

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 1 de 192

MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)

Circular Externa 04 de 2017
Circular Externa 14 de 2018
Circular Externa 10 de 2020
Circular Básica Jurídica del 18 diciembre de 2020
Circular Externa 32 de 2021
Circular Externa 38 de 2022
Circular 57 del 11 marzo año 2024
Circular 64 del 23 abril año 2024
Circular 70 del 19 noviembre 2024
Circular 72 del 23 diciembre 2024
Circular 34 del 25 marzo 2025

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 2 de 192

LISTA DE ABREVIATURAS

LA/FT	Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
GAFI	Grupo de Acción Financiera Internacional
GAFILAT	Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica
EOSF	Estatuto Orgánico del Sistema Financiero
PEP	Personas Públicamente Expuesta
UIAF	Unidad de Información y Análisis Financiero
SIREL	Sistema de Reporte en Línea
ROS	Reporte de Operaciones Sospechosas
SARLAFT	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo
SES	Superintendencia de la Economía Solidaria

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 3 de 192

RELACIÓN DE ANEXOS

Estos anexos no están dentro del Manual

- ANEXO 1** Metodología para desarrollar la Gestión del Riesgo del SARLAFT.

- ANEXO 1A** Formato para la evaluación de riesgos en nuevos mercados y productos Fuentes de Riesgo del SARLAFT.

- ANEXO 1B** Matriz monitoreo del SARLAFT.

- ANEXO 2** Formulario de solicitud de Vinculación y Actualización.

- ANEXO 3** Registro del campo Dirección.

- ANEXO 4** Ocupaciones, actividades económicas y jurisdicciones sensibles a la ocurrencia del SARLAFT.

- ANEXO 5** Procedimientos para realizar la verificación de la documentación soporte.

- ANEXO 6** Declaración de origen de fondos para transacciones de mayor cuantía.

- ANEXO 7** Formato de reporte interno de operaciones inusuales.

- ANEXO 8** Formato registro de firmas capacitaciones o entrega material.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 4 de 192

Tabla de contenido

<i>CAPÍTULO I CONSIDERACIONES GENERALES</i>	9
1. INTRODUCCIÓN.....	9
2. MEJORES PRÁCTICAS	10
3. PRESENTACIÓN	11
4. METAS Y OBJETIVOS	13
5. ALCANCE	14
6. JUSTIFICACIÓN	15
7. PROMOCIÓN DE LA CULTURA SOBRE EL SARLAFT	15
8. MARCO NORMATIVO	15
9. MARCO LEGAL.....	19
10. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.....	20
11. CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA.....	20
12. MARCO TEÓRICO.....	20
13. DEFINICIÓN SARLAFT	21
14. ELEMENTOS DEL SARLAFT.....	21
15. PRINCIPIOS.....	21
<i>CAPÍTULO II ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SARLAFT</i>	22
2.1. Funciones y responsabilidades frente al Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT	22
2.2. Funciones de la Junta Directiva	23
2.3. Funciones de la Gerencia	25
2.4. Funciones del Oficial de Cumplimiento principal y suplente	25
2.5. Funciones y Responsabilidades para todos los Empleados frente al SARLAFT	28
2.6. Funciones Comité de Riesgos.....	30
<i>CAPÍTULO III ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL</i>	30
3.1. Órganos de control del SARLAFT	30
<i>CAPÍTULO IV ETAPAS DEL SARLAFT</i>	31
4.1. ETAPA DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO.....	32
4.2. ETAPA DE MEDICIÓN DEL RIESGO.....	35

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 5 de 192

✓ Metodología matriz de riesgos	37
✓ Segmentación de los factores de riesgo	42
4.3. ETAPA DE CONTROL DEL RIESGO	46
4.4. ETAPA DE MONITOREO DEL RIESGO	51
<i>CAPÍTULO V. POLÍTICAS PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE SARLAFT</i>	<i>56</i>
5.1. Políticas generales	56
5.2. Políticas para gestión con Terceros	58
5.3. Políticas en relación con divulgación de la información	58
5.4. Políticas para la prevención y resolución de conflictos de interés	59
5.5. Políticas Vinculación de Asociados para prestación de servicios	59
5.6. Políticas formulario de vinculación y actualización de datos (asociado, proveedores y funcionarios) Circular externa 70 del 2024.....	61
5.7. Política de Vinculación y/o Actualización del Asociado	61
5.8. Política de Clasificación de Asociados	62
5.9. Política la Recomendación 10 del GAFI.....	62
5.10. Políticas curso e-learning Circular 57 del año 2024	62
5.11. Políticas cargue curso e-learning Circular 64 del año 2024.....	64
5.12. Política Formato Declaración Origen de Fondos.....	64
5.13. Política sobre el derecho de admisión	64
5.14. Política para el manejo de asociados públicamente expuestos (PEP'S).....	65
5.15. Políticas y lineamientos para la prevención y control del LA/FT	66
5.16. Políticas sobre reserva de la información.....	66
5.17. Políticas de conocimiento, segmentación de mercado e identificación de riesgos.....	66
5.18. Política sobre cobertura y alcance de los controles	66
5.19. Políticas de Control.....	66
5.20. Políticas sobre definición y monitoreo de perfiles de riesgo de LA/FT aceptado	68
5.21. Política para las metodologías para la gestión del riesgo	69
5.22. Política de priorización del SARLAFT.....	69
5.23. Política sobre derecho de admisión	69

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 6 de 192

5.24. Política sobre gestión sobre fuentes de riesgo	70
5.25. Políticas para aplicar las listas vinculantes y restrictivas nacionales e internacionales.....	71
5.26. Política solicitud SARLAFT a nuestros Proveedor.....	74
5.27. Política proveedor recurrente.....	74
5.28. Política no solicitud de Declaración de Renta	74
5.29. Política Ex asociados que tienen cartera y deuda pendiente	76
5.30. Política sobre nuevas operaciones.....	76
5.31. Política de manejo de dinero en efectivo	77
5.32. Política de aplicación de listas restrictivas internacionales y nacionales	77
5.33. Política sobre sanciones financieras dirigidas	78
5.34. Política para la prevención y resolución de conflictos de interés	78
5.35. Política sobre colaboración con las autoridades competentes	78
5.36. Política de Vinculación y/o Actualización, segmentación de mercado.....	78
5.37. Política sobre conocimiento del manual por parte de los empleados	79
5.38. Política sobre cobertura y alcance de los controles	79
5.39. Política sobre reserva de información.....	79
5.40. Política Reporte de operaciones sospechosas (ROS)	79
5.41. Política reporte ausencia operaciones sospechosas y transacciones individuales	80
5.42. Política de suspensión de reporte Operaciones individuales y múltiples año 2025- Circular del 2024	80
5.43. Política sobre disposición de información para la UIAF	81
5.44. Política de canales de comunicación y consulta con el Oficial de Cumplimiento.....	81
5.45. Política de conservación y archivo de documentos.....	81
5.46. Políticas presentación informe Oficial de Cumplimiento.....	82
5.47. Políticas Presentación informe Revisoría Fiscal	82
5.48. Política sobre modificación del Manual.....	82
5.49. Política sobre las responsabilidades en el cumplimiento del SARLAFT	83
5.50. Política sobre organización administrativa frente al SARLAFT	83
5.51. Política para la prevención y resolución de conflictos de interés	83

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 7 de 192

5.52. Políticas de inhabilidades	84
5.53. Política de requerimiento de información por autoridades competentes	84
5.54. Política para sancionar el incumplimiento del Manual	84
5.55. Políticas sobre desarrollos tecnológicos	86
5.56. Políticas sobre relaciones internacionales	87
5.57. Políticas sobre estructura organizacional del SARLAFT	87
<i>CAPÍTULO VI PROCEDIMIENTOS</i>	88
6.1. Procedimientos generales	88
6.2. Procedimientos y Mecanismos del SARLAFT	89
6.3. Procedimientos para Identificar y Conocer a los Asociados	89
6.4. Procedimiento identificación de proveedores	92
6.5. Procedimiento de Conocimiento de no Residentes y Extranjeros (Cuando Aplique)	93
6.6. Procedimientos para la determinación y reporte de operaciones sospechosas	94
6.7. Relacionamiento con Bienes Inmuebles (cuando aplique)	96
6.8. Procedimiento para pagos no identificados	97
6.9. Procedimiento de Vinculación y/o Actualización por Medios Virtuales	97
6.10. Procedimiento Actualización curso e-learning de acuerdo circular 57 del año 2024	98
6.11. Procedimiento Cargue Actualización curso e-learning de acuerdo circular 64 del año 2024	99
6.12. Procedimiento Formulario de Vinculación y Actualización de datos (Asociados, proveedores y funcionarios de acuerdo recomendaciones Circular externa 70 del 2024)	100
6.13. Procedimiento Formato Declaración Origen de Fondos	103
6.14. Procedimiento de Vinculación y/o Actualización forma tradicional	103
6.15. Procedimientos para identificar y dar tratamientos PEP	109
6.16. Procedimientos para otras contrapartes sensibles al riesgo	112
6.17. Procedimientos para la identificación y conocimiento de otras partes de Interés	114
6.18. Procedimientos para el Vinculación y/o Actualización de los empleados	114
6.19. Procedimientos para el conocimiento de los Proveedores Persona Jurídica y Natural	117
6.20. Procedimiento identificación de proveedores no recurrentes	118
6.21. Procedimiento constancia SARLAFT proveedores	118

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 8 de 192

6.22. Procedimientos para la identificación de Partes de Interés	118
6.23. Procedimiento para desembolso de créditos	120
6.24. Políticas sobre nuevos procesos, productos y servicios	120
6.25. Procedimiento para la aplicación de sanciones financieras dirigidas	121
6.26. Procedimiento para la gestión de prepagos o abonos	122
6.27. Procedimiento de revisión de listas de reincorporación FARC	124
6.28. Prestación de servicios a través de corresponsales (cuando aplique)	125
6.29. Procedimiento especial para seguimiento a personas Naturales o Jurídicas	125
6.30. Procedimiento para atender los requerimientos de información por parte de autoridades ...	128
6.31. Procedimiento para la sanción de eventuales incumplimientos del SARLAFT	129
6.32. Procedimiento mecanismos e instrumentos de prevención y control	130
6.33. Proceso reporte ausencia operaciones sospechosas (ROS)	130
6.34. Proceso reporte ausencia operaciones sospechosas y transacciones individuales	134
6.35. Proceso requerimiento de información sobre percepción del riesgo de (LA) y (FT) y financiación de proliferación de armas de destrucción masiva, estudio estratégico UIAF	135
<i>CAPÍTULO VII MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL SARLAFT</i>	<i>137</i>
<i>CAPÍTULO VIII DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....</i>	<i>154</i>
<i>CAPÍTULO IX CAPACITACIÓN</i>	<i>156</i>
<i>CAPÍTULO X INSTRUMENTOS PARA APLICAR LOS MECANISMOS DE CONTROL.....</i>	<i>161</i>
<i>CAPÍTULO XI DISPOSICIONES FINALES.....</i>	<i>178</i>
<i>CAPITULO XII ANEXO DEFINICIONES ESPECÍFICAS</i>	<i>179</i>
<i>CAPÍTULO XIII APROBACIÓN Y VIGENCIA.....</i>	<i>189</i>
<i>CAPÍTULO XIV CONTROL DE CAMBIOS.....</i>	<i>190</i>

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 9 de 192

CAPÍTULO I CONSIDERACIONES GENERALES

1. INTRODUCCIÓN

El Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT) representan una amenaza significativa para la estabilidad económica, social y política de un país y de los mercados a nivel mundial. De allí se deriva la atención que los gobiernos y los organismos de control prestan actualmente a este fenómeno, recomendando o exigiendo a las empresas tanto del sector financiero, solidario, como del sector real, la implementación de un sistema de administración de riesgos para la prevención y administración de estos. Teniendo en cuenta lo anterior, resulta muy importante para FECOR asegurar el cumplimiento de las normas para prevenir y controlar el riesgo de LA/FT.

El Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo debe ser un compromiso de todos los empleados y terceros que trabajen y/o presten sus servicios para FECOR, de conformidad con las políticas, procesos y procedimientos que defina FECOR en esta materia. El presente documento se convierte en una herramienta clara y sencilla para transmitir conocimientos básicos, mecanismos de control y políticas definidas para el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (en adelante SARLAFT), orientadas a evitar la realización de cualquier operación en la cual se pueda utilizar a FECOR como instrumento de ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de dinero u otros provenientes de actividades delictivas o destinadas a ellas, o para dar apariencia de legalidad a dichas actuaciones.

El presente Manual para la administración del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo establece las políticas y los procedimientos que se deben aplicar con el fin de prevenir que los servicios prestados por FECOR, no se vean afectados con recursos que provengan de actividades ilícitas o que ayuden a financiar el terrorismo. El Manual de riesgo SARLAFT sirve de guía para que los empleados apliquen procedimientos efectivos que permitan determinar la identidad de los asociados y proveedores, sus actividades en el momento de establecer una relación y posteriormente, poder efectuar un adecuado seguimiento de sus transacciones.

Para lograr lo anterior se debe dar cumplimiento a las normas enunciadas en el presente Manual en concordancia con las políticas señaladas en el Código de Ética. Las políticas y procedimientos

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 10 de 192

establecidos tienen en cuenta las normas legales vigentes en el país, así como las disposiciones emanadas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Como toda política y procedimiento, corresponderá al Oficial de Cumplimiento, revisar periódicamente estas disposiciones y adecuarlas a las circunstancias que impongan los acontecimientos en materia de la prevención de LA/FT. La utilidad de este Manual será mayor en la medida en que las políticas y los procedimientos que incorpora se encuentren actualizados y que los mismos se cumplan. De igual manera, corresponderá al Oficial de Cumplimiento, supervisar la aplicación de estas políticas y procedimientos y proceder a la actualización oportuna de este documento. Los miembros de la Junta Directiva, la Gerencia y todo el equipo de trabajo de FECOR, reconocen el compromiso ético, moral y profesional que les corresponde en la prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. En tal sentido es necesario tener un entendimiento de las actividades de los asociados, con el objeto de evitar que utilicen a FECOR para fines ilícitos. Es deber de todos los empleados de FECOR respetar y cumplir las disposiciones del Manual, para que haya una efectiva gestión del Fondo de Empleados que salvaguarde los intereses de todos los involucrados con su funcionamiento. Los conceptos y normas que se detallan en este documento son de estricto cumplimiento por cada uno de los empleados de FECOR, por lo que se encuentran estrechamente ligados al Código de Ética. Para lograr lo anterior se reafirma la política de Vinculación y/o Actualización y los procedimientos diseñados para las tareas relacionadas con la atención al asociado que requieren los servicios financieros que brinda FECOR. En el desarrollo de este documento se han revisado las prácticas actuales de FECOR y se han incorporado nuevos elementos, orientados a posibilitar una eficiente actuación de FECOR en el marco normativo y conocimiento disponible relacionado con el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

2. MEJORES PRÁCTICAS

A continuación, se presentan las mejores prácticas que sugiere la UIAF y que deben tenerse en cuenta en la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo al interior de FECOR:

- Nunca preste su nombre como persona natural o como persona jurídica.
- Nunca preste sus productos financieros.
- Siempre pregunte por el origen y destino de los bienes, recursos o activos con los cuales va a hacer negocios.
- Siempre documente las transacciones que realice.
- Siempre aplique mecanismos de Vinculación y/o Actualización (proveedores/asociados/empleados).
- Siempre verifique y analice la información (proveedores/asociados/empleados).

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 11 de 192

- Siempre monitoree las operaciones (proveedores/asociados/empleados).
- Siempre actualice los Manuales de procedimientos.
- Siempre incluya controles en los procesos.
- Siempre conozca su mercado (proveedores/asociados/empleados).
- Siempre apóyese en tecnología para determinar (proveedores/asociados/empleados)., mercados y operaciones riesgosas.
- Siempre sensibilice, capacite y entrene a todos los empleados.
- Siempre establezca códigos de conducta en los que identifique situaciones de riesgo y la forma como deben actuar los empleados.
- Siempre dude de los “negocios fáciles”.
- Conozca las tipologías o modalidades a través de las cuales se cometen los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Identifique señales de alerta.

3. PRESENTACIÓN

FECOR pertenece al sector solidario en Colombia autorizada por la Superintendencia de la Economía Solidaria para ejercer sus actividades. La creciente demanda de mecanismos para legalizar enormes flujos de dinero provenientes de actividades delincuenciales, generan la presencia de riesgo y la posibilidad que las operaciones que desarrolla FECOR, puedan ser permeadas por hechos de carácter ilícito detallados en la normatividad vigente aplicable, lo que hace ineludible definir procedimientos de control tendientes a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo (LA/FT).

FECOR en el ejercicio de sus actividades y operaciones, aplicará los siguientes principios éticos:

1. Contribuirá y apoyará los esfuerzos, nacionales e internacionales, que se hacen en la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, identificando transacciones que sean procedentes de estas actividades ilícitas.
2. No abrirá cuentas anónimas o bajo nombres ficticios, los productos y servicios se abrirán con el nombre de las personas naturales o jurídicas, tal como aparece en el documento de identidad o en el certificado de existencia y representación legal.
3. La Gerencia, los organismos de administración y de control, el Oficial de Cumplimiento y los empleados observarán y aplicarán las normas de conducta que conllevan la implementación del SARLAFT.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 12 de 192

4. FECOR mantendrá actualizado con revisiones anuales, su sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo, aplicando para el logro de sus fines los parámetros emitidos por la Superintendencia de Economía Solidaria y los estándares nacionales e internacionales que sean establecidos sobre la materia, buscando siempre fortalecer los lazos de colaboración con las autoridades competentes.

El mercado del Fondo de Empleados está integrado por personas que trabajan para las Empresas Patronales, y contratistas desempeñándose en diferentes procesos organizacionales, a partir de los cuales obtienen sus recursos para realizar transacciones con el Fondo de Empleados.

A estas personas que han adquirido en el Estatuto de asociados, El Fondo les permite acceder a las líneas de ahorro y crédito que en la actualidad se encuentran implementadas, así:

Portafolio del Activo	Portafolio del Pasivo
CARTERA DE CRÉDITOS	DEPÓSITOS DE AHORRO
SALDOS EN BANCOS	CUENTAS POR PAGAR
FONDO DE LIQUIDEZ	FONDOS SOCIALES
INVERSIONES: CDT's y Acciones Ecopetrol	

✓ **Forma Transaccional**

La interacción transaccional de los asociados con FECOR usualmente se realiza mediante descuentos autorizados de su nómina, sin embargo, los asociados también pueden utilizar los canales bancarios o convenios celebrados, para realizar depósitos y pagos a la Entidad, toda vez que FECOR no recibe, ni entrega dinero en efectivo a los asociados, y los desembolsos se realizan mediante transferencia, depósito bancario teniendo en cuenta los reglamentos de control interno de la Entidad.

✓ **Riesgos de LA/FT/FPADM**

Aunque al Fondo de Empleados no le corresponde implementar la mayoría de componentes del SARLAFT, dada la poca complejidad de sus operaciones, de manera general, las amenazas y peligros tratadas en este Manual, son generados principalmente por las interacciones que tengan nuestros asociados con recursos diferentes a los obtenidos producto de su salario y con los cuales se pretendan ahorrar o disminuir endeudamiento a través del pago o prepago anticipado de obligaciones, sin que estos cuenten con una justificación lógica sobre su origen o procedencia.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 13 de 192

✓ **Transacciones que generan mayor sensibilidad al riesgo**

A continuación, se relacionan algunas transacciones que merecen mayor cuidado y prudencia al interior del Fondo de Empleados:

	Tipo de Transacción	Nivel de Riesgo
1	Cancelación de créditos antes de su vencimiento, con sumas de dinero, no coherentes o proporcionales al ingreso del asociado, en transacciones individuales y múltiples.	
2	Ingreso de recursos no proporcionales al salario o ingreso del asociado para aumentar el saldo de los aportes o acreditar líneas de ahorro, por parte del asociado.	
3	Asociados que solicitan la devolución de sus recursos manifestando al fondo que se realizaron transferencias o pagos por error al Fondo de Empleados.	
4	Asociados que reciben acreditaciones o transferencias desde jurisdicciones diferentes a su residencia y lugar de trabajo, sin justificación aparente.	
5	Asociados que realizan transacciones con recursos que no son de su propiedad sino de familiares o terceros.	
6	Inversiones en portafolios no financieros y criptoactivos que prometan altos rendimientos en cortos periodos sin una justificación razonable y coherente con las condiciones del mercado.	

4. METAS Y OBJETIVOS

✓ **Metas**

Diseñar e implementar el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, teniendo en cuenta los criterios y parámetros establecidos por la Superintendencia de Economía Solidaria y los estándares e internacionales aplicables en la materia, para garantizar la mitigación de dicho riesgo FECOR.

✓ **Objetivos**

Los objetivos que se persiguen con el presente Manual son:

1. Dar cumplimiento a las políticas generales de control de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT enunciadas en el Código de Ética.
2. Cumplir las disposiciones legales y normas vigentes en la República de Colombia con relación al LA/FT, de igual manera cumplir con las buenas prácticas de organismos internacionales aplicables al LA/FT.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 14 de 192

3. Adoptar medidas de control para evitar ser utilizados como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes, provenientes de actividades delictivas o destinadas para su financiación, o dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos vinculados a las mismas.
4. Conocer las actividades de cada asociado y ser selectivo en función de los intereses de FECOR.
5. Facilitar al equipo de trabajo de FECOR la identificación oportuna de señales de alerta u operaciones inusuales y sospechosas.
6. Prevenir que los servicios de FECOR sean utilizados por personas cuyas fuentes de fondos puedan involucrar o procedan de actividades ilícitas, de acuerdo con las Leyes establecidas.
7. Controlar el riesgo con el propósito de detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o que se hayan realizado con el fin de dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas con actividades relacionadas con el Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
8. Monitorear los riesgos asociados a todas las actividades con respecto al riesgo reputacional, legal, operativo y de contagio, realizando procesos dinámicos y sistematizados para identificar, evaluar y controlar cualquier amenaza.
9. Proteger en todo momento el buen nombre y reputación de FECOR, así como la reputación de todo su equipo de trabajo y de los asociados del Fondo de Empleados.

5. ALCANCE

Este documento está dirigido a todos los empleados que laboran FECOR, para aplicarse en el relacionamiento con cualquier individuo perteneciente a cualquiera de los grupos de interés, con el propósito de evitar que FECOR sea utilizada como medio para el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo. Estas disposiciones adoptan, recogen y complementan el SIPLAFT de FECOR.

✓ Áreas Involucradas:

- Junta Directiva.
- Comité Control Social.
- Comités de Apoyo.
- Gerencia.
- Gestor de Riesgos.
- Oficial de Cumplimiento (Principal y Suplente).
- En general, el equipo de trabajo de FECOR.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 15 de 192

6. JUSTIFICACIÓN

El mandato legal y normativo de la implementación del SARLAFT, busca proteger y blindar al Sector Solidario para que en los mismos no se presente:

- Introducción de recursos de procedencia ilícita.
- Inflación.
- Competencia desleal para quienes actúan legalmente.
- Deterioro de la imagen, no sólo de las empresas sino del país en que se realizan esas transacciones, a nivel local, nacional e internacional.
- Riesgos para FECOR.
- Desconfianza tanto en el Sector Solidario como en el Sector Financiero.
- Sanciones institucionales o personales, las cuales pueden ser de carácter penal, administrativo, laboral, civil, entre otras.
- Incremento y fortalecimiento de las actividades ilícitas.
- Debilitamiento del sistema de pagos e inestabilidad de la economía.

7. PROMOCIÓN DE LA CULTURA SOBRE EL SARLAFT

Al interior de FECOR se impulsará a nivel de sus empleados, la cultura en materia de prevención y control de LA/FT a través del Oficial de Cumplimiento.

FECOR establecerá presupuestos que garanticen que los empleados de FECOR tendrán una adecuada formación en los asuntos relacionados con la prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, en los procesos de inducción o ingreso al Fondo de Empleados y actualización en forma anual, estos empleados deben contar como mínimo con la debida certificación del **curso e-learning de la UIAF con la nueva Circular 57 del 2024 deben actualizar el curso e-learning Oficial de Cumplimiento principal y Suplente, los que hagan este rol dentro del Fondo de Empleados, Revisoría y Gerencia principal y Suplente.**

8. MARCO NORMATIVO

Declaratorias y Normas Internacionales.

- ✓ **Ley 365 de 1997**

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 16 de 192

- Enriquecimiento ilícito.
- Narcotráfico.
- Extorsión.
- Rebelión.
- Secuestro.

✓ **Ley 599 de 2000, Artículo 323**

- Delitos contra la Administración Pública.
- Tráfico de Armas.
- Concierto para delinquir.
- Delitos contra el sistema financiero.

✓ **Ley 747 de 2002**

- Tráfico de inmigrantes.
- Trata de personas.

✓ **Ley 1121 de 2006**

- Financiación del Terrorismo.
- Administración de recursos relacionados con actividades terroristas.

✓ **Estatuto Anticorrupción**

- Tipifica el lavado de activos, recepción, ocultamiento, manejo y aprovechamiento.

✓ **Estatuto Orgánico del sistema Financiero**

- Normas sobre las operaciones en efectivo, Oficial de Cumplimiento y capacitación de empleados.

✓ **Circular Básica Jurídica No.007 de 2008 de la Superintendencia de la Economía Solidaria, Capítulo XI**

- Instrucciones para la prevención y el control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo

✓ **Circular Externa 006 de 2014**

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 17 de 192

- Instrucciones para la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo en las organizaciones de la economía solidaria.

✓ **Circular externa 015 de 2015 de la Superintendencia de la Economía Solidaria**

- Sistema integrado de Administración de Riesgos SIAR (Capítulo SARLAFT).

✓ **Circular Externa 004 de 2017 y 010 de 2017 de la Superintendencia de la Economía Solidaria y 014 de 2018**

- SARLAFT

✓ **Circular Externa 014 de 2018**

- Ajuste a la Circular Básica Jurídica

✓ **Circular Externa 010 del 28 de febrero de 2020**

Modificación al capítulo XVII del título V de la circular Básica jurídica.

- 2.1.1. Identificación
- 2.2.2.2.3 Países de mayor riesgo
- 2.2.2.3.1. Vinculación y/o Actualización del asociado/proveedor/empleado

Es importante para FECOR, seguir las recomendaciones del GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional), al hacer el cumplimiento de la normatividad aplicable vigente.

Se solicitará la información formulario Google y formulario en físico o el que use mecanismo el fondo tanto asociado, proveedores y funcionarios.

✓ **Nuevos cambios en la circular básica jurídica 18 de diciembre de 2020**

- Ajustes en el Título V Instrucciones para la Administración del Riesgo de Lavado de activo y de la Financiación del terrorismo (SARLAFT).

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 18 de 192

✓ **Circular externa 32 del 13 de septiembre 2021**

Modifica en los reportes de la UIAF.

✓ **Circular externa 38 del 26 de mayo 2022**

Reportar durante los 20 días de cada mes de acuerdo con el cronograma de la Supersolidaria.

✓ **Circular 57 del 11 marzo año 2024**

Realización del curso de actualización de la AUIF, Gerencia, Revisores Fiscales y Oficiales de Cumplimiento.

✓ **Circular 64 del 23 abril año 2024**

Cargue del Curso de la UIAF por los Oficiales de Cumplimiento.

✓ **Circular 70 del 19 noviembre 2024**

Modificar el anexo 1 del Título V de la Circular Básica Jurídica: Reporte de operaciones sospechosas (ROS) de las organizaciones vigiladas por la superintendencia de la economía solidaria.

Modificar el anexo 5, antes anexo 6, del Título V de la Circular Básica Jurídica, Formulario de vinculación

✓ **Circular 72 del 23 diciembre 2024**

Suspensión temporal del cronograma de implementación del anexo 2 del Título V de la Circular Externa 20 de 2020.

Durante el año 2025, los montos establecidos en el cronograma de implementación de los nuevos anexos técnicos de la Circular Básica Jurídica para el año 2024, para el anexo 2 Reporte de transacciones de clientes de las organizaciones vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria son decir: transacciones individuales iguales o superiores a cinco millones de pesos (\$5.000.000) y transacciones múltiples que, en su conjunto, igualen o superen los treinta millones de pesos (\$30.000.000).

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 19 de 192

9. MARCO LEGAL

✓ Marco Normativo Nacional

Decreto 1011/1992	Se establece la obligación de reportar a la Superintendencia Bancaria las operaciones en efectivo que superen el monto definido por ella y a la fiscalía general de la Nación las operaciones sospechosas.
Decreto 02 de 1993	Complementa el Decreto 1872/1992
Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto Ley 63 1993)	Incorpora las obligaciones del Decreto 1872 de 1992 bajo el Capítulo XVI, "Prevención de actividades delictivas" Artículos 102 a 107
	Artículo 102: Régimen general, obligación y control de actividades ilícitas, mecanismos de control y reglas de conducta, adopción de procedimientos de verificación de los órganos de control
	Artículo 103: Control de las transacciones en efectivo, transacciones sujetas a control, control de múltiples transacciones en efectivo
	Artículo 104: Información periódica de las transacciones en efectivo
	Artículo 105: Reserva sobre la información suministrada por las entidades financieras
	Artículo 106: Modificaciones de normas sobre control
Ley 100 de 1995	Estatuto corrupción: Modifica el delito de receptación para que abarque las conductas LA y extiende el control a vigilados de Supervalores
Decreto 1552 de 1995, modificado por el Decreto 1368 de 1998	Creación de la Unidad Especial de Prevención de lavado de activos para adelantar investigaciones, recaudar pruebas e interrogar bajo juramento.
Circular Externa 7 Básica Jurídica	Reglamenta al sector financiero
Circular Externa 061 de 1996 Superbancaria	Imparte instrucciones a las entidades financieras y casa de cambio sobre mecanismos para el control y prevención de actividades delictivas y reporte de transacciones

✓ Normas Internacionales

De acuerdo, a lo citado en la Circular Externa N° 04 de 2017, FECOR atiende los Estándares Internacionales proferidos por el GAFI – GAFISUD y acogidos por la Superintendencia de Economía Solidaria.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 20 de 192

GAFI: El Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI) es un organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el blanqueo de capitales.

Estas medidas intentan impedir que dichos productos se utilicen en actividades delictivas futuras y que afecten a las actividades económicas lícitas.

GAFISUD: Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD) es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a los países de América del Sur para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra ambos temas y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.

10. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

El Código de Buen Gobierno tiene como propósito dar a conocer las políticas, normas, sistemas y principios éticos que rigen la actuación del Fondo de Empleados de FECOR y de todas las personas que tienen vínculo con este, a fin de generar un comportamiento conforme a la ética institucional y responsable de la adecuada administración de sus riesgos.

11. CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA

El Código de Conducta y Ética considera a todos los directivos, empleados y asociados de FECOR quienes están comprometidos con las normas y principios éticos actuando con Solidaridad, Cooperación, Autoayuda, Equidad en el ejercicio diario de sus actividades, de forma que su actuar es el reflejo de una cultura organizacional en la que priman los principios y valores humanos y la rectitud en sus operaciones.

12. MARCO TEÓRICO

La prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, tiene como base fundamental el desarrollo de herramientas que permitan a los distintos sectores de la economía, prevenir que a través de las organizaciones que los integran, sean utilizadas directamente o por intermedio de sus operaciones, como instrumento para el lavado de activos y/o la canalización de recursos hacia la financiación de actividades terroristas, (en adelante LA/FT) o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. Este tipo de operaciones se vinculan al riesgo legal, de contagio operativo y reputacional a que se expone el sector de la economía solidaria, con el consecuente efecto económico negativo que ello pueda representar para su estabilidad y la del sector en su conjunto,

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 21 de 192

al ser utilizados entre otros, para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros, bienes provenientes de actividades.

✓ DEFINICIÓN SECTOR REAL DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

El sector real de la economía solidaria está conformado por las siguientes organizaciones: Asociaciones mutuales, fondos de empleados, instituciones auxiliares de la economía solidaria, cooperativas con sección de aporte y crédito, cooperativas multiactivas e integrales sin sección de ahorro y crédito, cooperativas especializadas en actividades diferentes a la financiera, precooperativas, administraciones públicas cooperativas, cooperativas de trabajo asociado, entre otras. Estas entidades se encuentran bajo la supervisión de la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

13.DEFINICIÓN SARLAFT

Se entiende por riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una organización solidaria vigilada por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos, canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, y/o financiación de armas de destrucción masiva o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. El riesgo de LA/FT puede generar consecuencias y/o impactos a través de los riesgos asociados al riesgo de LA/FT.

14.ELEMENTOS DEL SARLAFT

El SARLAFT que implementará FECOR tendrá como mínimo los siguientes elementos:

- Políticas.
- Procedimientos.
- Documentación.
- Estructura Organizacional.
- Registro de Eventos.
- Órganos de Control.
- Plataforma Tecnológica.
- Divulgación de Información.
- Capacitación.

15.PRINCIPIOS

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 22 de 192

FECOR en el ejercicio de sus actividades y operaciones, aplicará los siguientes principios éticos:

- Contribuirá y apoyará los esfuerzos, nacionales e internacionales, que se hacen en la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, identificando transacciones que sean procedentes de estas actividades ilícitas.
- No abrirá cuentas anónimas o bajo nombres ficticios. Los productos y servicios se abrirán con el nombre de las personas naturales o jurídicas, tal como aparece en el documento de identidad o en el certificado de existencia y representación legal.
- La Gerencia, los Organismos de Administración y de Control, el Oficial de Cumplimiento y los empleados observarán y aplicarán las normas de conducta que conllevan la implementación del SARLAFT.
- FECOR mantendrá actualizado con revisiones anuales, su Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo, aplicando para el logro de sus fines los parámetros emitidos por la Superintendencia de Economía Solidaria y los estándares nacionales e internacionales que sean establecidos sobre la materia, buscando siempre fortalecer los lazos de colaboración con las Autoridades competentes.

CAPÍTULO II ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SARLAFT

2.1. Funciones y responsabilidades frente al Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT

Con el propósito de garantizar un adecuado funcionamiento del SARLAFT FECOR, se ha definido un modelo organizacional acorde a las exigencias normativas, en el cual se incorpora a la Junta Directiva, al Representante Legal, el Oficial de Cumplimiento y las demás áreas relacionadas o que administren procesos identificados como sensibles al riesgo.

Es importante señalar que la gestión de este riesgo es una función inherente a todos los empleados de FECOR y sus órganos de control, aun cuando FECOR haya designado un Oficial de Cumplimiento que se encargará de adelantar las actividades principales relacionadas con la administración del riesgo de LA/FT.

Las funciones y responsabilidades que se relacionan a continuación adicionan o complementan las actividades y obligaciones formales derivadas de los requisitos legales e internos propios de sus respectivos perfiles de cargo de FECOR.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 23 de 192

A continuación, se definen las funciones particulares para los integrantes de la estructura organizacional, inclusive para aquellos líderes y personas que administran procesos asociados a las fuentes de riesgo identificados en la Matriz de Riesgo de FECOR.

Dado que controlar el SARLAFT es una responsabilidad individual y un trabajo en equipo, es deber de todos los empleados de FECOR, según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, asegurar el cumplimiento de los reglamentos internos y de todas las disposiciones relacionadas con el SARLAFT.

A continuación, se presentan las funciones específicas por empleados en relación con el SARLAFT:

2.2. Funciones de la Junta Directiva

Como máximo órgano dentro de la estructura organizacional, tiene las siguientes responsabilidades y funciones frente al SARLAFT:

a) Fijar y Establecer las políticas del SARLAFT

Para cumplir con esta función de la Junta Directiva debe revisar y formalizar en el acta respectiva, las políticas que aplicará FECOR con el propósito de disminuir y minimizar la ocurrencia del riesgo de LA/FT en las operaciones, actividades, transacciones o movimientos realizados.

b) Aprobar el Código de Ética y Conducta en relación con el SARLAFT

La Junta Directiva de FECOR debe garantizar que se cuente con un Código de Ética y Conducta que defina como mínimo las reglas de comportamiento y actuaciones de los empleados frente a la administración del riesgo e incorpore postulados para el manejo de conflicto de intereses, lineamientos éticos para el manejo de factores con mayor exposición al riesgo, entre otros.

c) Aprobar los procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones

Esta función se cumple con la discusión y formalización de los procedimientos incluidos en este Manual SARLAFT. Debe entenderse que los procedimientos han sido diseñados en consideración a las operaciones, tamaño y naturaleza de las actividades de FECOR, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento.

d) Designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 24 de 192

La Junta Directiva es responsable de realizar el nombramiento de la persona que desempeñara el rol del Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente, garantizando que los empleados cumplan con los requisitos institucionales y personales exigidos en el *subnumeral 2.2.4.3.1 de la Circular Externa 04 de 2017, Circular 014 de 2018, Circular 020 del 18 de diciembre 2020, Circular 32 del 13 de septiembre 2021, Circular 38 de agosto 2022.*

La designación del Oficial de Cumplimiento debe quedar incorporada en la respectiva acta de la reunión.

- e) Pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contenga el informe semestral presentado por el Oficial de Cumplimiento y la Revisoría Fiscal de forma semestral, dejando constancia en acta o documento similar.

La Junta Directiva de FECOR debe revisar el informe semestral presentado por el Oficial de Cumplimiento sobre el SARLAFT y realizar un pronunciamiento sobre cada uno de los puntos incluidos en este informe, asegurándose de dejar evidencia en la respectiva acta.

Estos pronunciamientos deben ser responsables, racionales con el riesgo y oportunos, puesto que servirán para tomar acciones o correctivos que fortalezcan los mecanismos de control existentes.

- f) Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT, en consideración a las características y el tamaño de las operaciones de la Entidad

La Junta Directiva asignará las herramientas y apoyo que garanticen y sean necesarias para que el SARLAFT se desarrolle en forma oportuna, efectiva y con el alcance propio de las actividades de FECOR.

En la actualidad, como parte de las políticas de control de riesgo, FECOR se restringe la administración y manejo de dinero en efectivo, por lo tanto, no se asigna un empleado encargado de hacer las excepciones a que refiere la presente obligación.

- g) Tener en cuenta las recomendaciones que le formulen el Oficial de Cumplimiento y la Revisoría Fiscal en sus reportes y sugerencias.

La Junta Directiva deberá revisar y tomar en cuenta los reportes y comentarios que sobre el SARLAFT prepare el Oficial de Cumplimiento y el Revisor Fiscal. En consideración a la importancia que reviste las

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 25 de 192

decisiones de la Junta Directiva frente al SARLAFT por eso es importante conocer las funciones correspondientes.

2.3. Funciones de la Gerencia

La Gerencia de FECOR con relación al SARLAFT tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Someter a aprobación de la Junta Directiva u órgano que haga sus veces en coordinación con el Oficial de Cumplimiento de la entidad, el Manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones.
- b) Verificar que los procedimientos establecidos, desarrollen todas las políticas adoptadas por La Junta Directiva.
- c) Adoptar las medidas adecuadas como resultado de la evolución de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y de los riesgos asociados.
- d) Garantizar que las bases de datos y la plataforma tecnológica cumplan con los criterios y requisitos establecidos para el desarrollo del SARLAFT.
- e) Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- f) Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento.
- g) Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida.
- h) Aprobar los criterios, metodologías y procedimientos para la selección, seguimiento y cancelación de los contratos celebrados con terceros para la realización de aquellas funciones relacionadas con el SARLAFT que pueden realizarse por estos.
- i) Coordinar y programar los planes de capacitación sobre prevención de riesgos asociados al LA/FT, dirigido a todos los empleados del Fondo, incluyendo los órganos de administración y control y la Revisoría Fiscal.
- j) Realizar actualización del curso e-learning de acuerdo circular 57 del año 2024.

2.4. Funciones del Oficial de Cumplimiento principal y suplente

Derivado de aspectos normativos, FECOR debe designar un Oficial de Cumplimiento encargado de promover la adopción y mejoramiento de los procedimientos específicos de prevención y control, su

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 26 de 192

actualización y su conformidad de acuerdo con las exigencias de la Circular Externa 04 de 2017 y 014 de 2018, la Circular 020 de diciembre 2020.

El Oficial de Cumplimiento es nombrado por La Junta Directiva para que asuma las responsabilidades de impulsar la adopción y observancia de las políticas para la gestión del riesgo de LA/FT, verificar la aplicación de los Manuales y cuando sea del caso de la ley, formular y ejecutar procedimientos y diseñar controles adecuados, efectivos y de calidad, con el propósito de prevenir la utilización de FECOR como mecanismo para el LA/FT.

El Oficial de Cumplimiento puede ser un empleado de FECOR o una persona externa de la entidad que cumpla con el perfil y los requisitos señalados en el subnumeral 2.2.4.3.1.de la Circular Externa 04 de 2017, y Circular 020 de diciembre 2020.

Las siguientes son las funciones y responsabilidades que deberán desempeñar el Oficial de Cumplimiento de FECOR y su suplente ante las faltas temporales o absolutas:

- a) Vigilar el cumplimiento de todos los aspectos señalados en la ley, y los determinados en este SARLAFT.
- b) Proponer a la Junta Directiva y a la Gerencia la actualización y adopción de correctivos del Manual de procedimientos y del Código de conducta y velar por su divulgación a todos los Empleados de FECOR
- c) Cuando FECOR incursione en nuevos mercados u ofrezca nuevos productos o portafolios, le corresponderá al Oficial de Cumplimiento analizar y evaluar los potenciales riesgos de LA/FT con el apoyo del responsable del nuevo negocio o producto, diligenciando para tal fin, el formato establecido en el **ANEXO 1A- Formato para la Evaluación de Riesgos en Nuevos Mercados** de este Manual de SARLAFT.
- d) Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación para los empleados, administradores y la Revisoría Fiscal de FECOR
- e) Efectuar un monitoreo semestral al funcionamiento de las etapas, elementos y las medidas de prevención y gestión del riesgo de LA/FT aprobadas en este Manual de SARLAFT, conforme a lo establecido y aplicando la Matriz definida en el **ANEXO 1B- Matriz de Riesgo**.
- f) Reportar a la Gerencia de FECOR, las posibles faltas que comprometan la responsabilidad de los asociados, los empleados y los proveedores, para que se adopten las medidas a que haya lugar.
- g) Velar por la adecuada conservación de los soportes documentales y demás información relacionada con la ejecución del SARLAFT.
- h) Recibir y analizar las operaciones inusuales reportadas por las distintas áreas de FECOR para determinar o no su calificación como operación sospechosa.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 27 de 192

- i) Realizar el consolidado y seguimiento mensual de las operaciones o movimientos de entrada y salida de recursos realizados FECOR para determinar operaciones inusuales.
- j) Enviar a la UIAF las operaciones calificadas como sospechosas y los reportes de transacciones en efectivo y los demás que sean exigidos en la normatividad aplicable.
- k) Mantener actualizados los datos de FECOR ante a la UIAF.
- l) Presentar semestralmente informes presenciales y por escrito a la Junta Directiva, el cual deberá abarcar por lo menos los siguientes aspectos:
 - Las políticas y programas desarrollados para cumplir su función y los resultados de la gestión realizada.
 - El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
 - Las políticas y programas adoptados para la actualización de la información de los asociados/proveedores y los avances sobre la determinación de los perfiles de riesgo de los asociados/proveedores y de los productos y servicios.
 - La efectividad de los mecanismos e instrumentos de control y las medidas adoptadas para corregir las fallas.
 - Los casos específicos de incumplimiento por parte de los empleados de la organización, así como los resultados de las órdenes impartidas por La Junta Directiva.
 - Los correctivos que considere necesarios, incluidas las propuestas de actualización o mejora de los mecanismos e instrumentos de control.
 - Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT
- m) Atender y gestionar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad judicial o administrativa en materia de prevención y control de actividades delictivas.
- n) Preparar y presentar de manera anual, el plan anual de trabajo –PAC – en el que se disponga de todas las actividades y tareas que se desarrollarán de manera ordenada para garantizar el cumplimiento del SARLAFT FECOR
- o) Recibir y absolver las consultas de todos los empleados de FECOR en todo lo relacionado con el SARLAFT.
- p) Realizar actualización del curso e-learning de acuerdo circular 57 y 64 del año 2024.

Nota: En ausencia parcial o total del Oficial de Cumplimiento principal el Oficial Suplente asume las responsabilidades de las funciones, es por este motivo que ambos deben tener conocimiento de los compromisos.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 28 de 192

2.5. Funciones y Responsabilidades para todos los Empleados frente al SARLAFT

De conformidad con los mecanismos e instrumentos que se establecen en este Manual, es deber de todos los empleados de FECOR aplicar los procedimientos de control establecidos de acuerdo con el rol que cada uno desempeña FECOR. De igual forma deberán:

- a) Conocer las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias sobre la Prevención y Control del Riesgo de LA/FT, las contempladas en el presente Manual y las que se encuentren vigentes sobre la materia.
- b) Aplicar en el desarrollo de sus labores diarias, las normas, políticas, procedimientos e instrucciones establecidas por FECOR, orientadas a evitar que a través de las operaciones que se realicen FECOR, se presente el Riesgo de LA/FT.
- c) Seguir estrictamente las instrucciones y los procedimientos aplicables al control de LA/FT, contenidos en el presente Manual y el conocimiento de este hará parte de la inducción del personal nuevo que ingrese a laborar FECOR.
- d) Revisar y verificar estrictamente el diligenciamiento de los formatos establecidos, para los asociados y no asociados, así como el suministro completo de la documentación que se les requiere.
- e) Confirmar la información reportada por los asociados, deudores solidarios, proveedores, y empresas de convenios; dejar constancia de ello e informar de inmediato cualquier anomalía que en el cumplimiento de esta labor se presente, en los casos en que su cargo lo permita.
- f) Tener conocimiento y profundizar sobre las transacciones, verificando que estas sean acordes con las características de la actividad comercial reportada por ellos.
- g) Cumplir con todos los pasos para lograr la correcta y adecuada identificación del asociado o tercero, permitiendo que la base de datos se mantenga actualizada permanentemente para usarla con el fin de prevenir y detectar operaciones de LA/FT.
- h) Conocer e identificar los datos personales y las operaciones comerciales en las que se involucran corrientemente y que son relevantes con relación a la actividad económica que reporta un asociado o tercero, así como de la coherencia y magnitud de las transacciones que desarrollan.
- i) Informar a la Gerencia, al Oficial de Cumplimiento o a la Revisoría Fiscal sobre la detección de cualquier señal de alerta u operación inusual, inmediatamente que esta se presente.
- j) En caso de duda frente a operaciones sospechosas, el empleado encargado de la operación deberá comentar inmediatamente tal situación con la Gerencia o el Oficial de Cumplimiento, quienes decidirán si se realiza o no la operación solicitada por (proveedores/asociados/empleados).

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 29 de 192

- k) Abstenerse de realizar operaciones con aquellas personas que despierten dudas razonables con respecto a la transparencia de las actividades que desempeñan.
- l) Revisar la documentación del día, detectando operaciones que de alguna manera den lugar a la presunción de actividades ilícitas, informando de tal hecho a la Gerencia y comunicarla al Oficial de Cumplimiento, dejando constancia por escrito.
- m) Concientizarse de sus propias obligaciones personales, bajo las normas legales vigentes, de estar expuestos a responsabilidades, por no reportar alguna operación sospechosa al Oficial de Cumplimiento.
- n) Acatar los principios y normas de conducta, contempladas en el Código de Ética y del Código de Buen Gobierno de FECOR.
- o) Anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas comerciales de FECOR.
- p) El empleado no debe establecer relaciones diferentes a las comerciales propias de su cargo con un asociado.
- q) Son los responsables de ejecutar los controles de cada uno de los procesos, para prevenir la materialización de cualquier evento posible.
- r) Efectuar en todo caso, la correcta identificación del asociado, proveedor o tercero según corresponda, teniendo en cuenta las instrucciones y procedimientos internos emitidos para tal fin.
- s) Abstenerse totalmente de Informar a los asociados o terceros sobre gestiones administrativas o judiciales que adelanten en su contra, por parte de las autoridades competentes, o los estamentos de FECOR.
- t) No debe permitir ni aceptar transacciones sin el diligenciamiento del formato de "Declaración de Origen de Fondos" en transacciones en efectivo valor consignado por 7.000.000 millones en adelante deben diligenciar el formato físico o formato Google cumplimiento con todo exigido por la normatividad.
- u) Previo a cualquier operación sospechosa, informar con todos los documentos soporte al Oficial de Cumplimiento para decidir si se puede continuar o no con la operación.
- v) No hacer parte directa o indirectamente de ninguna acción que ponga en riesgo potencial o materializado al FECOR.
- w) Reportar oportunamente a las instancias correspondientes los eventos de riesgo materializados o potenciales que pongan en peligro los objetivos de la organización.
- x) Es el real responsable del riesgo de LA/FT derivado de lo relacionado con sus funciones.

Todos los empleados de FECOR deben ser diligentes en sus actuaciones, comprendiendo que los buenos oficios y el desarrollo responsable y oportuno de los procedimientos descritos en este Manual, nos ayudaran mantener el buen nombre de FECOR y la continuidad de las actividades.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 30 de 192

2.6. Funciones Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos estará conformado por tres integrantes como mínimo de acuerdo con la Circular 022 Básica contable y Financiera.

Este Comité hará seguimiento a:

- a) Los métodos de identificación de las causas o factores del riesgo a tratar, de su cuantificación o medición, de los controles a implementar y del seguimiento o monitoreo que debe llevarse a cabo.
- b) Los niveles de exposición tolerados y los límites que deben cumplirse para el riesgo que se esté tratando.
- c) Las medidas correctivas a implementar para realizar una adecuada gestión del riesgo que se está tratando.
- d) Los mecanismos de cobertura y mitigación de dicho riesgo.
- e) Seguimiento al perfil y apetito de riesgo de la organización, evaluando su coherencia con el plan de negocios, informando a la junta los resultados y sus recomendaciones, cuando sea necesario.
- f) Asesorar a la Junta Directiva, sobre operaciones, eventos o actividades, incluida la incursión en nuevos mercados que puedan afectar la exposición y perfil de riesgos de la organización, que constituyan desviaciones frente al plan de negocio, apetito de riesgo y límites internos y regulatorios o que comprometan la viabilidad de la organización.
- g) Revisar las políticas del SIAR al menos una vez al año y proponer los ajustes correspondientes.

CAPÍTULO III ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

3.1. Órganos de control del SARLAFT

El órgano de control para el SARLAFT de FECOR es la **Revisoría Fiscal**, la cual, tendrá las siguientes funciones:

- a) Instrumentar, en desarrollo del deber de colaboración establecido en el artículo 207 del Código de Comercio y de las instrucciones que sobre la materia han impartido los organismos de control del estado, los controles adecuados que le permitan detectar incumplimientos de las instrucciones que para la prevención y control del LA/FT en el presente Manual. Dicha gestión incluye el examen de las funciones que cumplen los administradores de FECOR, incluido el Oficial de Cumplimiento en relación con este Manual de SARLAFT.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 31 de 192

- b) Presentar un informe semestral al órgano permanente de administración sobre el resultado de su evaluación del cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en el SARLAFT.
El resultado de estas verificaciones debe estar contenido junto con las recomendaciones de mejoramiento, en un reporte semestral dirigido a la Junta Directiva de FECOR, en el que informe las conclusiones sobre la aplicación del SARLAFT y sobre la labor desarrollada por el Oficial de Cumplimiento.
- c) Establecer los controles que le permitan evaluar el cumplimiento de las normas sobre LA/FT.
- d) Presentar dentro del informe semestral que presenta de forma ordinaria, un aparte sobre la verificación realizada al cumplimiento de las normas sobre LA/FT y la eficacia del SARLAFT adoptado FECOR
- e) Poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento de FECOR, en forma inmediata, las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.
- f) De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1762 de 2015, la cual adiciona el artículo 207 del Código de Comercio, al revisor fiscal le corresponde... *Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 al 107 del Decreto ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.*
- g) Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT.

CAPÍTULO IV ETAPAS DEL SARLAFT

Las etapas del SARLAFT están conformadas por la identificación, medición control y monitoreo de los riesgos a los cuales están expuestas las organizaciones. El desarrollo de las etapas del SARLAFT estará a cargo del Oficial de Cumplimiento y se dan mediante la aplicación de los siguientes procedimientos:



Ilustración 1. Elementos del SARLAFT

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 32 de 192

Para el logro de la ejecución del anterior proceso se definen las siguientes actividades, dentro del proceso general de gestión del Riesgo:

1. **Establecer un Contexto** - Realizar un diagnóstico: Este elemento pretende llevar a cabo un análisis actualizado sobre el riesgo de LA/FT, con el objetivo de establecer el contexto estratégico, la estructura organizacional y establecer los mecanismos e instrumentos para la administración del riesgo que permitan definir las metodologías, técnicas y herramientas para el diseño e implementación del SARLAFT.
2. **Identificar riesgos:** Por todas las fuentes de levantamiento de riesgos de FECOR (segmentación, señales de alerta, reporte de eventos de riesgo) se tendrá claridad del detalle de las situaciones adversas que ponen en riesgo de LA/FT a FECOR.
3. **Analizar riesgos:** Se debe conocer la naturaleza del riesgo (Probabilidad, impacto, naturaleza, prioridad, urgencia, relevancia y confidencialidad), actuar en consecuencia de su naturaleza.
4. **Evaluar riesgos:** Medir los riesgos en función de la probabilidad de ocurrencia y del impacto en el escenario una vez se llegue a materializar.
5. **Tratar riesgos:** En función del punto anterior se define el plan de acción para minimizar la probabilidad, ocurrencia o ambos factores de la naturaleza del riesgo. Cuando se habla de riesgos ya materializados, se ejecuta la medida correctiva.

4.1. ETAPA DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

En esta primera etapa, se identifican y evalúan los riesgos de lavado de activos o financiación del terrorismo inherentes al desarrollo de la actividad de FECOR, previamente al lanzamiento, uso o modificación de cualquier producto, o nuevas prácticas comerciales, incluyendo nuevos mecanismos de envío, la incursión en un nuevo mercado, la apertura de nuevas jurisdicciones, la utilización de nuevas tecnologías y el lanzamiento o modificación de los canales de distribución, teniendo en cuenta los factores de riesgos, las posibles causas que podrían generar la materialización de los riesgos junto con sus consecuencias.

El Oficial de Cumplimiento junto con los empleados de FECOR, serán los responsables de identificar los riesgos de LA/FT y sus riesgos asociados, definido en un monitoreo semestral para su estudio y conocimiento o cuando sea necesario, igualmente se presentará a la Junta Directiva el resultado de esta identificación con las recomendaciones pertinentes, para su análisis y aprobación.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 33 de 192

Para realizar la identificación de los riesgos, se realizarán reuniones con los empleados, basado en el conocimiento de la operación de FECOR y se identifican los riesgos de LA/FT. El impacto se debe identificar teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Así mismo, se ejecutará cada vez que se realicen cambios en la metodología de segmentación de los factores de riesgo. Como mínimo el Oficial de Cumplimiento ejecutará esta etapa anualmente, revisará y analizará los riesgos de LA/FT y los riesgos asociados inherentes a la actividad de FECOR, a los productos o servicios que diseñe o modifique, detectará posibles nuevos eventos para administrar y determinará aquellos que ya se encuentran mitigados totalmente. La ejecución de esta etapa debe quedar documentada y soportada mediante archivos magnéticos o físicos, que reposarán en el Oficial de Cumplimiento.

Los empleados de FECOR deberán reportar en forma inmediata al Oficial de Cumplimiento los posibles riesgos de LA/FT que identifiquen en la realización de sus labores, así como los hechos o circunstancias que consideren vulnerables asociados a la temática antilavado.

En la etapa de identificación de riesgos de LA/FT, se debe tener en cuenta todos los riesgos, estén o no bajo control, debido a que un riesgo potencial no identificado durante esta etapa será excluido del análisis posterior.

El riesgo inherente es el nivel de riesgo propio de la actividad sin tener en cuenta el efecto de los controles.

El riesgo residual es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles. Se debe dejar evidencia de las condiciones bajo las cuales se realiza la etapa de identificación de riesgos, fecha y responsable de identificación.

Para la identificación de riesgos de LA/FT y sus riesgos asociados, FECOR se realiza con base en la siguiente información:

- ✓ **Los Fuentes de Riesgo:** Son los Factores que originan el riesgo, de acuerdo con la normatividad antilavado, los factores de riesgo que se tendrán en cuenta en la identificación son: Asociados y/o proveedores/Asociados, Productos, Canales de distribución, Jurisdicciones.
- ✓ **Nombre Corto del Riesgo:** Es el nombre del evento que puede generar pérdidas.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 34 de 192

- ✓ **Descripción del Riesgo:** Descripción detallada de la situación que origina el evento y la forma en que se presentó o se puede presentar el riesgo.
- ✓ **Por qué puede ocurrir:** Corresponde a las causas raíz o causa primaria que pudiera generar la consecuencia o impacto del riesgo a partir del factor de riesgo.
- ✓ **Cómo puede suceder:** Corresponde a las causas secundarias o mediatas que posiblemente puede en una mayor o medida, incidir en la consecuencia o impacto del riesgo.

Los siguientes son los Riesgos asociados a la temática de LAFT:

- ✓ **Riesgo Reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de asociados y/o proveedores, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- ✓ **Riesgo Legal:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
- ✓ **Riesgo Operativo:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.
- ✓ **Riesgo de Contagio:** Es la posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre FECOR.
- ✓ **Identificación del Riesgo de LAFT**

Permite identificar los riesgos inherentes al desarrollo de la actividad. La identificación se realiza teniendo en cuenta.

- Políticas
- Riesgos
- Adecuada Metodología de segmentación
- Factores de Riesgo
- Riesgos asociados

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 35 de 192

Busca identificar los riesgos de SARLAFT inherentes al desarrollo del objeto social de FECOR, con base en los factores de riesgos y riesgos asociados a los cuales está expuesta FECOR, considerando la normatividad vigente y las buenas prácticas sobre la materia.

La identificación del riesgo para cada proceso se realizará teniendo como parámetro principal las tipologías de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y su afectación al objetivo del proceso SARLAFT, basado en los factores de riesgo y riesgos asociados. Empleando así mismo las siguientes fuentes de información:

- ✓ Los reportes de operaciones sospechosas realizadas por FECOR.
- ✓ Tipologías y señales de alerta publicados por la UIAF.
- ✓ Información de medios de comunicación.
- ✓ Opinión de expertos de FECOR y de Consultores Externos.
- ✓ Autoridades competentes.
- ✓ Los eventos de riesgo operativo.

✓ **Perfil de Riesgo de LAFT**

El perfil de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo es el resultado consolidado del promedio ponderado de la probabilidad y del impacto, el cual debe ubicarse en el mapa de Riesgo de LAFT del Fondo de Empleados FECOR tiene una determinación de cero tolerancia al riesgo materializado de LAFT.

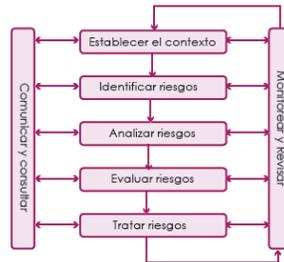
4.2. ETAPA DE MEDICIÓN DEL RIESGO

Después de finalizada la etapa de identificación, se debe medir la Probabilidad de ocurrencia de los riesgos asociados al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y su impacto en caso de materializarse.

Metodología del sistema de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 36 de 192

Grafico 1. Proceso de Gestión de Riesgos²⁴



Fuente: Modelo de gestión de Riesgos. Estándar Australiano Administración de Riesgos. AS/NZS 4360:1999.

Para el logro de la ejecución del anterior procedimiento se definen las siguientes actividades dentro del proceso general de gestión del Riesgo, con base en la metodología AS-NZS 4360:

- Establecer un Contexto - Realizar un diagnóstico: Este elemento pretende llevar a cabo un análisis actualizado sobre el riesgo de LA/FT, con el objetivo de establecer el contexto estratégico, la estructura organizacional y establecer los mecanismos e instrumentos para la administración del riesgo que permitan definir las metodologías, técnicas y herramientas para el diseño e implementación del SARLAFT.

Para la implementación y administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo, FECOR tomó como base los requerimientos normativos de la Circular Externa 026 de 2008 y demás Circulares expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia como buena práctica, el proceso de Administración del Riesgo de SARLAFT, se desarrolla bajo los siguientes criterios metodológicos:

- ✓ El proceso de Administración del Riesgo de LAFT, se ejecutará para los procesos identificados por FECOR y que apliquen según la naturaleza de la operación.
- ✓ El proceso de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo será ejecutado por el Oficial de Cumplimiento y empleados de FECOR.
- ✓ La identificación del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo se realizará teniendo como parámetro principal los factores de riesgo y los riesgos asociados. Adicionalmente, se tendrán en cuenta los eventos que puedan llegar a materializar un Riesgo de LAFT.
- ✓ Luego de identificar los riesgos SARLAFT para los procesos relacionados con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, también se debe identificar las causas que pueden generar dichos riesgos.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 37 de 192

- ✓ Los riesgos de cada proceso relacionado con el SARLAFT según su factor de riesgo deben ser medidos y controlados por los empleados de cada proceso, bajo el acompañamiento del Oficial de Cumplimiento.
- ✓ **Metodología matriz de riesgos**

La **Matriz de Riesgos** es una herramienta de gestión que permite determinar objetivamente cuáles son los **riesgos** relevantes para la seguridad y salud de los empleados que enfrenta una organización. Su llenado es simple y requiere del análisis de las tareas que desarrollan los empleados de FECOR.

✓ **Criterios de medición de la probabilidad**

El análisis de riesgos consiste en establecer la probabilidad de ocurrencia versus el impacto generado por la materialización de los riesgos identificados por cada proceso desarrollado FECOR.

El enfoque de medición del riesgo de LA/FT de FECOR se fundamenta en la metodología NTC ISO 31000; para esto, se escogió el análisis semicuantitativo y como evolución natural del sistema, se implementarán cada vez más análisis cuantitativos, a medida que se obtenga la información y se desarrollen los procedimientos necesarios.

La determinación de la Probabilidad y el Impacto por cada riesgo asociado, se hará mediante juicio de expertos según la metodología del numeral 5.4.3 de la norma técnica colombiana NTC ISO 31000, la cual establece que una de las técnicas de análisis de riesgo es el uso de grupos multidisciplinarios, en el cual se involucren las personas con el conocimiento apropiado de las actividades que desarrolla FECOR. La metodología definida FECOR se basa en la calificación de variables características de cada factor de acuerdo con los niveles de riesgos previamente definidos basado en criterios de expertos.

Los niveles de riesgo o severidad resultantes de multiplicar la probabilidad por el impacto se categorizan en las siguientes zonas:

a) Niveles de Riesgo

Se encuentran definidos así:

ACEPTABLE	Nivel de riesgo bajo o aceptable debido a las operaciones, características de los servicios, actividades económicas, nivel de ingresos de las personas (natural/jurídica), canales y zonas geográficas, entre
------------------	---

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 38 de 192

	otras, que se encuentren relacionadas en un grado bajo o aceptable con actividades delincuenciales o crímenes Asociados al LAFT y el resultado de este no afecte al FECOR de ninguna forma.
TOLERABLE	Nivel de riesgo medio debido a las operaciones, características de los servicios, actividades económicas, nivel de ingresos de las personas (natural/jurídica), canales y zonas geográficas, entre otras, que se encuentren relacionadas en un grado medio con actividades delincuenciales o crímenes Asociados al LAFT y por ello la entidad se vea afectada medianamente de forma legal y/o reputacional.
INTOLERABLE	En el caso en que un riesgo se encuentre en este nivel, FECOR requiere perfeccionar controles y efectuar un plan de acción, adicionalmente se deberá informar a la Gerencia y al comité de riesgos.
CRÍTICO	Nivel de riesgo crítico debido a las operaciones, características de los servicios, actividades económicas, nivel de ingresos de las personas (natural/jurídica), canales y zonas geográficas, entre otras, que se encuentren relacionadas en un estado crítico con actividades delincuenciales o crímenes Asociados al LAFT y por ende afecten significativamente la parte legal y/o reputacional FECOR.

b) Métrica de Probabilidad

Métrica de Probabilidad			
Nivel	Rango Probabilidad	Posibilidad	Frecuencia (Niveles de ocurrencia)
1	Aceptable	Puede ocurrir solo bajo circunstancias excepcionales	Ocurre 1 vez al año
2	Posible	Podría ocurrir algunas veces	Ocurre entre 1 y 5 veces al año
3	Probable	Puede ocurrir en algún momento	Ocurre entre 6 y 10 veces al año
4	Casi con certeza	Hay buenas razones para creer que sucederá el riesgo en muchas circunstancias.	Ocurre entre 11 y 15 veces al año o mas

c) Métrica de Impacto

La calificación de impacto de los riesgos inherentes y residuales de LA/FT se realizó considerando los riesgos Asociados al LA/FT, tal como lo muestra la siguiente tabla:

Métrica de Impacto relacionada con los
--

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 39 de 192

riesgos Asociados de SARLAFT	
Nivel	Rango Impacto
1	Leve
2	Moderado
3	Severo
4	Catastrófico

d) Niveles de riesgo

Una vez determinados los niveles de probabilidad e impacto, con base en las métricas suministradas anteriormente, se procede a ubicarlas dentro del *Mapa de Riesgo* el cual permite visualizar gráficamente el indicador el perfil de riesgo o nivel de severidad:

MAPA COLORMÉTRICO DE RIESGO						
Impacto		Probabilidad				Zona de riesgo
		1	2	3	4	
		Aceptable	Posible	Probable	Casi con certeza	
4	Catastrófico	T	I	C	C	Critico
3	Mayor	A	T	I	C	Intolerable
2	Moderado	A	T	T	I	Tolerable
1	Insignificante	A	A	A	T	Aceptable

Ilustración. Mapa Calorimétrico de Riesgo

e) Criterios de medición del impacto

En la medición de riesgos, el impacto refleja el efecto o las consecuencias que se podrían llegar a tener la compañía en caso de una materialización de los riesgos. Los criterios empleados para su medición son:

Métrica de Impacto relacionada con los riesgos Asociados de LA/FT					
Nivel	Rango de Impacto	Reputacional	Legal	Operativo	Contagio

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR		Código: MAN SARLAFT
			Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)		Fecha: 2025-03-31
			Página: 40 de 192

1	Leve	No afecta la imagen de la entidad en el Mercado	El Fondo de Empleados no tiene responsabilidad Legal	Insatisfacción focalizada de los Asociados, las empresas patronales o de las autoridades [Suspensión de la operación por lo menos 1 hora]	No afecta al Fondo de Empleados
2	Moderado	Consecuencia reputacionales que no exceden del ámbito interno del FECOR. Consecuencias reputacionales a nivel Local. El problema es conocido en el sector y otros interesados en la operación de FECOR.	Amonestación o llamado de atención por parte de la autoridad competente Multa Institucional	Algunos Asociados afectados [Suspensión de operaciones entre 1 y 2 horas] Una cantidad importante de Asociados son afectados [Suspensión de operaciones entre 2 y 4 horas]	Afecta a algún Asociado del Fondo de Empleados Afecta a algún empleado del Fondo de Empleados
3	Severo	Consecuencias reputacionales a nivel	Intervención de algún ente	Algunos Asociados afectados [Suspensión de operaciones	La Entidad, sus administradores o algún director son

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR		Código: MAN SARLAFT
			Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)		Fecha: 2025-03-31
			Página: 41 de 192

		<p>Nacional. El problema genera una nota en un medio de comunicación</p> <p>Inclusión de la entidad, alguno de alguno de sus administradores en la Lista OFAC (Clinton), ONU y Lista Europea</p>		entre 1 y 2 horas]	relacionados con alguna organización criminal
4	Catastrófico	<p>Consecuencias reputacionales a nivel Nacional. El problema genera una nota en un medio de comunicación</p> <p>Inclusión de la Entidad, alguno de alguno de sus administradores en la Lista OFAC (Clinton), lista europea</p>	<p>Cancelación de la licencia de funcionamiento</p> <p>Investigación penal y pena privativa de la libertad para algunos de los administradores o directores de FECOR</p> <p>Investigación penal y pena privativa de la libertad para algunos de los Administradores o directores de FECOR</p>	<p>Una cantidad muy importante de Asociados son afectados [Suspensión de operaciones entre 4 horas y 1</p> <p>La mayoría de los Asociados se encuentran afectados [Suspensión de operaciones por más de 1 día]</p>	<p>Afecta al Representante Legal de FECOR</p> <p>La Entidad, sus administradores o algún director son relacionados con alguna organización criminal</p>

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 42 de 192

Después de finalizada la etapa de identificación, se debe medir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos Asociados al LA/FT y su impacto en caso de materializarse. La medición se realiza a nivel de causa, basada en los criterios definidos previamente para la estimación de la frecuencia e impacto.

Se pueden visualizar en el ANEXO **1B- Matriz Monitoreo del SARLAFT**

✓ **Calidad de Asociado**

La definida en el Estatuto actuales de FECOR.

✓ **Segmentación de los factores de riesgo**

La Segmentación de los Factores de Riesgo es el proceso mediante el cual se establecen los rangos en los cuales se inscriben cada uno de los asociados y los demás factores de riesgo, esto es, *los productos, canales y jurisdicciones*, de acuerdo con la naturaleza, características, volumen o frecuencia de las transacciones, clase de producto o servicio, origen o destino de las operaciones, o cualquier otro criterio similar, conforme a los requerimientos normativos y a la información de los asociados recolectada por FECOR en los procesos de vinculación y los procesos transacciones derivados de los servicios de ahorro y crédito.

✓ **Ventajas de la segmentación**

Las principales ventajas que se obtienen del proceso de segmentación de los factores de riesgo son:

- a) Permite determinar las características usuales de las transacciones (Hábitos Transaccionales) que se desarrollan dentro de un segmento y compararlas con las transacciones que realicen los asociados, a efectos de detectar operaciones que se salgan de su perfil.
- b) Aislar los segmentos que sean más vulnerables a la presencia de riesgos de LA/FT con el propósito de ejercer un mayor control y supervisión sobre estos.
- c) Desarrollar puntos de control y supervisión teniendo en cuenta las características del segmento.
- d) Conocer los segmentos en los cuales los controles son efectivos y tienen menor incidencia en el LA/FT.
- e)

✓ **Variables o Criterios de Segmentación**

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 43 de 192

Conforme a lo establecido en la Circular Externa 04 de 2017, 014 de 2018, Circular 020 de diciembre 2020, la segmentación de los factores debe integrar como mínimo los siguientes criterios para los factores de riesgo:

VARIABLES DE LOS ASOCIADOS	
Actividad económica	Clasificación y agrupamiento de los códigos CIU de los asociados, según su actividad económica o profesión declarada, y la que generan sus ingresos en la empresa empleadora.
Volumen y Frecuencia de las Transacciones	Monto y Frecuencia de las operaciones realizadas durante un lapso de un año, basados en información histórica de FECOR, sin tener en cuenta los pagos recibidos de la entidad patronal por descuentos de nómina.
Monto de Ingresos, Egresos y Patrimonio	Corresponden a los rubros de Información Financiera declarados por los asociados de FECOR en los procesos de vinculación o actualización de datos

VARIABLES DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS	
Naturaleza	Se deben agrupar cada una de las líneas del activo, pasivo y los servicios ofrecidos a los asociados de FECOR
Características	Agrupamiento de los productos por criterios o atributos como: su movilidad, anonimato, complejidad, facilidad de transferencia, rapidez y cobertura.
Nicho de Mercado o destinatarios	Definir el tipo de asociado al cual se dirige el producto del activo o del pasivo, se clasifican por cargo o nivel de ingresos en la entidad patronal.

CANALES	
Naturaleza	Clasificar si los canales transaccionales o de interacción con los asociados son directos o indirectos
Características	Agrupar teniendo en cuenta si el canal es presencial o no presencial.

JURISDICCIONES	
Ubicación	En esta variable se evalúan la ubicación de las operaciones del Fondo de Empleados y las jurisdicciones donde se encuentra las empresas patronales y los asociados.
Características	Condiciones de las jurisdicciones que puedan afectar la gestión del riesgo, conforme a lo definido para identificar jurisdicciones como de mayor sensibilidad al riesgo.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 44 de 192

Naturaleza de las transacciones	Se tiene en cuenta el tipo de operaciones realizadas por los asociados del Fondo de Empleados con el propósito de establecer comportamientos transaccionales típicos y usuales basados en la ubicación del asociado.
--	--

Dentro del conocimiento que se debe generar, se deben tener en cuenta los siguientes temas:

- Agrupación de los datos
- Patrones de normalidad
- Relación entre variables
- Vínculos entre elementos
- Características de transaccionalidad por segmento de factor de riesgo

En la medida que FECOR logre una maduración sistemática del SARLAFT se irán incorporando desarrollos tecnológicos y técnicas avanzadas de minería de datos que permitan obtener la segmentación en los términos requeridos.

Es la clase de mercado dentro de la cual se inscribe cada asociado de acuerdo con la naturaleza, características, volumen o frecuencia de sus transacciones, nivel de riesgo, clase de producto o servicio, origen o destino de las operaciones, o cualquier otro criterio similar, conforme las políticas de clasificación implementadas por FECOR.

La metodología para la segmentación de factores de riesgo de LA/FT (proveedores/asociados/empleados), productos, canales y jurisdicciones) de FECOR se establece teniendo presente el objeto social de FECOR y su operatividad. FECOR utiliza la metodología relacionada:

Juicios basados en experiencia y Conocimiento de Expertos: Conocimiento de las tipologías del LA/FT, de las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI y las señales de alerta establecidas por la UIAF y las generadas al interior de FECOR por el conocimiento del equipo que acompaña a la Gerencia sobre los procesos y portafolio de productos y servicios.

Registros: Consulta de reportes internos de operaciones inusuales, reportes de operaciones sospechosas y datos estadísticos. Además, se establece la descripción del riesgo identificado, teniendo en cuenta los siguientes componentes: Área de Impacto o Proceso: Es el área en la cual se puede concentrar el riesgo. De acuerdo con la metodología del Estándar Australiano Administración de Riesgos AS/NZS 4360:1999, el área de impacto es todo recurso, bien u oportunidad al cual la organización le

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 45 de 192

asigna un valor y su afectación podría comprometer el cumplimiento de sus objetivos y metas, por tal motivo deben ser protegidas o maximizadas.

El proceso de segmentación permitirá evaluar el comportamiento de cada uno de los segmentos, para definir el nivel de exposición del riesgo del LA/FT FECOR. A través de la segmentación, el Fondo de Empleados podrá determinar las características usuales de las transacciones que se desarrollan y compararlas con aquellas que realicen (proveedores/asociados/empleados) a efectos de detectar las operaciones inusuales o sospechosas. La metodología definida por FECOR para la segmentación de los factores de riesgo se establece de la siguiente manera:

✓ **Segmentación por los (proveedores/asociados/empleados)**

SEGMENTO	DEFINICIÓN
Persona Natural (Individuo que actúa o desarrolla actividades con dependencia o a título personal)	Asalariados: Personas naturales cuyos ingresos provienen de una relación laboral con la patronal, PEPS: Personas naturales que manejan recursos públicos, detentan algún grado de poder público o gozan del conocimiento público.

✓ **Segmentación por Productos**

SEGMENTO	DEFINICIÓN
Productos de captación	Aquellos productos mediante los cuales el Fondo de Empleados recibe dinero de los asociados para aplicarlo y manejarlo de acuerdo con sus propios fines.
Productos de colocación	Aquellos productos mediante los cuales el Fondo de Empleados otorga créditos a los asociados bajo el compromiso de una restitución futura y condiciones pactadas de acuerdo con la Ley.
Servicios por convenios	Aquellos servicios que presta el Fondo de Empleados a través de alianzas y convenios corporativos, que no implican ni la captación ni la colocación de recursos (convenios especiales).

✓ **Segmentación por canales de distribución**

SEGMENTO	DEFINICIÓN
Sucursales o Agencias	Canal por medio del cual el asociado realiza transacciones en las instalaciones físicas del Fondo de Empleados.
Banca Virtual y Página Web	Canal por medio del cual el asociado realiza transferencias y pagos a través de la página web del Fondo de Empleados.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 46 de 192

✓ Segmentación por Jurisdicciones

La clasificación para este factor tendrá en cuenta la ubicación geográfica en la que se presta el servicio a (proveedores/asociados/empleados) y las características de dichas zonas, teniendo las siguientes:

SEGMENTO	DEFINICIÓN
Zona de Riesgo Alto	Jurisdicción considerada por el Fondo de Empleados con vulnerabilidad alta en materia de LAFT.
Zona de Riesgo Medio	Jurisdicción considerada por el Fondo de Empleados con vulnerabilidad media en materia de LAFT.
Zona de Riesgo Bajo	Jurisdicción considerada por el Fondo de Empleados con vulnerabilidad baja en materia de LAFT.

4.3. ETAPA DE CONTROL DEL RIESGO

En la etapa de control las organizaciones solidarias vigiladas deben dar respuesta al riesgo identificado, medido o analizado, es decir, deben adoptar las medidas conducentes para prevenir y/o controlar el riesgo inherente.

Para controlar el riesgo de LA/FT, las organizaciones deben como mínimo:

- Establecer las metodologías para diseñar las medidas de control del riesgo de LA/FT y aplicarlas sobre los riesgos identificados en cada uno de los factores de riesgo y los riesgos Asociados.
- Establecer los procedimientos que permitan evaluar, con una periodicidad mínima semestral, la efectividad de los controles diseñados.
- Establecer los niveles de exposición debido a la calificación dada a los factores de riesgo en la etapa de medición.

Como resultado de esta etapa, la organización solidaria debe establecer el perfil de riesgo residual de LA/FT. El control debe traducirse en una disminución de la posibilidad y/o probabilidad de ocurrencia y/o de la mitigación del impacto del riesgo de LA/FT en caso de materializarse. La etapa de control del riesgo tiene como objetivo el cálculo de Riesgo Residual LA/FT FECOR, a partir de los efectos de los controles sobre los riesgos inherentes identificados, los factores de riesgo y los riesgos Asociados. Por lo tanto, el resultado de la aplicación de los controles se verá reflejado en la disminución del Riesgo Inherente. Para esto, FECOR se aplicó las medidas necesarias para minimizar o disminuir la Probabilidad y el Impacto de los riesgos inherentes, mediante la asignación de los controles actuales que se aplican al FECOR y la propuesta de nuevos controles a partir de la revisión de los requerimientos normativos y los riesgos

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 47 de 192

identificados en la Matriz de Riesgos. Para establecer el efecto de los controles sobre los riesgos LA/FT, los factores de riesgo y los riesgos Asociados, se analizó para cada control, mínimo los siguientes atributos o criterios:

CÓDIGO	CARACTERÍSTICA	TIPOLOGÍA	DESCRIPCIÓN
MA	De acuerdo con el momento en que actúa el control	Preventivo	Controles que actúan antes o al inicio de una actividad/proceso
		Detectivo	Controles que actúan durante el proceso y que permite corregir las deficiencias.
		Correctivo	Controles que actúan una vez que el proceso ha terminado.
C	De acuerdo con su cobertura	Total	Controles que se aplican a todos los eventos sin importar sus características.
		Parcial	Controles que se aplican de manera parcial a discreción de una persona o una tecnología específica.
AUT	Nivel de automatización del control	Automático	Controles que se encuentran en la infraestructura tecnológica y/o sistemas de información.
		Manual	Controles que no involucran el uso de tecnologías de información.
PER	De acuerdo con la periodicidad en la que se aplica el control	Permanente	Controles que actúan durante todo el proceso, sin intermitencia.
		Periódico	Controles que se aplican en ciertos periodos de tiempo.
		Ocasional	Controles que aplica de manera ocasional.

a) Desarrollo de la metodología etapa de control

El desarrollo de la metodología en esta etapa sigue los siguientes pasos:

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 48 de 192

- ✓ A cada Riesgo se le asignan los controles, tanto los existentes y los nuevos controles a partir de la revisión de los requerimientos normativos de las Circulares emitidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria
- ✓ El análisis de los efectos de los controles se realiza en la Matriz de Riesgo de acuerdo a la variable (probabilidad o impacto) que cada control busca reducir, esto con el propósito de identificar el perfil de riesgo residual de FECOR. Para lo anterior se utiliza el siguiente formato:

Código Riesgo		Nombre del Riesgo	
Nombre Control:			
Responsable:			
Periodicidad:			
Variable a reducir:		Probabilidad Impacto	
CÓDIGO	CARACTERÍSTICA	TIPOLOGÍA	DESCRIPCIÓN
MA	De acuerdo al momento en que actúa el control	Preventivo	Controles que actúan antes o al inicio de una actividad/proceso
		Detectivo	Controles que actúan durante el proceso y que permite corregir las deficiencias.
		Correctivo	Controles que actúan una vez que el proceso ha terminado.
C	De acuerdo a su cobertura	Total	Controles que se aplican a todos los eventos sin importar sus características.
		Parcial	Controles que se aplican de manera parcial a discreción de una persona o una tecnología específica.
AUT	Nivel de automatización del control	Automático	Controles que se encuentran en la infraestructura tecnológica y/o sistemas de información.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 49 de 192

		Manual	Controles que no involucran el uso de tecnologías de información.
PER	De acuerdo a la periodicidad en la que se aplica el control	Permanente	Controles que actúan durante todo el proceso, sin intermitencia.
		Periódico	Controles que se aplican en ciertos periodos de tiempo.
		Ocasional	Controles que aplica de manera ocasional.
PR	Prueba de recorrido	Nivel de aplicación del control	100%
			75%
			50%
			25%

✓ **Desarrollo de la etapa de control**

El desarrollo de la metodología en esta etapa sigue los siguientes pasos:

- A cada **CAUSA** o situación generadora de riesgo LA/FT, se le asignaron los controles, tanto los existentes y los nuevos nuevos controles a partir de la revisión de los requerimientos normativos de las *Circulares Externas emitidas por Superintendencia de la Economía Solidaria*.
- El análisis de los efectos de los controles se realizó en la Matriz de Riesgo con el propósito de identificar el perfil de riesgo residual FECOR.

El desarrollo de la metodología en esta etapa sigue los siguientes pasos:

- ✓ A cada **CAUSA** o situación generadora de riesgo LA/FT, se le asignaron los controles, tanto los existentes y los nuevos nuevos controles a partir de la revisión de los requerimientos normativos de las *Circulares emitidas por Superintendencia de la Economía Solidaria*.
- ✓ El análisis de los efectos de los controles se realizó en la Matriz de Riesgo con el propósito de identificar el *perfil de riesgo residual* FECOR.
- ✓ Con el resultado anterior se logra tener una nueva calificación tanto para la Probabilidad e *Impacto*. A su vez estas nuevas calificaciones se ubican en el **Mapa de Calor** determinando así el *Nivel de Riesgo Residual* de FECOR. **ANEXO 1B -Matriz monitoreo del SARLAFT.**

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 50 de 192

✓ **Riesgo Residual FECOR**

Como resultado de la aplicación de los controles sobre los riesgos, se obtiene una nueva valoración de la Probabilidad y el Impacto y de esta forma el Perfil de Riesgo Residual de FECOR.

Semestralmente con base en los eventos registrados según la matriz de indicadores de riesgo descriptivo y en la información recogida sobre el comportamiento de las fuentes de riesgo, el Oficial de Cumplimiento o responsable de la prevención del riesgo de LA/FT de FECOR, realizará las nuevas mediciones y procederá a establecer los nuevos niveles de riesgo de LA/FT.

✓ **Nivel de Tolerancia al Riesgo de LA/FT**

La Junta Directiva ha definido el nivel máximo de aceptación de exposición al riesgo medido a nivel de causas, en su calificación como Media, es decir, que en caso de que la calificación de cada causa después del efecto de mitigación derivado de los controles se encuentre ubicado en una zona Inaceptable, Precaución y Moderada requiere de la ejecución de un plan de acción específico que debe ser diseñado por el Oficial de Cumplimiento.

Después de calificados los controles y su mitigación frente a las causas del riesgo inherente, y de no alcanzarse en las causas el nivel de riesgo residual definido por La Junta Directiva o de detectarse debilidades en los controles existentes se definirá el tratamiento del nivel residual que debe ir orientado a cualquiera de los siguientes tratamientos: Alto y medio.

La Junta Directiva definirá el nivel máximo (MODERADO) de aceptación de exposición al riesgo.

Debido a la integridad de la administración del riesgo, es necesario involucrar a todo el personal de FECOR y adoptar los programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos idóneos, orientados a evitar que en la realización de cualquier operación, transacción, depósito, transferencia o pago, FECOR pueda ser utilizada para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes de origen ilícito o para dar apariencia de legalidad a las transacciones vinculadas al mismo.

✓ **Gestión del Riesgo en la Planeación Estratégica**

En la planeación estratégica de FECOR, se integrará de manera coordinada la administración del riesgo de LA/FT/FPADM, como un componente que permita tomar decisiones de manera proactiva, evaluar y analizar

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 51 de 192

los riesgos, y las amenazas internas y externas, que puedan deteriorar o afectar la estabilidad de las actividades y servicios prestados por la entidad a sus asociados, así como los objetivos definidos por la institución.

De esta manera, sobre los riesgos conocidos la Entidad planificará las acciones necesarias para afrontarlas, además de contar con la posibilidad de presupuestar recursos para afrontar nuevos desafíos, amenazas y potenciales peligros inherentes a su objeto económico. Por lo tanto, la entidad asume el compromiso para que la gestión del riesgo del SARLAFT, se integre como un elemento iterativo y recurrente que acompañe cada ejercicio estratégico, y sus resultados satisfagan las exigencias regulatorias en la materia.

✓ **Gestión sobre Fuentes de mayor riesgo**

FECOR actuará con diligencia frente a los asociados y demás contrapartes, que por su cargo, condición u oficio encajen dentro de la denominación de Personas Expuestas Políticamente conforme se indica en el subnumeral 3.2.2.2.1 del Capítulo I del Título V de la CBJ, y el Decreto 830 de 2021 que establece y define el régimen aplicable a las Personas Expuestas Políticamente.

Respecto de las jurisdicciones de mayor riesgo, en la actualidad FECOR, no tiene relaciones legales o contractuales que impliquen transacciones desde o hacia el extranjero, sin embargo, cuando sea necesario se establecerá lineamientos que restrinjan o limiten la realización de transacciones con países calificados como de mayor riesgo de LA/FT/FPADM conforme a lo señalado en la Recomendación 19 del GAFI, esto incluye la posibilidad de condicionar las relaciones con ciudadanos nacionales de estas jurisdicciones.

4.4. ETAPA DE MONITOREO DEL RIESGO

Teniendo en cuenta que el entorno es cambiante, que los riesgos no permanecen estáticos y que la probabilidad e impacto de estos puede variar, es necesario que FECOR implemente lo siguiente:

- Comparar la evolución del perfil de riesgo inherente con el perfil de riesgo residual de LA/FT.
- Desarrollar reportes que le permitan establecer las evoluciones de riesgo FECOR, así como la eficiencia de los controles implementados.
- Detectar las operaciones inusuales y determinar las operaciones sospechosas.
- Seguimiento a los elementos y etapas del SARLAFT, de tal forma que permita detectar nuevos riesgos, verificar la eficacia de los controles, validar el cumplimiento de los indicadores diseñados.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 52 de 192

- Revisión semestral de la identificación y medición de los riesgos de LA/FT, de esta revisión se obtendrá el perfil de riesgo inherente para compararlo con el perfil de riesgo residual de cada factor de riesgo y de los riesgos Asociados.
- Seguimiento de los Asociado/Proveedor/empleados, productos, canales de distribución y jurisdicciones a través de las señales de alerta, con el fin de identificar los aspectos que pueden influir en el riesgo de LA/FT FECOR.
- Revisión anual de la efectividad de los controles, con el fin de alertar sobre el funcionamiento de estos y su capacidad de minimizar el riesgo de LA/FT.
- Seguimiento transaccional, con base en la segmentación de los factores de riesgo. Los resultados del monitoreo le permitirán al Oficial de Cumplimiento o responsable de la prevención del riesgo de LA/FT presentarle informes periódicos a la Junta Directiva referentes al nivel de riesgos de LA/FT al que se expone FECOR.

✓ **Debida Diligencia**

Para efectos de consolidar la información necesaria en relación con el conocimiento del asociado y/o terceros y con el fin de prevenir y controlar las actividades de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, debida diligencia es el conjunto de procesos que debe realizar FECOR para la incorporación de los documentos e información exigidos por la ley y suministrados por los asociados o terceros que hace posible el desarrollo del objeto social en cumplimiento de los controles de constitucionalidad y legalidad.

✓ **Evento**

Incidente o situación de LA/FT que evidencia la materialización de un riesgo FECOR durante un intervalo particular de tiempo. Las actividades que permitirán disminuir el riesgo de LA/FT FECOR son:

- Consultas en listas restrictivas vinculantes
- Auditorías al SARLAFT por parte del Revisor Fiscal
- Adopción de planes de acción y/o recomendaciones
- Reportes a la UIAF
- Revisión de controles
- Presentación del informe a la Junta Directiva,

Ejecutar a cabalidad los procedimientos relacionados con el SARLAFT los cuales son:

- Procedimiento de gestión de riesgo LA/FT (identificación, medición, control y monitoreo)

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 53 de 192

- Procedimiento de vinculación de Asociados, Proveedores y Empleados
- Procedimiento detección de operaciones inusuales y sospechosas
- Procedimiento de segmentación de factores de riesgo
- Procedimiento atención solicitudes a entes de control

FECOR, realizará dos evaluaciones anuales de su Sistema de Administración de Riesgo contra el lavado de activos y financiación al terrorismo con una periodicidad semestral. Los principales aspectos para tener en cuenta son: Las políticas, procedimientos y el riesgo residual. También debe verificar que los controles establecidos para cada riesgo estén siendo efectivos y analizar el entorno, sus cambios y los nuevos riesgos a los que se pueda ver expuesto el Fondo, identificándolos y empezar a medir su impacto y el control necesario para evitar su materialización.

La etapa de monitoreo le permite al FECOR a través del Oficial de Cumplimiento o responsable de la prevención del riesgo de LA/FT, efectuar un adecuado seguimiento del perfil de riesgo inherente y residual y en general del SARLAFT, así como llevar a cabo la detección de operaciones inusuales y/o sospechosas que se pudieran efectuar FECOR. Dentro de los cambios de la Circular Básica Jurídica en la etapa de monitoreo se incluyó una Matriz de Riesgo y Mapa de Calor. Los niveles de riesgo o severidad resultantes de multiplicar la probabilidad por el impacto se categorizan en las siguientes zonas:

✓ **Matriz de Riesgo y mapa de calor etapa de monitoreo**

✓ **Métrica de Probabilidad**

Métrica de Probabilidad			
Nivel	Rango Probabilidad	Posibilidad	Frecuencia (Niveles de ocurrencia)
1	Aceptable	Puede ocurrir solo bajo circunstancias excepcionales	Ocurre 1 vez al año
2	Posible	Podría ocurrir algunas veces	Ocurre entre 1 y 5 veces al año
3	Probable	Puede ocurrir en algún momento	Ocurre entre 6 y 10 veces al año

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 54 de 192

4	Casi con certeza	Hay buenas razones para creer que sucederá el riesgo en muchas circunstancias.	Ocurre entre 11 y 15 veces al año o más
---	-------------------------	--	---

Ilustración. Probabilidad

- a) **Métrica de Impacto:** La calificación de impacto de los riesgos inherentes y residuales de LA/FT se realizó considerando los riesgos Asociados al LA/FT, tal como lo muestra la siguiente tabla:

Métrica de impacto relacionada con los riesgos Asociados de SARLAFT	
Nivel	Rango Impacto
1	Leve
2	Moderado
3	Severo
4	Catastrófico

Ilustración. Métrica de Impacto

- b) **Niveles de riesgo** Una vez determinados los niveles de probabilidad e impacto, con base en las Métricas suministradas anteriormente, se procede a ubicarlas dentro del *Mapa de Riesgo* el cual permite visualizar gráficamente el indicador el perfil de riesgo o nivel de severidad:

MAPA COLORMÉTRICO DE RIESGO						
		Probabilidad				Zona de riesgo
		1	2	3	4	
Impacto		Aceptable	Posible	Probable	Casi con certeza	
4	Catastrófico	T	I	C	C	Critico
3	Mayor	A	T	I	C	Intolerable
2	Moderado	A	T	T	I	Tolerable
1	Insignificante	A	A	A	T	Aceptable

Ilustración. Mapa Calorimétrico de Riesgo

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 55 de 192

Se debe medir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos asociados al LA/FT y su impacto en caso de materializarse. La medición se realiza a nivel de causa, basada en los criterios definidos previamente para la estimación de la frecuencia e impacto.

✓ **Monitoreo del Riesgo de LAFT**

El monitoreo del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo tiene como fin realizar el seguimiento a los perfiles de riesgo inherente y residual, y a las etapas del SARLAFT, con el fin de realizar las acciones correctivas y de mejora continua que requiera el sistema, estas actividades estarán a cargo del Oficial de Cumplimiento.

✓ **Monitoreo de noticias y listas asociadas al riesgo de LAFT**

El Oficial de Cumplimiento revisará las listas restrictivas de SARLAFT, a los terceros, para verificar que estos no se encuentren vinculados administrativa y/o judicialmente con el Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo o delitos fuentes de los mismos, entre los cuales se encuentran:

- ✓ Tráfico de migrantes
- ✓ Trata de Personas
- ✓ Extorsión
- ✓ Enriquecimiento Ilícito
- ✓ Financiación del Terrorismo y Administración de Recursos relacionados con actividades Terroristas
- ✓ Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas
- ✓ Delitos contra el Sistema Financiero (artículo del 314 al 316 del código penal) (VIII) Secuestro Extorsivo
- ✓ Rebelión
- ✓ Tráfico de Armas
- ✓ Tráfico de Menores de Edad
- ✓ Delitos contra la administración pública (artículos del 397 al 434 del código penal)
- ✓ Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir y
- ✓ Contrabando.

✓ **Contextualización del SARLAFT**

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 56 de 192

FECOR cuenta con una contextualización en su página web, formatos de Vinculación y/o Actualización, reglamentos y demás documentos.

CAPÍTULO V. POLÍTICAS PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE SARLAFT

5.1. Políticas generales

La mejor manera de encaminar los asuntos relacionados con la prevención y control del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, es adoptar unas políticas serias y comprometidas que permitan al Fondo de Empleados protegerse de los riesgos identificados y, crear cultura sobre los administradores y empleados para que comprendan la importancia de gestionar el riesgo y de esta forma, minimizar la posibilidad de incurrir en eventos o posibles hechos que pueden afectar el prestigio de FECOR en el mercado, o generarle pérdidas económicas por investigaciones, pago de multas o sanciones para sus administradores.

Bajo este entendido, a la Junta Directiva de FECOR comprende la necesidad de gestionar, prevenir y controlar el riesgo adoptando las siguientes políticas de imperativo cumplimiento:

FECOR adelantará sus actividades manteniendo en observancia de los principios éticos, teniendo en cuenta el marco legal vigente, dirigiendo sus esfuerzos a prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

1. Se define como primordial la generación de una cultura orientada a aplicar y hacer aplicar, por convicción, las normas establecidas para la prevención y detección de operaciones de LA/FT. FECOR promueve y establece dentro de su organización, una cultura institucional antilavado y anti-financiación del terrorismo en sus órganos de administración y de control, representantes legales, asociados y en general en todos sus empleados.
2. FECOR compromete a todos los administradores, empleados, asociados y en general a todos los sujetos obligados del Código de Conducta a ponerlo en práctica.
3. FECOR exige a sus administradores, empleados el cumplimiento de las normas en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, antes que el logro de las metas establecidas.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 57 de 192

4. Se consagra el deber de los órganos de administración y de control de FECOR, del Oficial de Cumplimiento, y de todos los empleados, de asegurar el cumplimiento de los reglamentos internos y demás disposiciones relacionadas con el SARLAFT.
5. FECOR compromete a la Gerencia, asociados, empleados a guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que se elabore y distribuya en relación con la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo, salvo requerimiento de las autoridades competentes.
6. Se establecen lineamientos para la prevención y resolución de conflictos de interés, los cuales se detallan en el Código de Conducta de FECOR.
7. FECOR tiene un régimen sancionatorio consagrado en el Estatuto del Fondo, reglamento interno del trabajo y en el Código de Ética que regula las consecuencias que genera el incumplimiento del SARLAFT.
8. FECOR adopta la colaboración con las autoridades mediante el suministro de información para fines investigativos y probatorios.
9. FECOR ejercerá vigilancia sobre todas las transacciones en efectivo que se encuentren por encima de lo regulado y aquellas que posean características que las califiquen de inusuales o atípicas de acuerdo con lo establecido, por ende, deben ser controladas, documentadas y reportadas a las autoridades correspondientes. Además, se archivarán los registros, con el fin de mantener su disponibilidad e informar al personal sobre la prohibición de divulgar o publicar los reportes de operaciones inusuales y sospechosas.
10. Frente al factor de riesgo Asociados, los lineamientos adoptados para el LA/FT corresponde al conocimiento del asociado, de sus actividades económicas, así como el conocimiento de sus operaciones y su monitoreo.
11. Los lineamientos adoptados frente al factor de riesgo productos para el LA/FT son: Identificar y evaluar los riesgos de los productos antes de su salida de manera que se aseguren los controles necesarios para mitigar el riesgo de LA/FT.
12. Los empleados de FECOR que atienden a los asociados deben asegurarse de que el asociado suministre toda la información requerida de acuerdo con el producto o servicio ofrecido.
13. FECOR compromete a todo el personal sin excepción, a participar en los programas de capacitación sobre la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, los cuales serán realizados periódicamente por el Oficial de Cumplimiento.
14. Todos los empleados de FECOR deben informar de inmediato al Oficial de Cumplimiento sobre las operaciones inusuales tentadas o consumadas que lleguen a su Vinculación y/o Actualización, con ocasión de su cargo o función.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 58 de 192

15. FECOR prestará sus servicios a los asociados que hayan cumplido con la entrega de documentación e información solicitada por las normas sobre prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
16. FECOR se abstendrá de adelantar cualquier operación con personas que estén relacionadas en las listas vinculantes.
17. La actualización de la información de los asociados de FECOR se adelantará por lo menos una vez al año.
18. Las políticas y procedimientos de SARLAFT de FECOR son de obligatorio cumplimiento para los administradores y todo el personal en general.
19. La documentación sobre el SARLAFT de FECOR estará a cargo del Oficial de Cumplimiento y de su equipo de trabajo, quienes garantizarán su integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confiabilidad. Para el efecto, constará por escrito y en medio magnético con las debidas seguridades.

Los eventos que se presenten por cada uno de los riesgos asociados al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo serán gestionados por el Oficial de Cumplimiento y la Gerencia. En el evento en que el empleado se encuentre frente a una situación generadora de conflicto de interés se recomienda comunicarle al Oficial de Cumplimiento los hechos que generan la presencia del conflicto.

5.2. Políticas para gestión con Terceros

La identificación de todos los terceros será cotejada frente a las listas asociadas al riesgo de LAFT en el momento de crear una relación con ellos. Cuando se trate de personas jurídicas, se realizará la verificación en listas de quienes figuren en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio o en certificados suministrados por los representantes legales y los respectivos revisores fiscales o contadores, o que posean o controlen en forma directa o indirecta más del 5% de su capital social. FECOR no vinculará proveedores que pertenezcan o desarrollen actividades de alto riesgo (casa de cambio, casino y juegos de azar, comercio de minerales preciosos, lenocinio, casa de cambio, San Andresito. En ningún caso, se permitirá relaciones con terceros que gestionen una actividad económica diferente a la relacionada en su RUT.

5.3. Políticas en relación con divulgación de la información

El Oficial de Cumplimiento deberá suministrar la información relacionada con las actividades del SARLAFT a la Gerencia y La Junta Directiva de FECOR, en un informe semestral de gestión.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 59 de 192

5.4. Políticas para la prevención y resolución de conflictos de interés

- Los empleados y directivos de FECOR deberán obrar sin interés personal y sin buscar el favorecimiento de otra(s) persona(s).
- En caso de que un miembro La Junta Directiva esté implicado en un conflicto de interés, en sesión La Junta Directiva deberá informar la respectiva inhabilidad y declararse impedido para votar.

Los empleados y directivos de FECOR deberán cumplir a cabalidad lo establecido en el Código de Buen Gobierno y el Código de Ética y Código de Conducta

✓ Conflictos de interés con la normatividad vigente

La prevención, manejo, solución y divulgación de los conflictos de interés que se pudieren presentar en la actividad desarrollada por FECOR se realizará dando estricto cumplimiento a las regulaciones contenidas al respecto en las normas legales vigentes. Los asociados, Directivos, empleados y la Gerencia de FECOR procurarán que en las actuaciones de FECOR no se presenten situaciones que puedan configurar conflictos de interés.

5.5. Políticas Vinculación de Asociados para prestación de servicios

FECOR, ha definido criterios y lineamientos generales de actuación que orientan la gestión frente al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Cada una de las políticas definidas, una vez adoptadas, se convierte en pautas de comportamiento de obligatorio cumplimiento, las cuales se encuentran documentadas con sus procedimientos en el presente Manual y se deberán tener en cuenta para la vinculación de asociados y proveedores según aplique. Los documentos requeridos para los asociados y proveedores se encuentran en la página web de FECOR.

1. Realizar la plena identificación de los potenciales asociados a través del diligenciamiento completo del formato "Solicitud de Vinculación", con los datos de identificación del asociado, firma, sin tachones, ni enmendaduras, diligenciamiento de la Declaración de Origen de Fondos y la solicitud de los documentos anexos requeridos para la posterior vinculación.
2. Identificar la actividad económica del asociado de tal forma que se tenga conocimiento de los montos y procedencia de los ingresos y egresos.
3. Tener conocimiento si la actividad económica del asociado involucra transacciones en moneda extranjera.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 60 de 192

4. Exigir la presentación del Certificado de Cámara y Comercio vigente, y la fotocopia del Registro único Tributario (RUT) o la copia de este, en el caso de personas jurídicas nacionales o copia del documento de identidad para el caso de personas naturales.
5. Los documentos de identidad válidos para la vinculación, expedidos en Colombia son: Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, NUIP, tarjeta de identidad, carné o pase diplomático y pasaporte.
6. De acuerdo con las políticas establecidas para la vinculación de asociados se debe tener el soporte de la información financiera relacionada en el formato de Vinculación y Actualización.
7. Identificar si el asociado prospecto se ajusta a las características de un PEP's, para registrarlo en la solicitud identificando con claridad el origen de la riqueza y de los fondos del asociado, e informar tal hecho al Oficial de Cumplimiento para continuar con dicha vinculación.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional, verificando en listas restrictivas de la OFAC, ONU y del Fondo de Empleados FECOR.
9. En general, la apertura de productos FECOR, se debe efectuar procurando niveles bajos de riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo, por lo cual, como norma general, se establece, que puede haber una relación comercial, después de una adecuada verificación de la identidad del asociado prospecto, el origen lícito de sus ingresos y cuál es el objetivo final de la adquisición de los productos de FECOR.
10. La persona encargada de la vinculación de asociados debe procurar y comprender, desde un inicio la actividad de los negocios del asociado a fin de establecer un perfil de las características, los volúmenes y la frecuencia de sus transacciones.
11. En consecuencia, la apertura de productos FECOR, requerirán de un proceso de Vinculación del cual debe quedar constancia en el informe, en donde se debe relacionar de manera específica y detallada la información acerca del asociado, la fecha y el nombre de la persona quien realizó tal actividad.
12. Posteriormente, luego de establecida una relación, FECOR efectuará un seguimiento del manejo de los productos del asociado, con el objeto de detectar cualquier comportamiento que no sea congruente con el perfil dado por el mismo.
13. Los empleados de FECOR deben enfocar su atención a los asociados que presenten alguna de las condiciones particulares que se detallan en el presente Manual, dejando constancia de este hecho en el Formato de Vinculación. Así mismo, el empleado comercial debe mantener especial monitoreo sobre las operaciones realizadas.

No se aceptará la Vinculación de Asociados que no permitan desarrollar o que no cumplan los mecanismos y procedimientos adecuados establecidos en este Manual SARLAFT.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 61 de 192

- Previo a la Vinculación de un Asociado, FECOR debe ejecutar actividades de conocimiento entre las cuales se destacan: La solicitud de información, la validación de información y la consulta en listas restrictivas.
- La práctica de conocimiento adecuado de asociados debe ser constante para todos ellos teniendo en cuenta lo vital de su proceso para lograr una adecuada y correcta relación comercial o laboral

Se solicitara la información formulario Google y formulario en físico o el que use mecanismo el fondo tanto asociado, proveedores y funcionarios en la actualización en la vinculación si se solicitara el físico por la huella y firma.

5.6. Políticas formulario de vinculación y actualización de datos (asociado, proveedores y funcionarios) Circular externa 70 del 2024

Para efectos de lo señalado sobre el conocimiento del asociado o cliente (asociado, proveedor y funcionario), las organizaciones solidarias deben solicitar el diligenciamiento del anexo 5, sin perjuicio de los requisitos de información y documentación adicionales que establezcan las organizaciones de acuerdo con la identificación de riesgos que realicen, teniendo en cuenta las características particulares de sus asociados o clientes y de los productos o servicios que ofrezca cada organización. Con respecto a la firma y huella requeridos en el formulario, las organizaciones solidarias podrán utilizar mecanismos como los certificados de firma digital, según lo establecido en la Ley 527 de 199929, factores biométricos u otros mecanismos tecnológicos que garanticen la verificación y autenticación de la identidad asociado o cliente (asociado, proveedor y funcionario).

Nota: Aplicara para vinculaciones y actualización de datos (asociados, proveedores y funcionarios) el detalle de los cambios obligatorios se encuentra en el Políticas modificar del Formulario de vinculación y actualización de datos CE 70 del 2024.

5.7. Política de Vinculación y/o Actualización del Asociado

FECOR establece un Formulario de Vinculación y/o Actualización de datos que cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Superintendencia de Economía Solidaria y que debe ser diligenciado por el asociado, con la verificación pertinente de la información por parte del empleado encargado quien debe garantizar la verificación de todos los soportes y de la referenciación correspondiente según corresponda en cada caso. La información captada susceptible de ser variable debe actualizarse cada año. En el caso de asociados inactivos, la actualización se dejará de llevar a cabo cuando deje de tener tal condición.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 62 de 192

No se exige a ningún asociado del suministro de información contemplado en el formato y del procedimiento del Vinculación y/o Actualización del asociado, salvo las excepciones que permitan la ley. Es responsabilidad de quienes desempeñen la función de Vinculación o Actualización, efectuar previamente una labor de entrevista, que le permita establecer claramente, con relación al potencial Asociado, la actividad y solicitar toda la documentación e información adicional que por ley y/o reglamentación interna sea necesaria. Actualmente FECOR realiza la actualización por un mecanismo escogido cumplimiento con los estándares exigido a las recomendaciones de la Circular 010 de febrero 2020. Se solicitara la información formulario Google o formulario en físico o el que use mecanismo el fondo tanto asociado, proveedores y funcionarios. Solo será físico el formato de vinculación que requiere huella y firma, la actualización se puede manejar por formulario Google y formulario físico o el mecanismo que les quede mejor al Fondo.

5.8. Política de Clasificación de Asociados

Para la clasificación de (proveedores/asociados/empleados) internos y externos, de acuerdo con los movimientos de cuentas, FECOR ha optado por dividir a los Asociados en dos (2) grupos, a saber: Activos e Inactivos:

Asociados Activos: Son aquellos asociados que han utilizado los productos de la organización hace máximo seis (6) meses.

Asociados Inactivos: Son aquellos asociados que no han utilizado los productos de la organización hace máximo seis (6) meses.

5.9. Política la Recomendación 10 del GAFI

Información del asociado o cliente, para acoger integralmente los lineamientos de la Recomendación 10 del GAFI.

5.10. Políticas curso e-learning Circular 57 del año 2024

La Superintendencia de la Economía Solidaria en su función de impartir instrucciones a sus vigiladas, dispuso en la Circular Básica Jurídica, Circular Externa No. 20 de 2020, Título V, INSTRUCCIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, Capítulo I, numeral 3.2.4.3, los requisitos y funciones del Oficial de Cumplimiento o quien

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 63 de 192

haga sus veces, dentro de los cuales se encuentra, entre otros, la exigencia de la realización del curso e-learning de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.

Los cursos virtuales “e- learning”, que están dirigidos a brindar conocimientos sobre el Sistema anti lavado de activos, contra el financiamiento del terrorismo y contra el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva; fueron actualizados por la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.

Realizar actualización del curso e-learning de acuerdo circular 57 del año 2024 de acuerdo Circular 57 del año 2024.

Estos nuevos contenidos están disponibles desde el 19 de febrero de 2024, a través de la página web: <http://www.uiaf.gov.co>, en la parte inferior sección: curso de e-learning. En dicha actualización se encuentran los siguientes módulos:

1. Contexto internacional
2. 40 recomendaciones del GAFI
3. Ciclo de lucha ALA/CFT/CFP y participantes
4. UIAF
5. Evaluación nacional de riesgo –ENR
6. Sujetos obligados
7. Sistemas de administración de riesgos
8. Herramientas
9. Delitos fuente
10. Tipologías

Con el fin de fortalecer la lucha contra el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva en el sector de la economía solidaria vigilado, y con fundamento en el numeral 22 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, esta Superintendencia imparte las siguientes instrucciones:

Primero. Obligados. Los Oficiales de Cumplimiento (principal y suplente) o quien haga sus veces en las organizaciones solidarias vigiladas, que a la fecha se encuentren ejerciendo dichos cargos, deberán realizar la actualización del curso e-learning y remitir la constancia de realización dentro de los 30 días siguientes a su finalización a través de una solicitud por la sede electrónica de la entidad, <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/>, con el asunto “Remisión de certificado curso e-learning actualizado”.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 64 de 192

5.11. Políticas cargue curso e-learning Circular 64 del año 2024

SEGUNDO. OBLIGADOS. Los Oficiales de Cumplimiento (principal y suplente) de las organizaciones de primer nivel de supervisión, que hagan uso de la ampliación del plazo dispuesto en el artículo primero de la presente circular, deberán realizar la actualización del curso e-learning y remitir la constancia de realización dentro de los 30 días siguientes a su finalización a través de una solicitud por la sede electrónica de la entidad vigilada, <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/>, con el asunto “Remisión de certificado curso e-learning actualizado”.

Se extiende el curso a Revisoría Fiscal y Gerentes principales y Suplentes.

5.12. Política Formato Declaración Origen de Fondos

Toda transacciones por valor iguales o superiores \$7 Millones de pesos debe diligenciamiento por el asociado este formato de "Declaración de Origen de Fondos" en caso de no ser diligenciado debe ser reportado al Oficial de Cumplimiento inmediatamente. Este formato puede ser físico o por medio formulario de Google o cualquier mecanismo utilizado por el Fondo de Empleados. La Gerencia también podrá solicitar incluso cuando e valor sea menor de \$7 Millones de pesos

5.13. Política sobre el derecho de admisión

FECOR se reserva el derecho de admisión, en los siguientes casos:

- a) Cuando los futuros asociados se nieguen a aportar información o documentación requerida para la vinculación.
- b) Cuando la información y/o documentación que se adjunte como soporte para la vinculación sea falsa o inexacta.
- c) Cuando los solicitantes estén incluidos en listas asociadas al riesgo de LA/FT.
- d) Cuando el origen de los dineros provenga del exterior, de países no cooperantes o que no sea comprobable el origen lícito de los fondos.

FECOR podrá excluir los asociados que presenten el siguiente comportamiento:

- a) Aquellos para los que se reporte más de dos (2) operaciones sospechosas en el mismo año.
- b) Quienes reiterativamente se nieguen a actualizar la información.
- c) Los condenados por delitos asociados al lavado de activos y financiación del terrorismo.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 65 de 192

5.14. Política para el manejo de asociados públicamente expuestos (PEP'S)

Se mantendrá la calificación y el tratamiento especial a las PEP'S durante el período que ocupen sus cargos y los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido, o declaración de insubsistencia del nombramiento o cualquier otra forma de desvinculación.

En aquellos casos, donde las características y/o atributos del potencial asociado o cliente, sean catalogados como de mayor riesgo, de acuerdo con las políticas definidas por la organización solidaria, las entrevistas deberán ser realizadas de manera presencial.

Las personas consideradas como Personas Expuestas Políticamente (PEP) informarán su cargo, fecha de vinculación y fecha de desvinculación durante la debida diligencia realizada en los procesos de vinculación, monitoreo y actualización de los datos.

Adicionalmente, deberán declarar: (i) los nombres e identificación de las personas con las que tengan sociedad conyugal, de hecho, o de derecho; (ii) los nombres e identificación de sus FECOR hasta segundo grado de consanguinidad, primero afinidad y primero civil; (iii) la existencia de cuentas financieras en algún país extranjero en caso de que tengan derecho o poder de firma o de otra índole sobre alguna; y (iv) los nombres e identificación de las personas jurídicas o naturales, patrimonios autónomos o fiducias conforme lo dispuesto en el Decreto 830 de 2021.

Se entenderá por asociados cercanos a las personas jurídicas que tengan como administradores, accionistas, controlantes o gestores alguno de los (PEP) enlistados en el artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 830 de 2021, o que hayan constituido patrimonios autónomos o fiducias en beneficio de éstos, o con quienes se mantengan relaciones comerciales, a quienes se les aplicará la debida diligencia de acuerdo con la normatividad vigente.

La organización solidaria que durante el proceso de vinculación del asociado o cliente o en el curso de la relación advierta que puede ser utilizada para: (i) dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas, o (ii) canalizar recursos hacia la realización de actividades terroristas, y considere razonablemente que al realizar el proceso de debida diligencia o conocimiento del asociado, proveedor, funcionarios puede alertarlo, en ese evento tiene la posibilidad de suspender dicho proceso y deberá realizar un reporte de operación sospechosa a la UIAF.

Adicionalmente, la definición de PEP's se extiende a los cónyuges o compañeros permanentes y a los FECOR de las PEP, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 66 de 192

5.15. Políticas y lineamientos para la prevención y control del LA/FT

Las políticas son un conjunto de directrices que establecen normas, procedimientos y comportamientos que las personas deben cumplir con el fin de lograr un objetivo determinado.

5.16. Políticas sobre reserva de la información

Reserva bancaria Artículo 8 Ley 1121 de 2006 y art 105 del estatuto orgánico del sistema financiero. Se entiende por reserva bancaria, el deber jurídico que tienen, las entidades financieras en su calidad de personas jurídicas, y sus empleados (administradores, gerentes, directivos, empleados) de guardar reserva, secreto y discreción sobre la información de sus asociados, con relación a: saldos, cuentas, transacciones, negocios, ingresos, patrimonio, bienes declarados, etc. o sobre aquellos datos relacionados con la situación propia de la persona o compañía, que conozcan en desarrollo de su profesión u oficio. FECOR no opondrá la reserva bancaria como argumento para la entrega de información de sus terceros y/o operaciones, a las autoridades dentro de los procesos de investigación de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Nacional y en los artículos 63 del Código de Comercio, 260 del Código de procedimiento Penal, 288 del Código de Procedimiento Civil y 105 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, o en aquellas normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

5.17. Políticas de conocimiento, segmentación de mercado e identificación de riesgos

FECOR identificará, con base en la segmentación de mercado que realice, los Asociados de mayor riesgo potencial, especialmente aquellos que manejan recursos públicos, que tengan algún grado de poder público o gozan de reconocimiento público, para desarrollar monitoreo de sus transacciones debido a su exposición al lavado de dinero.

5.18. Política sobre cobertura y alcance de los controles

FECOR deberá aplicar controles idóneos para mitigar el riesgo de ser utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dineros u otros bienes provenientes de actividades delictivas o de financiación al terrorismo, o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y fondos vinculados con las mismas.

5.19. Políticas de Control

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 67 de 192

El Oficial de Cumplimiento implementará mecanismos para el análisis de las operaciones de los asociados /proveedores que permitan la detección de operaciones inusuales y la determinación razonable de las operaciones sospechosas. Todos los empleados están obligados a cumplir la normatividad, las políticas y procedimientos relacionados con el SARLAFT.

Los controles establecidos deben conducir a una disminución de la posibilidad de ocurrencia o de impacto del Riesgo de LA/FT en caso de materializarse. Los empleados deberán reportar en forma inmediata al Oficial de Cumplimiento, las operaciones inusuales que detecten en la realización de sus labores, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el presente Manual.

El Oficial de Cumplimiento reportará en forma inmediata a Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF las operaciones que sean calificadas como Sospechosas en desarrollo de la etapa de control y monitoreo. Adicionalmente, conservará los soportes documentales de dicho reporte. FECOR a través de la Gerencia velarán por que los proveedores/asociados/empleados no usen la entidad para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de las actividades delictivas. Cuando la cuantía o característica de las operaciones de (proveedores/asociados/empleados) no guarden relación con su actividad económica a consecuencia de las transacciones realizadas en número o en cuantía, de manera que puedan conducir razonablemente a sospechar de las actividades de este, los asesores comerciales tendrán la responsabilidad de informar directamente al Oficial de Cumplimiento y procederán de la siguiente forma:

- Comunicarán su apreciación por escrito directamente al Oficial de Cumplimiento con las razones en que se soportan para tal reporte y procederá a realizar los estudios y análisis respectivos y dicho Oficial es el único que puede determinar si la operación se convierte en Sospechosa y procede con su reporte a las autoridades competentes.
- Si alguno de los empleados citados en el numeral anterior decide rechazar (proveedores/asociados/empleados) o una operación, debe informar por escrito al Oficial de Cumplimiento, reportando toda la información requerida y las causas por las que negó la vinculación de (proveedores/asociados/empleados). En este caso la labor del Oficial de Cumplimiento será verificar si se amerita o no, un reporte de operaciones sospechosas, y proceder de conformidad.
- Cualquier información que solicite la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero adscrita al Ministerio de Hacienda y/o a la Fiscalía General de la Nación en legal y en debida forma, directamente o por conducto de las entidades que cumplen funciones de policía judicial, se suministrará por conducto de la Gerencia de FECOR previa información al Oficial de Cumplimiento.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 68 de 192

- El Oficial de Cumplimiento mantendrá un control periódico sobre las operaciones realizadas verificando que los empleados den estricto cumplimiento a las disposiciones emanadas de los entes de control y vigilancia, al igual que a las políticas internas sobre identificación y conocimiento del cliente y reporte de transacciones inusuales o sospechosas. Para ello analizará y controlará las variaciones que se presenten en los informes de movimiento de operación de los clientes que generen las distintas dependencias al interior de FECOR.

5.20. Políticas sobre definición y monitoreo de perfiles de riesgo de LA/FT aceptado

Considerando los objetivos y propósitos del SARLAFT, a la Junta Directiva de FECOR establece como nivel de riesgo aceptable, el perfil de riesgo **BAJO-MEDIO**.

Para la definición del *Apetito al riesgo*¹ FECOR se tuvo en cuenta los siguientes elementos:

- Lo expuesto al principio de este Manual en relación con las *consideraciones sobre la actividad del Fondo de Empleados*.
- Algunas líneas de crédito y ahorro permiten que el asociado realice transacciones con recursos diferentes a los descuentos de nómina, los cuales son depositados en las cuentas del Fondo.
- El contexto de riesgo a nivel país:** Si bien en Colombia ha definido un componente normativa amplio y riguroso para que las entidades obligadas luchan contra el fenómeno de LA/FT, en el mercado existen amenazas serias como por ejemplo las finanzas ilícitas de grupos al margen de la ley y recursos inclusive de otros delitos como la corrupción y narcotráfico, a los cuales debe estar atento FECOR, sus empleados y la Gerencia para detectarlos y reportarlos oportunamente, si estos se presentan directa o indirectamente en el Fondo de Empleados.

Cuando alguno de los riesgos identificados en la Matriz de Riesgo reciba una calificación superior a **MEDIO-ALTO**, de inmediato el Oficial de Cumplimiento de FECOR pondrá en funcionamiento un plan de tratamiento que permita que se llegue un nivel de riesgo conforme a lo establecido en esta Política.

La declaratoria de apetito de riesgo del Fondo de Empleados debe ser revisada al menos una vez al año o cuando cambien las circunstancias, ya que los principios básicos del negocio no cambian de forma frecuente. Sin embargo, las métricas de riesgos (Probabilidad e Impacto), pueden ser revisadas cuando cambien las condiciones del mercado y de los factores de riesgo identificados en este SARLAFT.

¹ El **apetito al riesgo**: Es la cantidad de riesgo que una organización está dispuesta a asumir para alcanzar sus objetivos estratégicos. En la gestión de riesgo, el **apetito al riesgo** es lo primero que debe establecerse.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 69 de 192

5.21. Política para las metodologías para la gestión del riesgo

FECOR se aplicarán metodologías que permitan evaluar las situaciones generadoras de riesgo, su probabilidad de ocurrencia frente a cada una de las fuentes de riesgo y el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados o relacionados.

Los controles diseñados serán preventivos, detectivos y correctivos, con el propósito de mitigar el impacto y / o probabilidad de ocurrencia de las situaciones de riesgo. El seguimiento deberá permitir la realización de ajustes al SARLAFT y tomar decisiones sobre las situaciones de riesgo relacionados.

5.22. Política de priorización del SARLAFT

Los intereses comerciales de FECOR no se antepondrán al cumplimiento de las políticas en materia de administración, prevención y control de los riesgos de LA/FT, señaladas en este Manual.

5.23. Política sobre derecho de admisión

FECOR no tendrá entre sus asociados a personas naturales o jurídicas que se encuentren en las siguientes condiciones:

- a) Listas emitidas por las Naciones Unidas² (ONU), OFAC y / o por cualquier otra institución internacional.
- b) Personas de las que se puede deducir por información pública suficiente y fiable (prensa, medios, etc.) que pueden estar relacionadas con actividades delictivas, especialmente aquellas supuestamente vinculadas al narcotráfico, terrorismo o al crimen organizado.
- c) Personas que tengan negocios cuya naturaleza haga imposible la verificación de la legitimidad de las actividades que desarrollan o la procedencia de los fondos.
- d) Personas que se rehúsen a entregar la documentación que permita realizar una plena identificación del titular y/o beneficiario final.
- e) Personas que habiendo presentado la documentación que permita realizar una plena identificación del titular y/o el beneficiario final, se nieguen a que FECOR obtenga una copia del documento que acredite la identidad, o de cualquier otro documento que resulte necesario para su vinculación.

² Convenio Internacional de las Naciones Unidas para la represión de la financiación del terrorismo de 1999 (Convenio sobre la financiación del terrorismo) y las siguientes resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: S/RES/1267(1999) y las resoluciones que la han sucedido; 1333(2000), S/RES/1363(2001), S/RES/1390(2002), S/RES/1455(2003), S/RES/1526(2004) y S/RES/1373(2001).

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 70 de 192

- f) Personas que presenten documentos falsos o cuyas características externas, permitan albergar serias dudas sobre su legalidad o legitimidad.
- g) Cualquier otra categoría no contemplada en las anteriores que sea convenientemente aprobada por el órgano interno, con fines ilegítimos por parte de personas, u organizaciones, con propósitos criminales que conlleven a una exposición al Fondo a riesgos legales y/o reputacionales.

FECOR vinculará como asociados a los empleados que presten sus servicios directamente al Fondo de Empleados de FECOR que previamente autorice a la Junta Directiva y a los empleados dependientes de FECOR.

No se eximirá a ningún asociado del suministro de información, contemplados en los formatos y procedimientos establecidos.

- Todos los formularios de Vinculación y/o Actualización deben estar diligenciados en su totalidad y de forma legible los físicos. Los documentos solicitados deben estar acordes con la información de los formularios; para la validación de datos se podrá utilizar medios de información legales como búsquedas en páginas web, llamadas telefónicas, solicitud de referencias y consulta en listas restrictivas, entre otros.

Este SARLAFT ha sido diseñado garantizando que sus procedimientos acojan las mejores prácticas promovidas por el estándar nacional sobre gestión del riesgo, en especial el estándar metodológico de la ISO 31000:2009, las recomendaciones del Modelo de Administración del Riesgo LA/FT para el sector solidario – publicado por la SES, el Instructivo Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo en el sector solidario – publicado por la UIAF, y los postulados internacionales que en la materia señala el GAFI y el GAFILAT.

Los procedimientos de prevención y control diseñados e implementados en este Manual son proporcionales, racionales, sencillos y comprensivos del nivel de riesgo y de los procesos de FECOR, por lo tanto, garantizan su fácil cumplimiento y evitan que sean aplicados en forma diferente, desigual o discriminatoria por los encargados de su ejecución.

5.24. Política sobre gestión sobre fuentes de riesgo

FECOR se aplicarán mecanismos de prevención y control que permitan administrar los riesgos de LA/FT motivados por las fuentes de riesgo y las partes de interés definidas en este SARLAFT, cuyo nivel o perfil

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 71 de 192

de riesgo pueden potencializar en mayor grado la ocurrencia de eventos identificados en la Matriz de Riesgo de LA/FT.

Los empleados y la Gerencia de FECOR integrarán a sus mecanismos e instrumentos de control, lineamientos que le permitan administrar los riesgos inherentes a los negocios, actividades y operaciones que realice en jurisdicciones con mayor sensibilidad al riesgo de LA/FT.

5.25. Políticas para aplicar las listas vinculantes y restrictivas nacionales e internacionales

La validación de personas en las listas vinculantes y restrictivas se debe realizar de manera previa y obligatoria antes de la formalización de la Vinculación y, también aplicarlas como parte de los procesos de contratación de empleados, proveedores y sobre cualquier otra Parte de Interés relacionada con las operaciones y transacciones de FECOR.

De acuerdo a lo establecido en la política de este Manual de SARLAFT, FECOR consultará de manera permanente las listas internacionales, entre ellas la lista ONU, la cual es vinculante y, la lista Clinton (OFAC), lista europea, catalogada como lista restrictiva; en situaciones especiales que ameriten procesos de debida diligencia o cuando se determinen señales de alerta sobre la parte de interés, se deben utilizar también las listas nacionales.

Para el caso de las personas jurídicas la verificación en las listas vinculantes / restrictivas, la consulta se debe extender a la Gerencia y los socios y / o accionistas que se relacionan en los respectivos formatos de proveedores, según el caso o en el certificado de existencia y representación legal de aquellas empresas a las que se les pretenda transferir o girar recursos, lo anterior, en consideración al valor de la transacción y el perfil de riesgo que se puede determinar sobre la Parte de Interés.

Como se ha mencionado a lo largo de este Manual, en los procesos con los asociados, empleados, proveedores y los demás relacionados en este Manual, el resultado de las validaciones en las listas se debe dejar documentada, siendo responsabilidad de los encargados de realizar la verificación de las partes de interés, conservar por algún medio la prueba del resultado de la consulta individual o masiva en las listas de riesgo, y almacenarlo en el expediente o carpeta asignada para tal propósito. Los resultados de las consultas que arrojen coincidencias “positivas” deben informarse al Oficial de Cumplimiento. Para efectos de las coincidencias “positivas” se tendrá en cuenta las siguientes disposiciones:

Si la persona consultada está registrada en las listas vinculantes ONU o en la lista restrictiva:

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 72 de 192

- ▶ **Contraparte nueva para FECOR** : No se puede continuar con el proceso de Vinculación, comercial, negociación o contratación.
- ▶ **Asociados, empleados y proveedores activos:** Con base en la clausula de terminación contenida en el contrato, se terminará de manera automatica la relación o vinculación con FECOR

En este escenario, el Oficial de Cumplimiento aplicará las acciones respectivas para gestionar adecuadamente el riesgo. También el Oficial de Cumplimiento deberá realizar el reporte de operación sospechosa a la UIAF y/o a las autoridades competentes. Si la coincidencia “positiva” es con algún registro incluido en las listas vinculantes (Lista ONU), el Oficial de Cumplimiento de FECOR de manera inmediata, deberá ponerlo en conocimiento del Vicefiscal General de la Nación a través de los canales electrónicos seguros que determinen estas autoridades públicas, con observancia de la respectiva reserva legal.

Si la persona consultada está registrada en las listas nacionales o presenta noticias adversas o negativas:

- ▶ **Contraparte nueva para FECOR** : El Oficial de Cumplimiento y el dueño del proceso según se trate de un asociado, proveedores o empleado, evaluarán la situación y definiran con el concurso de la Gerencia de FECOR (de ser el caso), el tratamiento que se le dará a la contraparte, valorando el riesgo legal y reputacional para FECOR
Se elaborará un acta, donde se deje evidencia del análisis y las decisiones adoptadas, la cual hará parte de los registros del SARLAFT.
- ▶ **Asociados:** Empleados y proveedores activos: En caso que alguna de estas contrapartes haya sido incluido en listas nacionales o se genere algún hecho o prensa negativa, le corresponderá al Oficial de Cumplimiento emitir un concepto dirigido a la Gerencia (de ser el caso), quien evaluará la permanencia o desvinculación de FECOR ; en este caso, se solicitará mayor información al vinculado y la realización de una entrevista, con el propósito de esclarecer los motivos que dieron lugar a la inclusión en los listados y reportes descritos previamente.

El Oficial de Cumplimiento de FECOR, deberá realizar un seguimiento especial y con mayor frecuencia del comportamiento de la parte de interés con las que FECOR tenga vinculos y que hayan sido incluidas o identificadas en las listas nacionales o en noticias adversas o que tengan prensa negativa, reservandose el derecho de sugerir o recomendar terminar de manera anticipada el vinculo, en los casos que no contravenga la ley.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 73 de 192

Es obligación de los empleados de FECOR guardar reserva sobre los resultados de la consulta de terceros o vinculados en las listas.

✓ **Verificaciones y consultas masivas de las Listas Vinculantes y Restrictivas**

Conforme a lo establecido en la política de este Manual de SARLAFT, de FECOR realizará un monitoreo y seguimiento periódico confrontando su base social como mínimo contra la *Lista ONU* (garantizando que se consulte como mínimo las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen) con el propósito de establecer si la situación inicial de los asociados se mantiene o ha sufrido modificaciones frente a los registros de las listas verificadas, además de determinar posibles fondos o activos de personas y entidades designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como asociadas a la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Si la coincidencia “positiva” es con algún registro incluido en las listas vinculantes Lista ONU), el Oficial de Cumplimiento de FECOR de manera inmediata, deberá ponerlo en conocimiento de la UIAF mediante un reporte de Operación Sospechosa y adicionalmente remitirlo al Fiscal General de la Nación a través de los canales electrónicos seguros que determinen estas autoridades públicas, con observancia de la respectiva reserva legal.

Los correos electrónicos a los que se deben enviar los reportes sobre coincidencias en la Listas ONU son los siguientes:

Entidad	Correo electrónico
La Fiscalía General de la Nación	cumplimentogafi67@fiscalia.gov.co
UIAF	cumplimentogafi67@uiaf.gov.co

La información enviada en los términos de este numeral no se entenderá como una denuncia penal.

Reglas transaccionales para los productos del Activo y el Pasivo	NIVEL DE RIESGOS
	ALTO

El Fondo de Empleados ha adoptado una serie de procedimientos de operación y control para la implementación y funcionamiento de su SARLAFT en sus etapas y elementos.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 74 de 192

5.26. Política solicitud SARLAFT a nuestros Proveedor

Dependiendo el Nivel de Riesgo por su actividad se solicitará una constancia de que la entidad cuenta con un sistema SARLAFT con sus respectivas políticas y procedimientos.

5.27. Política proveedor recurrente

Cuando se trate de operaciones de comercio al por menor con proveedor no habituales monto definido SMMLV se le exigirá.

- ✓ Copia del documento de Identificación
- ✓ Formato proveedor (Recurrente) con la siguiente información
 - Cedula completa
 - Dirección
 - Teléfono
 - Dos Referencias Comerciales.

5.28. Política no solicitud de Declaración de Renta

Se eliminó la exigencia de la declaración de renta a los asociados y proveedores solo se solicitará cuando sea necesario.

✓ Verificación de la información y los documentos soporte

Durante el proceso de identificación del proveedor se deberá ejecutar las siguientes actividades:

- Verificar que el servicio que ofrece el proveedor, este contemplado en su objeto social, actividad económica u ocupación.
- En el certificado de cámara de comercio se debe verificar:
 - Experiencia en su actividad.
 - Propietarios, accionistas o socios.
 - Capital de constitución.
 - Dirección de domicilio o localización geográfica.
 - Constatar si registra cambios en su razón social.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 75 de 192

En el **ANEXO 5 -Procedimientos para realizar la verificación de la información y documentación**, se hace una descripción y otras precisiones sobre los elementos se deben tener en cuenta al realizar la verificación y revisión de la información y los documentos aportados por los asociados y las demás partes de Interés citadas en este Manual de SARLAFT.

✓ **Personas Naturales**

Una Persona Natural es una persona humana que ejerce derechos y cumple obligaciones a título personal.

1. Tarjeta profesional, cuando sea necesario.
2. Para contratistas (Certificado de Vinculación a ARLG y EPS) y pagos de los mismos en el tiempo que esté vigente el contrato.
3. Cédula de ciudadanía.
4. RUT.

✓ **Documentos para identificar al Proveedores persona Natural**

Una (1) Fotocopia del Registro Único Tributario	X
Una (1) copia del documento de identidad	X
Estados Financieros o declaración de renta (contratos mayores a cinco millones)	X
Certificación Bancaria	X

✓ **Reglas en materia de pagos a los Proveedores de Bienes y Servicios**

Con el propósito de realizar una adecuada administración de los recursos que transfiere FECOR y, de esta forma prevenir la ocurrencia de riesgos de LA/FT, los pagos a los proveedores por concepto de los servicios o compras realizadas, únicamente se realizarán a nombre de la persona natural o jurídica inscrita como proveedor para FECOR.

Por ningún motivo se realizarán pagos a terceros con los cuales FECOR no haya aplicado los procedimientos descritos en este Manual de SARLAFT.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 76 de 192

✓ Señales de alerta relacionados con los Proveedores

- Proveedores que comercializan o prestan servicios que no están inscritos dentro de su objeto social.
- Proveedores que comercializan bienes o servicios que no guardan relación entre sí o no pertenecen al mismo ramo de su negocio.
- Proveedores que ofrecen bienes o servicios por valores o precios notablemente inferiores a los establecidos en el mercado.
- Proveedores que solicitan que los pagos u honorarios por la prestación del servicio al fondo sean realizados a otras personas.
- Proveedores que se encuentren incluidos en listas vinculantes / restrictivas u otras listas nacionales descritas en este Manual de SARLAFT.
- Proveedores que prestan sus servicios en jurisdicciones que resultan atípicas para los productos o servicios que comercializan.
- Proveedores que no tienen experiencia e infraestructura acorde con los servicios que incluyen dentro de su objeto social.
- Proveedores que ofrecen dadas, regalos o agasajos para favorecer su elección en la etapa de contratación del Fondo de Empleados.
- Proveedores que ofrecen condiciones y plazos demasiado atractivos en relación con las condiciones del mercado.
- Proveedores que ofrecen productos cuya procedencia no es clara.

5.29. Política Ex asociados que tienen cartera y deuda pendiente

Los ex asociados que tengan endeudamiento con FECOR deben ser sometidos a un monitoreo diferente al tradicional en la medida que realizan pagos por transferencias directamente a las cuentas del Fondo de Empleados pudiera no contar con información actualizada sobre su actividad u ocupación generadora de los recursos.

5.30. Política sobre nuevas operaciones

Cuando FECOR incurra en nuevos mercados u ofrezca nuevos productos o portafolios, le corresponderá al Oficial de Cumplimiento analizar y evaluar los potenciales riesgos de LA/FT con el apoyo del responsable del nuevo servicio o producto, dejando la respectiva constancia mediante el diligenciamiento del **ANEXO 1A -Formato para la Evaluación de Riesgos en Nuevos Mercados**.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 77 de 192

Entre tanto, los productos que ofrezca FECOR estarán expresamente sujetos a las actividades inscritas en la actividad social.

5.31. Política de manejo de dinero en efectivo

De acuerdo con la naturaleza de las operaciones, negocios y contratos celebrados por FECOR se cuenta con políticas que restringen la recepción y desembolso de dinero en efectivo dentro de la oficina para afectar las distintas líneas de crédito y ahorro/aporte permanente. Todos los pagos a partes de interés serán efectuados a través de transferencias o cheques conforme lo disponen los reglamentos internos de FECOR.

Se manejará el efectivo necesario para el cumplimiento de labores administrativas en este caso un monto correspondiente a lo aprobado por La Junta Directiva y con los controles establecidos por la administración a través de los fondos fijos que se definen en el procedimiento de administración de caja menor.

En cuanto a las transacciones bancarias efectuadas por asociados, proveedores y empleados, se realizará un seguimiento por parte del Oficial de Cumplimiento quien determinará a juicio propio si se debe solicitar a asociados, proveedores o empleados el diligenciamiento del formato de Declaración de Origen de Fondos y será de obligatorio cumplimiento, sin excepción alguna.

5.32. Política de aplicación de listas restrictivas internacionales y nacionales

FECOR no establecerá relaciones contractuales con asociados, empleados, proveedores y otras partes de interés que se encuentren registrados en las Listas vinculantes para Colombia, es decir, en la *Lista ONU*. Por otra parte, la coincidencia con la *Lista OFAC* (Clinton) u otras listas nacionales o con información negativa de carácter público relacionada con el LA/FT, se considerará como un criterio importante para negar o terminar una relación contractual.

En la medida en que sea jurídicamente posible la terminación de los actos o vínculos correspondientes, no se mantendrán negocios y contratos con personas naturales o jurídicas incluidas en listas restrictivas o cuando sus representantes legales, miembros de la Junta Directiva o accionistas, socios o asociados figuren en las mencionadas listas.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 78 de 192

5.33. Política sobre sanciones financieras dirigidas

Como parte de esta política FECOR realizará un monitoreo y seguimiento periódico confrontando su base social como mínimo contra la *Lista ONU* (garantizando que se consulte como mínimo las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen) con el propósito de determinar fondos o activos de personas y entidades designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como asociadas a la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

En el evento de encontrar cualquier bien, activo, producto, fondo o derecho de titularidad a nombre, administración o control de cualquier país, persona y/o entidad señalada por estas resoluciones, la entidad vigilada, de manera inmediata, debe ponerlo en conocimiento del Vicefiscal General de la Nación y de la UIAF a través de los canales electrónicos seguros que determinen estas entidades, guardando la respectiva reserva legal.

5.34. Política para la prevención y resolución de conflictos de interés

Para la prevención y resolución de conflictos de interés, se seguirán los postulados establecidos en el reglamento o Códigos internos, los cuales contienen las especificaciones e indicaciones para el manejo de estos.

5.35. Política sobre colaboración con las autoridades competentes

FECOR de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 95 de la Constitución Nacional, se compromete a colaborar con la administración de justicia, ayudando oportunamente con los requerimientos realizados por las autoridades competentes como la Fiscalía, DIJIN³, Policía y otros investidos de estas atribuciones.

5.36. Política de Vinculación y/o Actualización, segmentación de mercado

FECOR identificará, con base en la segmentación de mercado que realice, los Asociados de mayor riesgo potencial, especialmente aquellos que manejan recursos públicos, que tengan algún grado de poder

³ DIJIN: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 79 de 192

público o gozan de reconocimiento público, para desarrollar monitoreo de sus transacciones debido a su exposición al lavado de dinero.

5.37. Política sobre conocimiento del manual por parte de los empleados

FECOR velará porque todos los empleados tengan acceso permanente a este Manual mediante comunicación escrita a cada empleado, la cual reposará en la carpeta de la hoja de vida.

5.38. Política sobre cobertura y alcance de los controles

FECOR deberá aplicar controles idóneos para mitigar el riesgo de ser utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dineros u otros bienes provenientes de actividades delictivas o de financiación al terrorismo, o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y fondos vinculados con las mismas.

5.39. Política sobre reserva de información

FECOR dejará consignado en el presente Manual, las directrices necesarias que le permitan cumplir oportunamente con la reserva de la información recaudada y reportada (propia de los asociados, los empleados, proveedores y demás partes de interés en la actividad de FECOR), garantizando el cumplimiento del 100% de lo ordenado en la *Ley 1121 de 2006*.

No obstante que la persona encargada de efectuar los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF es el Oficial de Cumplimiento, ningún administrador o empleado de FECOR podrá dar a conocer el nombre de las personas sobre las cuales se hayan detectado o reportado operaciones sospechosas, lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto la *Ley 1121 de 2006*, sobre la reserva de información reportada a la UIAF.

5.40. Política Reporte de operaciones sospechosas (ROS)

Modificar el anexo 1 del Título V de la Circular Básica Jurídica: Reporte de operaciones sospechosas (ROS) de las organizaciones vigiladas por la superintendencia de la economía solidaria.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 80 de 192

Las entidades solidarias deben reportar en forma inmediata a la UIAF las operaciones que determinen como sospechosas. Asimismo, las entidades deberán reportar las operaciones intentadas que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas.

Se debe entender por **inmediato**, el momento a partir del cual la entidad identifica la operación como sospechosa, sea realizada o intentada. Para tal efecto, no se necesita que la empresa tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni de identificar el tipo penal o verificar que los recursos tienen un origen ilícito, tan solo se requiere que la operación sea sospechosa en los términos definidos en el presente instructivo y/o dentro del manual de políticas de la misma de la entidad.

El envío de ROS a la UIAF no constituye una denuncia ni da lugar a ningún tipo de responsabilidad para la empresa reportarte, ni para las personas que hayan participado en su detección o en su reporte, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 190 de 1995.

- ✓ Los ROS son reservados.
- ✓ No son denuncias penales.
- ✓ No debe tener certeza del delito.
- ✓ No genera ningún tipo de responsabilidad.

5.41. Política reporte ausencia operaciones sospechosas y transacciones individuales

Reporte ausencia operaciones sospechosas: Dentro de 20 primeros días siguientes al mes de corte
Reporte transacciones individuales: Dentro de 20 primeros días siguientes al mes de corte.

5.42. Política de suspensión de reporte Operaciones individuales y múltiples año 2025- Circular 72 del 2024

PRIMERA: SUSPENDER, durante el año 2025, la disminución de los topes del reporte de transacciones en efectivo establecidos en el Anexo 2, titulado “Reporte de transacciones de clientes de las organizaciones vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria”, conforme a lo dispuesto en el “Cronograma de implementación de los nuevos anexos técnicos de la Circular Básica Jurídica (CBJ)”.

SEGUNDO: Mantener durante el año 2025, los montos establecidos en el cronograma de implementación de los nuevos anexos técnicos de la Circular Básica Jurídica para el año 2024, para el anexo 2 Reporte de transacciones de clientes de las organizaciones vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria son decir: transacciones individuales iguales o superiores a cinco millones de pesos

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 81 de 192

(\$5.000.000) y transacciones múltiples que, en su conjunto, iguallen o superen los treinta millones de pesos (\$30.000.000).

Nota: Suspensión temporal del cronograma de implementación del anexo 2.

5.43. Política sobre disposición de información para la UIAF

El Fondo de Empleados atenderá y responderá oportunamente a cualquier requerimiento de información por parte de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF en lo atinente al conocimiento de un determinado cliente o transacción u operación conforme a lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1121 de 2006 y en la Ley 1621 de 2013, o las que las modifiquen, sustituyan, aclaren o adicionen.

5.44. Política de canales de comunicación y consulta con el Oficial de Cumplimiento

Es deber de las personas que trabajan en el fondo, informar en forma oportuna al Oficial de Cumplimiento, a través de los mecanismos establecidos, aquellos eventos que contraríen las políticas de prevención y control del LA/FT, en el formato establecido para tal fin, el cual ha sido suministrado por el Oficial de Cumplimiento.

Con el fin de contribuir con el fortalecimiento y adecuada aplicación de los mecanismos e instrumentos señalados en este Manual, las personas que trabajan FECOR podrán consultar cuando lo consideren necesario al Oficial de Cumplimiento o cualquier otra dependencia, sobre la aplicación de algún procedimiento o elemento particular del SARLAFT.

5.45. Política de conservación y archivo de documentos

Los soportes de las operaciones reportadas a la UIAF, así como la información de registros de transacciones y documentos del conocimiento de los asociados y las demás partes de interés del SARLAFT, se deben organizar y conservar el tiempo señalado normativamente, dado que pueden ser solicitados por las autoridades competentes.

FECOR se adoptarán los mecanismos que permitan conservar en forma adecuada la información documental producida en ejecución del SARLAFT, los reportes a la UIAF, los informes preparados por el

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 82 de 192

Oficial de Cumplimiento, la Revisoría Fiscal, los resultados de los análisis de las operaciones inusuales, entre otros.

Los documentos y registros relacionados con el cumplimiento de las normas legales sobre el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, se conservarán siempre garantizando la reserva de la información, dentro del archivo de gestión del Oficial de Cumplimiento, según su criterio, durante dos (2) años, luego del cual se conservarán en el archivo general de FECOR durante diez (10) años; pasado este tiempo y si no se ha efectuado ningún requerimiento al respecto por autoridad competente alguna, estos documentos podrán ser escaneados o tomar alguna acción que garantice su conservación. En la oficina principales de FECOR se deberá conservar y organizar, en orden alfabético y cronológico, los formatos de Vinculación y/o actualización de Asociados, proveedor, empleado, bajo el control y responsabilidad del Oficial de Cumplimiento de FECOR, con el fin que estén a disposición de la autoridad competente que los pueda requerir en cualquier momento. El Oficial de Cumplimiento es el responsable de la conservación. En caso de liquidación de FECOR, corresponderá al liquidador adoptar las medidas necesarias para garantizar el archivo y protección de estos documentos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 60 del decreto 2211 de 2004 y el parágrafo del artículo 22 de la ley 795 de 2003.

5.46. Políticas presentación informe Oficial de Cumplimiento

El informe de parte del Oficial de Cumplimiento se realizará de manera semestral sobre el resultado de la verificación realizada sobre el cumplimiento de las normas sobre LA/FT y la eficacia del SARLAFT adoptado por la organización solidaria vigilada.

5.47. Políticas Presentación informe Revisoría Fiscal

El informe de parte del Revisoría Fiscal se realizará de manera semestral sobre el resultado de la verificación realizada sobre el cumplimiento de las normas sobre LA/FT y la eficacia del SARLAFT adoptado por la organización solidaria vigilada.

5.48. Política sobre modificación del Manual

El presente Manual de procedimientos del Sistema Integral de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo debe ser revisado semestralmente, de acuerdo con las necesidades de FECOR, las modificaciones deben ser aprobadas por La Junta Directiva.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 83 de 192

5.49. Política sobre las responsabilidades en el cumplimiento del SARLAFT

Todas las instancias de FECOR, sus administradores, órganos de control, los demás empleados de FECOR, así como sus subalternos, serán encargados junto con el Oficial de Cumplimiento de velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de las instrucciones que define este Manual para gestionar los riesgos inherentes a los servicios de ahorro y crédito ofrecidos por nuestra entidad. Cualquier incumplimiento o indicio de alerta que pueda configurarse en una amenaza para la estabilidad FECOR debe ser comunicada al Oficial de Cumplimiento o el superior jerárquico para que se disponga de los controles y acciones necesarias.

5.50. Política sobre organización administrativa frente al SARLAFT

El Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de FECOR será transversal dentro de la organización, de manera que la dirección en el manejo del riesgo la tiene el Oficial de Cumplimiento, pero los procesos requieren del concurso de todos los empleados y los procedimientos están distribuidos entre los mismos.

Para cumplir con todas las responsabilidades a nivel administrativo del presente Manual, se fijan las siguientes políticas:

- a) El presente Manual de SARLAFT será sometido a consideración de la Junta Directiva, para su respectiva aprobación, por intermedio del Gerencia de FECOR y su implementación, actualización, divulgación y capacitación será directa responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, en coordinación con el Gerencia de FECOR.
- b) El texto completo del presente Manual se incorporará a todos y cada uno de los procesos de FECOR.

5.51. Política para la prevención y resolución de conflictos de interés

- Los empleados y directivos de FECOR deberán obrar sin interés personal y sin buscar el favorecimiento de otra(s) persona(s).
- En caso de que un miembro de la Junta Directiva esté implicado en un conflicto de interés, en sesión, La Junta Directiva deberá informar la respectiva inhabilidad y declararse impedido para votar.
- Los empleados y directivos de FECOR deberán cumplir a cabalidad lo establecido en el Código de Buen Gobierno y el Código de Ética y de Conducta.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 84 de 192

5.52. Políticas de inhabilidades

Si el Oficial de Cumplimiento realiza simultáneamente otras actividades dentro de la organización solidaria, se debe verificar que no pertenezca a los órganos de control, o a las áreas comerciales, tesorería en todo caso en la política debe existir un régimen de inhabilidades e incompatibilidades respecto al Oficial de Cumplimiento que simultáneamente ejerza otro cargo dentro de FECOR. Se precisa que la verificación del cumplimiento de los límites de riesgos debe ser realizada por un área funcional diferente a las áreas de tesorería o quien haga parte de ellas y de captaciones y colocaciones de FECOR.

5.53. Política de requerimiento de información por autoridades competentes

FECOR atenderá a través del Oficial de Cumplimiento, la entrega de información que le soliciten las autoridades competentes. Así mismo, informará a las autoridades administrativas y judiciales correspondientes, de las operaciones que sus empleados califiquen como sospechosas.

5.54. Política para sancionar el incumplimiento del Manual

El incumplir con una o varias de las instrucciones impartidas en este Manual SARLAFT, se considera práctica insegura y no autorizada, y por lo tanto será sancionada al tenor de los postulados del Reglamento Interno de Trabajo de FECOR, las cláusulas aplicables de los contratos laborales y se seguirá el procedimiento señalado en los reglamentos internos, en lo que resulte aplicable.

✓ Prohibiciones

- a) No se pueden abrir productos si el aspirante o su actividad son incompatibles con la política y objetivos que se enuncian en este Manual.
- b) En caso de existir alguna duda, se debe informar inmediatamente al Gerencia quien adoptará la decisión que estime conveniente, protegiendo los intereses de FECOR y haciendo cumplir la política de conocer al asociado.
- c) No se abrirán productos a personas que no tengan medios de identificación vigentes adecuados, tales como: Cédula de ciudadanía, Número de Identificación Tributaria u otro documento que a juicio de FECOR pueda acreditar, sin lugar a duda, la identidad del aspirante.
- d) No se abrirán productos que incumplan con los requisitos de vinculación (formato y anexos).
- e) No se deberán tener carpetas con documentación incompleta, es responsabilidad del empleado que tramita la Vinculación, hacer lo necesario para completar la documentación para poder realizar la Vinculación y que se realice una verificación de información con resultados satisfactorios.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 85 de 192

- f) No se debe aceptar como identificación documentos fácilmente obtenidos como: Certificados de nacionalidad, tarjetas de crédito, carné laboral, carné de pensiones, licencia para conducir.
- g) No se establecerá una relación (proveedores/asociados/empleados) potencial se rehúsa injustificadamente a producir o suministrar cualquier información solicitada o represente una señal de alerta identificada en el capítulo 1 de este Manual.
- h) No se permitirá el manejo de recursos de terceros en las cuentas o productos de asociados de FECOR.

a) Faltas graves conductas objeto de sanción FECOR

Son faltas graves que podrán dar lugar a una sanción administrativa o penal:

- Establecer una relación de negocios (proveedores/asociados/empleados), sin efectuar su correcta identificación, teniendo en cuenta las instrucciones y procedimientos internos emitidos para tal fin, aun cuando se trate de personas recomendadas.
- Informar (proveedores/asociados/empleados), Asociados y/o terceros sobre gestiones administrativas o judiciales que adelanten en su contra las autoridades competentes, o los estamentos de FECOR.
- No acatar oportunamente las órdenes de embargo o de congelamiento de fondos.
- Aceptar, facilitar, permitir o no reportar actividades de las cuales se presuman pueden encontrarse relacionadas con actividades ilícitas.
- Reincidir en la omisión de cumplimiento a las normas establecidas por FECOR. sobre la adecuada atención de los procedimientos y responsabilidades asignadas a cada cargo sobre la Administración del Riesgo de LA/FT.
- No reportar al área competente los riesgos potenciales y/o materializados de LA/FT.

b) Sanciones por entes de control externo

La SES de Colombia puede calificar como práctica insegura la realización de operaciones con cualquier entidad nacional o extranjera, que no se protejan adecuadamente contra el LA/FT.

Para FECOR de orden administrativo según el Código de conducta:

- Calificación como Práctica Insegura.
- Sanciones administrativas.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 86 de 192

Para los Empleados de orden administrativo:

- Calificación como falta grave por la inobservancia en el cumplimiento de las normas y disposiciones contenidas en este Manual y demás medidas promulgadas por la ley o FECOR (Desvinculación con justa causa).
- Solicitud de desvinculación inmediata.

Por los entes de control:

- Prohibición hasta determinado plazo del ejercicio de una industria, comercio, arte, profesión u oficio o contraviniendo las obligaciones que de ese oficio se deriven.

De orden penal según la legislación vigente:

- Los enunciados en los artículos 323, 324, 325, 326 y 327 de la ley 599 del 2000.

Las faltas anteriores, pueden generar desde llamados de atención con copia a la hoja de vida, hasta la terminación unilateral del contrato laboral con justa causa.

Lo anterior se aplicará sin perjuicio de aquellas que adopten las autoridades administrativas y judiciales correspondientes, previstas dentro de la normatividad legal. Para los directivos, considerando que son administradores del Fondo de Empleados, conocen de las implicaciones que para la organización tiene todo lo relacionado con el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, las malas actuaciones por acciones u omisiones serán sancionadas de conformidad con las definiciones estatutarias. Cuando la Superintendencia de la Economía Solidaria, después de pedir explicaciones a los administradores o a los representantes legales, se cerciore que estos han violado una norma del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, o reglamento, o cualquier otra norma legal a que deba estar sometido FECOR en materia de prevención de conductas delictivas, podrá imponer por cada vez una multa a favor.

5.55. Políticas sobre desarrollos tecnológicos

FECOR siempre tendrá herramientas tecnológicas acorde al tamaño y capacidad de la organización que le permita monitorear y hacer seguimiento y análisis al comportamiento del riesgo de LAFT.

FECOR hará monitoreo de operaciones y consolidación electrónica de las mismas. Con base en las mencionadas herramientas se determinará la información relevante en la consolidación de operaciones.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 87 de 192

Así mismo, este mecanismo permitirá monitorear las operaciones e identificar señales de alerta por los distintos factores de riesgo.

En el momento que FECOR cuente con un número superior a 3.000 asociados empleará un sistema especial para SARLAFT, hasta el momento realizará esta labor a través de herramientas de Excel MATRIZ DE RIESGO Y MATRIZ DE SEGMENTACIÓN (las cuales no podrán ser reproducidas por otros ya que con el uso de estas se causa una evidente vulneración a los derechos patrimoniales y morales de autor) la cual tiene carácter confidencial y es herramienta de trabajo del Oficial de Cumplimiento.

5.56. Políticas sobre relaciones internacionales

FECOR no tendrá relación con terceros de países que no apliquen recomendaciones del GAFI o de países sancionados por OFAC, ONU, Lista Europea, Estados Unidos o Paraísos Fiscales.

5.57. Políticas sobre estructura organizacional del SARLAFT

Será responsabilidad de todos los empleados de la entidad acatar las instrucciones, controles, medidas y requisitos señalados en el presente Manual y en los Manuales de funciones y procedimientos, so pena de incurrir en faltas sancionables. Igualmente deberán informar al Oficial de Cumplimiento de cualquier operación inusual o sospechosa que detecten o fallas en los sistemas de control y monitoreo diseñados por la entidad frente al LA/FT.

El sistema de riesgo al lavado de activos y financiamiento al terrorismo del Fondo de Empleados es transversal dentro de la organización de manera que la dirección en el manejo del riesgo la tiene el Oficial de Cumplimiento, pero los procesos requieren del concurso de varias áreas y los procedimientos están distribuidos entre ellas según se detallan en este Manual. Los perfiles de los cargos del Oficial de Cumplimiento y de su suplente deben considerar la formación en los asuntos que le competen a cada uno dentro de este Manual y en la descripción de funciones de cada cargo se deben incluir las que son específicamente asignadas por este Manual.

Para cumplir con las responsabilidades a nivel administrativo del Fondo de Empleados se fijan la siguiente política: El Manual del SARLAFT será diseñado y propuesto a la Junta Directiva por el Oficial de Cumplimiento.

La Superintendencia Financiera califica como prácticas inseguras y no autorizadas, conforme a lo establecido en el literal c) del numeral 5° del artículo 3° del decreto 186 de 2004, en concordancia con lo establecido en el literal a) del numeral 5° del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero,

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 88 de 192

la realización de operaciones en las siguientes condiciones: sin el cumplimiento de las regulaciones de la Superintendencia de Economía Solidaria, en especial sin cumplir con la debida diligencia en el proceso de conocimiento del Cliente conforme a lo definido por el Manual; con personas que estando en la obligación legal de adoptar mecanismos de prevención contra el lavado de activos y financiamiento al terrorismo no los adopten; con personas que realizan actividades económicas que requieran previa autorización gubernamental sin cumplir dicho requisito. En consecuencia, las operaciones en estos casos se entienden como no autorizadas dentro de las políticas del Fondo de Empleados.

La Junta Directiva, el Representante Legal, el Oficial de Cumplimiento y demás empleados que intervienen en el SARLAFT, deberán cumplir con las funciones y responsabilidades descritas en este Manual, equitativas a las exigidas por la Superintendencia de Economía Solidaria.

CAPÍTULO VI PROCEDIMIENTOS

6.1. Procedimientos generales

Instrumentar los procedimientos para desarrollar cada una de etapas y elementos del SARLAFT.

- Establecer las actividades que permitan verificar la efectividad de los controles.
- Atender oportunamente las solicitudes de información que realicen las autoridades competentes frente al riesgo de LA/FT.
- Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con listas internacionales para Colombia, de conformidad con el derecho internacional, y establecer las actividades necesarias para que estas sean consultadas de manera previa y obligatoria cuando: i) se pretenda vincular a un potencial asociado o proveedor, tratándose de persona jurídica de su/s beneficiarios/s final/es, de acuerdo con las instrucciones que se señalan más adelante; ii) previo a la vinculación de empleados y, iii) previo al inicio de relaciones legales o contractuales con prestadores de servicios y/o proveedores.
- Efectuar el monitoreo y seguimiento a las operaciones y transacciones de los asociados o proveedores de acuerdo con el perfil de riesgo y al segmento al cual pertenece cada uno de ellos y, reportar los resultados en las condiciones que en cada caso se determinen y a la instancia señalada para el efecto.
- Definir e implementar los procedimientos para la ejecución de los distintos mecanismos e instrumentos de prevención y control que se adopten.
- Definir e implementar los procedimientos que se aplicarán para: a) la identificación y análisis de operaciones inusuales; b) la determinación de las operaciones sospechosas y c) el reporte de éstas últimas a las autoridades competentes.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 89 de 192

- Definir e implementar los procesos que deberán realizarse para el Vinculación y/o Actualización de los asociados y proveedores actuales y potenciales, así como para la verificación y actualización de la información suministrada por éstos. •
- Estos procedimientos deben permitirle a la organización tener un conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todos los asociados o proveedores.
- Definir los procedimientos para la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las normas de prevención y control del riesgo LA/FT.
- Fijar los procedimientos para la conservación de documentos.

6.2. Procedimientos y Mecanismos del SARLAFT

Este Manual contiene los siguientes procedimientos que utiliza FECOR para disminuir la ocurrencia de situaciones generadoras de riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación de Terrorismo o su impacto por materialización de los riesgos asociados como legal, reputacional, operativo o el riesgo de contagio.

Estos procedimientos han sido diseñados acorde con la naturaleza y características de las operaciones realizadas por FECOR.

6.3. Procedimientos para Identificar y Conocer a los Asociados

En este punto se establecen los procedimientos para el conocimiento e identificación de las personas naturales que se vinculan como asociados para acceder a los servicios y beneficios ofrecidos por FECOR.

Para efectos de aplicar los mecanismos para la gestión del riesgo, se debe entender como asociados de FECOR a las personas naturales que cumplan con alguna de las condiciones o características descritas en el Estatuto de la Fondo de Empleados.

Realización de la entrevista al asociado	NIVEL DE RIESGOS
	MEDIO

Las personas que establezcan el contacto inicial con el potencial asociado son responsables de realizar su identificación, mediante una conversación en la que se le comunique los beneficios que ofrece FECOR los servicios que presta la entidad y los requisitos para la vinculación.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 90 de 192

En constancia de esta actividad, se debe diligenciar el campo *Entrevista*, el cual se encuentra relacionado al final del *Formulario de Solicitud de Vinculación*.

Si dentro de esta actividad se identifica que el potencial asociado por su cargo o actividad es considerado una *Persona Públicamente Expuesta*.

Para efectos de aplicar los mecanismos establecidos en este Manual SARLAFT, se entenderá que los asociados de FECOR pueden ser las siguientes personas naturales, conforme se establece el estatuto de la entidad. Teniendo en cuenta lo anterior, vamos a observar los procedimientos para efectuar una debida identificación, así como los requisitos para la realizar su oportuno Vinculación y/o Actualización:

Diligenciamiento del Formulario de Solicitud de Vinculación y Actualización	NIVEL DE RIESGOS
	ALTO

La persona que está realizando la identificación de la persona, deberá requerir al asociado, el diligenciamiento del formato denominado: **Formulario de Solicitud de Vinculación y/o Actualización**, el cual será diligenciado como requisito obligatorio para la vinculación al Fondo de Empleados.

Los empleados de FECOR que estén realizando la identificación del potencial asociado, deberá solicitar los datos para el diligenciamiento del formato denominado: "Formulario Solicitud de Vinculación y/o Actualización". Este formulario debe ser diligenciado como requisito obligatorio para la vinculación al Fondo. Los datos que contiene este formulario, los cuales son valiosos para identificar y conocer al asociado, son entre otros:

✓ **PN: Persona Natural**

REQUISITOS	PN
Nombre y Apellidos	✓
Número y Tipo de Documento de identificación de la Persona Natural	✓
Lugar y Fecha de nacimiento de la persona	✓
Dirección y Teléfono de residencia	✓
Ocupación, oficio o profesión	✓
Empresa donde trabaja, dirección y teléfono	✓
Independiente/ Dependiente	✓

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 91 de 192

Espacios para determinar si el asociado tiene la condición de Persona Expuesta Públicamente (PEP)	✓
Ingresos mensuales, otros Ingresos, Total Ingresos.	✓
Egresos mensuales (Prestamos, Tarjeta de crédito, servicio y otros, Gastos)	✓
Total activos y pasivos	✓
Declaración voluntaria de procedencia y destino de los fondos	✓
Firma	✓
Espacio para la verificación y confirmación de datos por parte de FECOR	✓

La solicitud de datos e información para llenar el *Formulario de Solicitud de Vinculación y Actualización*, hacen parte de la entrevista que normalmente se practica FECOR como diligencia sobre los nuevos asociados o los asociados vigentes durante la actualización de la información.

El *Formulario de Solicitud de Vinculación y/o Actualización* debe ser diligenciado en su totalidad. En el evento que el potencial asociado no cuente con la información o datos solicitados, se deberá consignar dicha circunstancia en el espacio correspondiente. Se debe constatar que la huella en el *Formulario de Solicitud de Vinculación* corresponda al índice derecho del asociado; para esto debe confrontar la huella estampada en el formulario frente a la huella registrada en la copia del documento de identificación entregada por el asociado.

[A]	Asociados
[B]	Empleados
[C]	Proveedores
[D]	Beneficiarios de Transferencias
[E]	Convenios

Actividades para conocer la contraparte		[A]	[B]	[C]	[D]	[E]
1	Entrevista	✓	✓	✓		✓
2	Diligenciamiento de Formulario establecido para la identificación	✓	✓	✓		✓
3	Entrega de documentos [según lo establecido para cada tipo de contraparte]	✓	✓	✓	✓	✓

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 92 de 192

4	Verificación de documentos, según procedimiento	<input checked="" type="checkbox"/>				
5	Validación de Lista ONU, Lista Clinton y antecedentes, según procedimiento	<input checked="" type="checkbox"/>				
6	Registro de Información en aplicativo tecnológico	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
7	Creación de archivo o expediente	<input checked="" type="checkbox"/>				
8	Actualización de datos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

6.4. Procedimiento identificación de proveedores

En este proceso, se debe solicitar al nuevo proveedor el diligenciamiento del *Formato para la Identificación de los Proveedores*. La firma y huella del *formulario* debe corresponder al proveedor persona natural, o del representante legal, en el caso de las personas jurídicas.

✓ Personas Jurídicas

Se denomina **persona jurídica** o **persona** moral a una figura **jurídica** que permite la existencia de un individuo dotado de derechos y obligaciones, pero que no es un ciudadano, sino una institución, organización o empresa que persigue un fin social con o sin fines de lucro.

1. Ser empresas legalmente constituidas. Contar con la matrícula y/o registro mercantil y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
2. Registro único tributario RUT.
3. Referencias comerciales (De ser necesario).
4. Cédula de ciudadanía del representante legal.

✓ Documentos para identificar al Proveedor persona Jurídica

Corresponderá a la persona que solicita el servicio o compra, requerir la siguiente documentación soporte al proveedor:

Certificado de Cámara de comercio	X
Copia del RUT	X

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 93 de 192

Copia documento de Identificación del Representante Legal	X
Certificación bancaria	X
Estados Financieros*	X

***Solo si el monto del convenio es mayor a diez millones de pesos (\$10.000.000)**

6.5. Procedimiento de Conocimiento de no Residentes y Extranjeros (Cuando Aplique)

La Gerencia de FECOR, deberá aprobar la vinculación de los clientes de alto riesgo, de lo cual se deberá dejar la respectiva evidencia, de acuerdo a recomendaciones del Oficial de Cumplimiento.

Las siguientes actividades deben ser contempladas como parte de la debida diligencia para (proveedores/asociados/empleados) de alto riesgo:

- Obtener soporte documental tanto de la actividad económica como del origen de los recursos que se canalizarán en el producto adquirido con FECOR.
- Entrevistar detenidamente al asociado y sus referencias
- Hacer un seguimiento periódico a las operaciones realizadas, así mismo a la información suministrada por el asociado en el momento de su vinculación.

Para el caso de la identificación de asociados de otras nacionalidades vinculados con el Fondo de Empleados, se solicitarán los respectivos documentos de identificación, pudiendo ser:

- Cédula de extranjería.
- Pasaporte y Permiso Especial de Permanencia – PEP - para ciudadanos venezolanos, realizando en este caso las respectivas verificaciones en el portal web de Migración Colombia.
- Recibo de servicios públicos.

Durante el proceso de Vinculación, FECOR podrá requerir otros documentos en consideración al servicio solicitado, a la línea de producto que esté vaya a utilizar o el perfil de riesgo determinado sobre el asociado, o cuando se determinen señales de alerta o características inusuales en la Vinculación, en los contratos para suministro de combustible, entre otros.

Los documentos señalados deben ser presentados en forma física y en su totalidad por el solicitante; luego de que se haya cumplido estos requisitos, se procederá a realizar la evaluación de la documentación.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 94 de 192

También se tiene contemplado para los proveedores contar formulario Google para actualizar la información de una manera sencilla, por lo que se puede usar el mecanismo de este formulario o en físico.

6.6. Procedimientos para la determinación y reporte de operaciones sospechosas

Una operación sospechosa, es aquella transacción o movimiento de entrada o salida de recursos que por su número, cantidad de dinero o características, no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de las actividades u operaciones típicos realizados por el asociado, así como los empleados, proveedores y las otras *partes de interés*, y que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada por el asociado, empleados, proveedores o la *partes de interés*.

El concepto de operación sospechosa incluye no solo las operaciones que se hayan realizado, sino también aquellas que se intentaron realizar pero que efectivamente no fueron concluidas, debido a que fueron rechazadas por no ajustarse a condiciones de normalidad establecidas FECOR

Cuando se determinen operaciones sospechosas, se deberá realizar el reporte a la UIAF en las condiciones señaladas en el **ANEXO Técnico 1- Reporte de Operaciones Sospechosas**.

El procedimiento para la determinación y reporte de operaciones sospechosas comprende el desarrollo de las siguientes actividades, las cuales estarán a cargo del Oficial de Cumplimiento:

Actividad	Descripción
Proceso de Análisis	Luego de determinar las operaciones inusuales, se procederá en primera instancia a validar su contenido y descripción; luego se procederá a verificar la información existente del asociado en la base de datos de FECOR y validar otros documentos que almacenen información sobre la persona incluida en el reporte, con el propósito de identificar y aclarar las razones para considerar la operación como inusual.
Discusión	El Oficial de Cumplimiento, previo estudio de lo razonable del análisis y las características de las operaciones inusuales que han sido determinadas, procede a establecer si la operación bajo análisis debe ser o no reportada como sospechosa. De esta forma y con la información adicional obtenida de otras fuentes y el análisis efectuado, se determinará hacer el reporte ROS o simplemente determinar conforme a la <i>debida diligencia</i> que se trataba de una conducta usual o normal.
Decisión	Luego de practicados los tramites anteriores y de no haber encontrado una

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 95 de 192

Actividad	Descripción
	justificación y explicación clara o el soporte respectivo por parte del Asociado sobre la operación inusual, se procederá a calificar la transacción como sospechosa
Reporte ROS	Calificada la operación como sospechosa, se deberá hacer el reporte en el menor tiempo posible, a través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL) aplicando las instrucciones del ANEXO Técnico 1- Reporte de Operaciones Sospechosas . Cuando se realice el reporte, debe archivar el certificado respectivo emitido por la UIAF como constancia del envío.
Registrar en archivo las operaciones calificadas como sospechosas	Las operaciones detectadas como sospechosas, junto con las razones por la cual la operación fue considerada como sospechosa deben ser almacenadas, con el fin de efectuar su consulta cuando sea necesario. En el evento que el Oficial de Cumplimiento no encuentre razones para reportar la operación como ROS, debe dejar constancia de tal situación en el mismo archivo, conservando igualmente los soportes del análisis en el área respectiva.

Consulta del proveedor y vinculados en las Listas Restrictivas Nacionales e Internacionales

Durante el proceso de vinculación, es obligatorio consultar al proveedor en las listas vinculantes / restrictivas descritas en la política de este Manual de SARLAFT.

En el caso de las personas jurídicas, la consulta deberá extenderse hasta las personas incluidas en el certificado de cámara de comercio y los socios o accionistas registrados en el *Formulario de Identificación de Proveedores*, según el caso.

En este Manual se hacen otras especificaciones para el manejo y aplicación de las listas restrictivas nacionales e internacionales utilizadas por FECOR.

✓ **Observaciones para tener en cuenta**

- Un Formulario Solicitud de Vinculación y/o Actualización es un formulario donde FECOR solicita a sus asociados, proveedor o empleado información sobre su actividad u ocupación, su información financiera, la declaración de origen de recursos y otros datos, con el fin de identificar, conocer y aplicar la llamada política de Vinculación y/o Actualización (proveedores/asociados/empleados).
- También los proveedores, asociados y funcionarios podrán diligenciar el formulario Google para actualizar la información de una manera sencilla, por lo que se puede usar el mecanismo de este formulario o en físico.
- Es claro entonces, que el Formulario Solicitud de Vinculación y/o Actualización se debe diligenciar cuando se vincula el asociado.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 96 de 192

- La información contenida en el Formulario Solicitud de Vinculación y Actualización, así como la documentación anexa según el caso, deberá actualizarse anualmente mientras perdure del vínculo correspondiente.
- El diligenciamiento del Formulario Solicitud de Vinculación y Actualización, así como la solicitud de documentación anexa también podrá realizarse cuando existan señales de alerta o la transacción sea considerada como operación inusual

Cualquier inconsistencia determinada en la realización de esta actividad, deberá ser reportada al Oficial de Cumplimiento como *señal de alerta*.

6.7. Relacionamiento con Bienes Inmuebles (cuando aplique)

Antes de adquirir o tomar en arriendo una propiedad inmueble, adicional al trámite jurídico normal y con el propósito de gestionar el riesgo de LA/FT, FECOR estableció las siguientes actividades a ejecutar:

- El Oficial de Cumplimiento deberá hacer un control de Listas asociadas al riesgo de LAFT en relación con el propietario del inmueble según consta en el certificado de tradición y libertad (al menos de los últimos 5 años).
- FECOR no se adquiere, ni se toma en arriendo ningún inmueble en cuyo certificado de tradición y libertad figure como último propietario una persona que se encuentre en las Listas asociadas al riesgo de LAFT y que tengan antecedentes en actividades delictivas o de extinción de dominio. En caso de que quienes figuren en las listas asociadas al riesgo de LAFT sean propietarios anteriores se analiza en cada caso si se procede o no tomar en arriendo o comprar el inmueble frente al riesgo de extinción de dominio y frente a la posibilidad que dicho hecho sea indicativo del origen ilícito del inmueble.
- Sea cual fuere la decisión adoptada, el Oficial de Cumplimiento hará verificación de lista restrictiva reporta de inmediato este hecho como operación inusual.
- El Oficial de Cumplimiento sigue el procedimiento de reportes del SARLAFT previsto en el presente manual para el análisis y reporte de operaciones sospechosas.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 97 de 192

6.8. Procedimiento para pagos no identificados

Una vez se tenga conocimiento de un pago que después de 20 días calendario no sea identificado, posterior a la correspondiente verificación, se procederá a realizar el correspondiente reporte de operación sospechosa ante la UIAF. El dinero no identificado no es dinero para el uso habitual de FECOR.

6.9. Procedimiento de Vinculación y/o Actualización por Medios Virtuales

Se podrá admitir el diligenciamiento del formulario de Vinculación y/o Actualización (entrevistas no presenciales) solo por parte de los asociados por medios tecnológicos cuando FECOR realice convenio de adquisición de herramientas tecnológicas que garanticen dar cumplimiento a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012 así:

- El artículo 7° de la Ley 527, en el evento en que cualquier norma exija la presencia de una firma o establezca ciertas consecuencias en ausencia de la misma, en relación con un mensaje de datos, se entenderá satisfecho tal requerimiento siempre que se cumplan dos requisitos a saber:
 - “a) Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación;
 - b) Que el método sea tanto confiable como apropiado para el propósito por el cual el mensaje fue generado o comunicado.
- De conformidad con lo expresado en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 527 de 1999, para que la firma digital tenga la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita, debe incorporar los siguientes atributos:

“(…)

1. Es única a la persona que la usa.
 2. Es susceptible de ser verificada.
 3. Está bajo el control exclusivo de la persona que la usa.
 4. Está ligada a la información o mensaje, de tal manera que si éstos son cambiados, la firma digital es invalidada.
 5. Está conforme a las reglamentaciones adoptadas por el Gobierno Nacional.
- (…)”.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 98 de 192

Se recibirán formularios de actualización de datos y/o vinculación a través de correo electrónico y el asociado debe enviar máximo quince (15) días hábiles el original de dicho documento a FECOR, de lo contrario este no surtirá efecto alguno.

También los proveedores, asociados y funcionarios podrán diligenciar el formulario google para actualizar la información de una manera sencilla, por lo que se puede usar el mecanismo de este formulario o en físico.

Solicitud de soportes para la identificación de los asociados	NIVEL DE RIESGOS
	BAJO

En consideración a la naturaleza y características de las actividades de FECOR y con el objetivo de realizar una debida diligencia, se podrá solicitar al potencial asociado durante el proceso de Vinculación la copia del documento de identificación.

También los proveedores, asociados y funcionarios podrán diligenciar el formulario Google para actualizar la información de una manera sencilla, por lo que se puede usar el mecanismo de este formulario o en físico solo en la actualización de datos.

6.10. Procedimiento Actualización curso e-learning de acuerdo circular 57 del año 2024

Los cursos virtuales “e- learning”, que están dirigidos a brindar conocimientos sobre el Sistema anti lavado de activos, contra el financiamiento del terrorismo y contra el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva; fueron actualizados por la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF

Plazos para la realización del Curso E- Learning. Los Oficiales de Cumplimiento (principal y suplente) o quien haga sus veces, de las organizaciones solidarias vigiladas tendrán los siguientes plazos para la realización del curso e-learning, de acuerdo con el nivel de supervisión de la organización para la cual presta sus servicios, así:

NIVEL DE SUPERVISIÓN	PLAZO
Primer	Un (1) mes
Segundo	Tres (3) meses
Tercer	Seis (6) meses

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 99 de 192

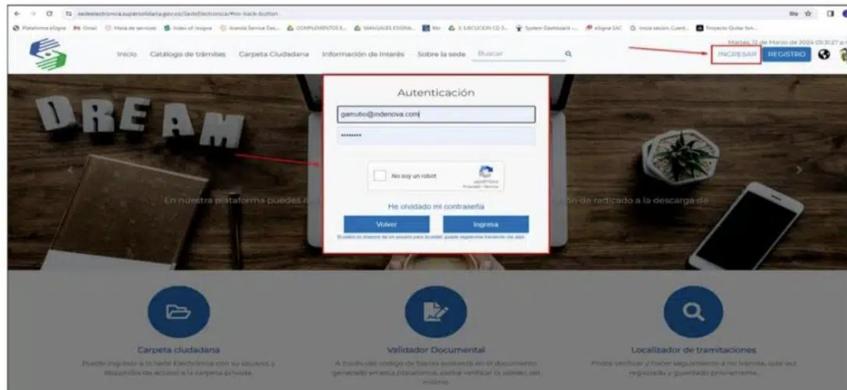
Revisores Fiscales Las instrucciones contenidas en esta Circular externa, se extienden a los revisores fiscales y representantes legales de manera general, teniendo en cuenta que el curso surtió una actualización total y que en adelante las personas que lo vayan a desarrollar contarán con el certificado actualizado.

6.11. Procedimiento Cargue Actualización curso e-learning de acuerdo circular 64 del año 2024

Pasos para el Envío de la Certificación

Acceso a la Plataforma:

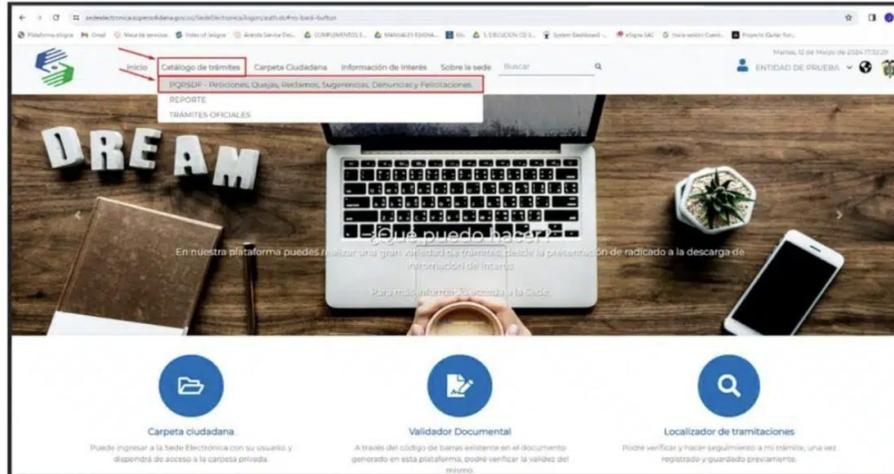
- Ingrese al portal oficial de la Superintendencia de la Economía Solidaria: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>
- Utilice su usuario y contraseña para acceder al sistema.



Registro del Documento:

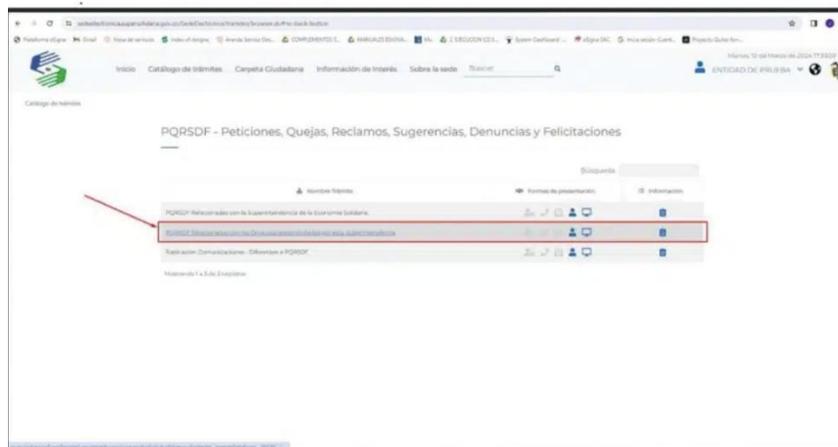
- Una vez dentro del sistema, seleccione la opción **PQRSDF** (Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes, Denuncias y Felicitaciones).
- Luego, elija la opción correspondiente a **Organizaciones Vigiladas por la Superintendencia**.
- Con el asunto «Remisión de certificado curso e-learning actualizado»

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión: 1
		Fecha: 2025-03-31
		Página: 100 de 192



2. Adjuntar Certificación:

- Adjunte la certificación del curso e-learning completado.
- Radique el oficio y la certificación a través del enlace mencionado anteriormente.



6.12. Procedimiento Formulario de Vinculación y Actualización de datos (Asociados, proveedores y funcionarios de acuerdo recomendaciones Circular externa 70 del 2024)

Modificar el anexo 5, antes anexo 6, del Título V de la Circular Básica Jurídica, Formulario de vinculación del asociado así:

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 102 de 192

B. PERSONAS JURÍDICA

Razón social		Certificado de existencia y representación	
NIT			
País de constitución de la persona jurídica		Teléfono fijo <input type="checkbox"/> Correo electrónico <input type="checkbox"/>	
Dirección domicilio		Teléfono Celular <input type="checkbox"/>	
Departamento		Municipio <input type="checkbox"/>	
Nombre completo del Representante legal		Tipo <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PAS	
N° Identificación del representante legal		Teléfonos <input type="checkbox"/>	
Dirección domicilio Actividad económica		Municipio <input type="checkbox"/>	
Departamento CIU			
Tipo de empresa		Privada <input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Mixta <input type="checkbox"/>	
Nombre o razón social y N° de identificación de los accionistas que tengan una participación directa o indirecta superior al (5%) del capital social, aporte o participación (Incluir el porcentaje de participación de cada accionista)			
1	CC <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/>	Numero	(-%)
2	CC <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/>	Numero	(-%)
3	CC <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/>	Numero	(-%)
4	CC <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/>	Numero	(-%)
5	CC <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/>	Numero	(-%)

INFORMACIÓN FINANCIERA (\$) (Persona Jurídica)

Ingresos mensuales derivados de su actividad principal		
Detalle de otros ingresos no operacionales o derivados de otra actividad:		
1		
2		
3		
4		
5		
Egresos mensuales		
Total activos		
Total pasivos		
Total patrimonio		

C. OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

¿Realiza operaciones en moneda extranjera?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	CUALES
¿Posee cuentas en moneda extranjera?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
		BANCO
		N° DE CUENTA
		MONEDA
		CIUDAD
		PAIS

Certifica que la información suministrada es verídica y autoriza a la cooperativa para que la verifique.

La organización podrá usar los mecanismos electrónicos alternativos que garanticen la verificación y autenticación de la identidad de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999.

Estoy informado de mi obligación de actualizar anualmente la información que solicita la entidad con cada producto o servicio que utilice.

Autorizo a la cooperativa para que consulte y reporte información a las centrales de riesgo y al uso de bases de consulta alternativas.

Declaro que mis ingresos y bienes provienen del desarrollo de mi actividad económica principal. Declaro que el origen de los recursos y demás activos proceden del giro ordinario de actividades lícitas.

FIRMA* **HUELLA***

*La Organización podrá usar los mecanismos electrónicos alternativos que garanticen la verificación y autenticación de la identidad de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999.

IDENTIFICAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y VERIFICARLA AUTORIZANDO A LA COOPERATIVA PARA QUE LA VERIFIQUE. ESTOY INFORMADO DE MI OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR ANUALMENTE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA LA ENTIDAD POR CADA PRODUCTO O SERVICIO QUE UTILICE. AUTORIZO A LA COOPERATIVA PARA QUE CONSULTE Y REPORTE INFORMACIÓN A LAS CENTRALES DE RIESGO Y AL USO DE BASES DE CONSULTA ALTERNATIVAS.

DECLARO QUE MIS INGRESOS Y BIENES PROVIENEN DEL DESARROLLO DE MI ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL. DECLARO QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y DEMAS ACTIVOS PROCEDEN DEL GIRO ORDINARIO DE ACTIVIDADES LICITAS.

FIRMA* **HUELLA***

FECHA DE ENTREGA: dd mm año

100 - Circular Externa No. 70

Página 5 de 5

D. ESPACIO PARA USO DE LA ORGANIZACIÓN SOLIDARIA

OBSERVACIONES			
FECHA DE REALIZACIÓN ENTREVISTA	dd	mm	año
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REALIZÓ LA ENTREVISTA			
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN			
FECHA VERIFICACIÓN INFORMACIÓN	dd	mm	año

DOCUMENTOS ANEXOS		PN	PJ
Fotocopia del documento de identificación		X	
Constancia de ingresos (honorarios-laborales- certificación de ingresos y retenciones)		X	
Certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a 3 meses		X	
Fotocopia del Número de Identificación Tributaria NIT		X	
Fotocopia del documento de identificación del Representante legal		X	

CUARTA: Conforme con lo previsto en el inciso primero del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, la presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Nota: Aplican para asociados, proveedores y funionarios tanto la vinculación como la actualización de datos.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 103 de 192

6.13. Procedimiento Formato Declaración Origen de Fondos

Toda transacciones por valor iguales o superiores \$7 Millones de pesos debe diligenciarse por el asociado que realice dicho abonos, este formato llamado "Declaración de Origen de Fondos" puede diligenciado físico o por medio formulario de Google o cualquier mecanismo que cuenta el Fondo de Empleados. La Gerencia también podrá solicitar incluso cuando e valor sea menor de \$7 Millones de pesos.

6.14. Procedimiento de Vinculación y/o Actualización forma tradicional

El conocimiento del asociado se inicia con el adecuado diligenciamiento del "Formulario de Vinculación y Actualización" que utiliza FECOR. FECOR ha adoptado reglas especiales de procedimiento de conocimiento del asociado, proveedor, empleado para dar cumplimiento a los requisitos legales exigidos, de acuerdo con las buenas prácticas de SARLAFT definidas por la Superintendencia de Economía Solidaria. No se establecerá relaciones contractuales hasta no haber realizado la consulta en las listas asociadas al riesgo de LAFT.

Una vez diligenciado el formulario, la persona encargada del procedimiento de Vinculación y/o Actualización del asociado, proveedor, empleado debe revisar que se encuentre diligenciado en forma completa, correcta y legible (sin borrones, enmendaduras, ni tachones). Si algún formato no cumple con los requisitos, se debe solicitar a las personas que lo diligencien nuevamente.

Se debe constatar que la huella en el Formulario de Inscripción y Actualización de Datos corresponda al índice derecho del asociado; para esto debe confrontar la huella estampada en el formulario frente a la huella registrada en la copia del documento de identificación entregada por el asociado.

Cualquier inconsistencia determinada en la realización de esta actividad, deberá ser reportada al Oficial de Cumplimiento como señal de alerta.

Los documentos para vincular exigidos por el Fondo de Empleados.

Estos documentos han sido establecidos en consideración a los perfiles de las personas que componen el mercado al cual dirige los servicios de FECOR y considerando los niveles de riesgo y que estos, tienen vinculación directa con FECOR y las demás empresas anexas.

El conocimiento del asociado se inicia con el adecuado diligenciamiento del "Formulario de Vinculación y/o Actualización" que utiliza FECOR. FECOR ha adoptado reglas especiales de procedimiento de Vinculación y/o Actualización del asociado para dar cumplimiento a los requisitos legales exigidos, de

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 104 de 192

acuerdo con las buenas prácticas de SARLAFT definidas por la Superintendencia de Economía Solidaria. No se establecerá relaciones contractuales hasta no haber realizado la consulta en las listas asociadas al riesgo de LAFT.

Una vez diligenciado el formato, la persona encargada del procedimiento de Vinculación y/o Actualización del asociado, proveedor, empleado debe revisar que se encuentre diligenciado en forma completa, correcta y legible (sin borrones, enmendaduras, ni tachones). Si algún formato no cumple con los requisitos, se debe solicitar a las personas que lo diligencien nuevamente.

Se debe constatar que la huella en el Formulario de Inscripción corresponda al índice derecho del asociado; para esto debe confrontar la huella estampada en el formulario frente a la huella registrada en la copia del documento de identificación entregada por el asociado.

Cualquier inconsistencia determinada en la realización de esta actividad, deberá ser reportada al Oficial de Cumplimiento como señal de alerta.

El procedimiento para vincular es el siguiente:

- https://searchjustice.usdoj.gov/search?site=default_collection&client=default_frontend&output=xml_no_dtd&proxystylesheet=default_frontend&proxycustom=%3CHOME/%3E
- Lista de Personas Buscadas por INTERPOL: Personas desaparecidas y buscadas por Interpol (Policía Internacional). Disponible en la siguiente dirección: <http://www.interpol.int/es/notice/search/wanted>

Otras listas que FECOR considere necesarias, para analizar a las personas o empresas que se encuentran en procesos administrativos y/o judiciales por delitos del lavado de activos y financiación del terrorismo o delitos fuentes de estos. Como son:

- La Procuraduría General de la Nación tiene una consulta de antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura, disponible en la siguiente dirección:
- <http://siri.procuraduria.gov.co:8086/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=1>
- Lista de Boletín de Deudores Morosos del Estado de la Contaduría General de la Nación BDME. Disponible en el siguiente link: <http://eris.contaduria.gov.co/BDME/> . Debe generarse un usuario y contraseña.
- Lista de la Policía Nacional: esta consulta permite conocer los antecedentes judiciales de los ciudadanos. Disponible en el siguiente link: <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml>.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 105 de 192

- Lista de la Registraduría Nacional de Estado Civil: El certificado de estado es el mecanismo mediante el cual la Registraduría Nacional, luego de la verificación en las bases de datos del sistema de Identificación, Informa a los ciudadanos sobre el estado de un documento de identidad (cédula) expedido por FECOR , disponible en la siguiente dirección: <http://wsr.registraduria.gov.co/servicios/documentos.htm?nCedula>.
- Lista de Protección Social: la consulta al SISPRO del RUA. Sistema Integral de Información de la Protección Social – Registro Único de Afiliados, permite conocer la Vinculación de una persona al sistema, en la siguiente dirección: <http://ruafsvr2.sispro.gov.co/RUAF/Asociado/WebPublico/Consultas/D04AfiliacionesPersonaRUAF.aSPX>
- Lista del Registro Único Empresarial y Social – Cámaras de Comercio: Consulta de una persona natural o jurídica para saber si está inscrita en el registro mercantil de las cámaras de comercio del país. Disponible en la siguiente dirección: http://www.rues.org.co/RUES_Web/.
- Consulta a la base de datos abierta del mundo empresarial, la cual se puede acceder a través del siguiente link: <https://opencorporates.com/companies/pa/>.
- Otras que determine FECOR, que le permitan analizar a las personas naturales y jurídicas que se encuentran en procesos administrativos y/o judiciales por delitos del lavado de activos y financiación del terrorismo o delitos fuentes de estos.

Los formatos deberán incluir la observación y/o cláusula adicional acerca de la obligación por parte del asociado (a) de actualizar, por lo menos anualmente, la información aquí señalada.

Solicitud de soportes para los empleados	NIVEL DE RIESGOS
	BAJO

En consideración de las actividades de FECOR, y con el objetivo de realizar una debida diligencia, se podrá solicitar a los empleados la siguiente información

Los documentos que se deben solicitar al potencial asociado durante el proceso de Vinculación son:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Contrato laboral.
- Acuerdo de Confidencialidad.

Estos documentos han sido establecidos en consideración por parte de FECOR considerando los niveles de riesgo.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 106 de 192

✓ **Documentos anexos para justificar la procedencia de los recursos en movimientos relacionados con los servicios de ahorro o crédito**

Cuando se considere necesario, en razón a las características de la transacción o movimiento, la cuantía o valor, o ante la existencia de señales de alerta o si la transacción es considerada de alto riesgo, FECOR podrá solicitar al asociado, la documentación que considere adecuada para corroborar e identificar el origen y procedencia de los recursos manifestado.

El anterior control, se aplicará mínimo sobre las siguientes situaciones propias de los servicios de ahorro y crédito ofrecidos:

MOVIMIENTO	
1	Movimientos destinados a la constitución de ahorros voluntarios tales como contractuales, a la vista y que su captación sea diferente a la libranza
2	Cancelación de créditos antes de su vencimiento, con sumas de dinero, no coherentes o proporcionales al ingreso del asociado
3	Identificación de deudores solidarios cuando estos sean terceros (no asociados), garantes de obligaciones a cargo del asociado o cuando se haga el desembolso de recursos en cabeza de un tercero no reconocido al interior de la entidad solidaria a solicitud del asociado
4	Consignaciones que puedan detectarse como inusuales y que después de validación por parte del Oficial de Cumplimiento considere necesario la ampliación de información contenida en el formato de Vinculación y/o actualización.

Los documentos solicitados estarán relacionados con el origen de fondos manifestado por el asociado, pudiendo ser según el caso:

- Venta de inmuebles, vehículos etc.
- Préstamo bancario
- Bonificaciones
- Herencia
- Prestación de servicios
- Ingresos FECOR

Estos documentos deberán ser archivados en el expediente de cada asociado, donde se garantizará su adecuada conservación, acorde con lo previsto más adelante en este Manual. De igual forma, en este proceso se solicitará al asociado el diligenciamiento del **ANEXO 3- Declaración de Origen de Fondos para Transacciones de Mayor Cuantía.**

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión: 1
		Página: 107 de 192

Verificación de la información suministrada por el asociado	NIVEL DE RIESGOS
	MEDIO

Durante el desarrollo del proceso de Vinculación del asociado, se deberá verificar que los datos aportados por el potencial asociado en el *Formulario de Solicitud de Vinculación y/o Actualización* sean consistentes, claros, estén completamente diligenciados y guarden relación con la documentación soporte requerido al asociado, según el caso.

En constancia de la realización de esta actividad, la persona responsable deberá diligenciar el espacio de *Verificación de datos* incluido en la parte final del *Formulario de Solicitud de Vinculación y Actualización*, deberá ser registrada en el campo “*observaciones*” del formulario e igualmente, deberá ser reportada al Oficial de Cumplimiento.

Validación y consulta de Listas Restrictivas	NIVEL DE RIESGOS
	ALTO

Durante el proceso de identificación de los asociados, se deberán verificar sus antecedentes consultando las listas internacionales, es decir, la lista emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ONU, la Lista restrictiva OFAC (Clinton) y otras listas que FECOR tenga acceso de acuerdo con las herramientas tecnológicas utilizadas para tal propósito.




	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 108 de 192

Si luego de la consulta al potencial asociado, se determina alguna coincidencia frente a las listas verificadas, se deberá informar al Oficial de Cumplimiento de FECOR y el proceso con el asociado se detiene hasta que el Oficial de Cumplimiento realice los análisis y emita las conclusiones.

De igual forma, se advierte que de ninguna manera se le debe informar al potencial asociado la situación determinada, simplemente se buscará la mejor explicación para esta circunstancia.

Adicionalmente, el Fondo de Empleados deberá establecer las actividades necesarias para revisar de manera periódica dichas listas mientras subsista la relación legal o contractual; no obstante, esta deberá hacerse, por lo menos, una vez al año, o en una menor periodicidad si la organización solidaria lo considera necesario de acuerdo con su perfil de riesgo.

* Efectuar el monitoreo y seguimiento a las operaciones y transacciones de los asociados de acuerdo con el perfil de riesgo y al segmento al cual pertenece cada uno de ellos y, reportar los resultados en las condiciones que en cada caso se determinen y a la instancia señalada para el efecto.

Ingreso y registro de información en el software Operativo	NIVEL DE RIESGOS
	ALTA

Es necesario registrar dentro del aplicativo de FECOR, todos los datos diligenciados por el asociado dentro del *Formulario de Solicitud de Vinculación y/o Actualización*.

Es de especial importancia el ingreso correcto de datos de direcciones, nomenclatura, documentos de identificación, actividad económica, monto de ingresos y egresos, total activos, pasivos, entre otros.

Para el registro del campo dirección en el aplicativo, deberá tener en cuenta las especificaciones señaladas por la UIAF, donde se definen las instrucciones para el registro del *campo dirección*.

Antes del registro de información en el Sistema, se debe verificar el contenido del Formulario de Solicitud de Vinculación y/o Actualización y, devolver los formatos que contengan información tachada, enmendada, ilegible, campos incompletos o que no se ajusten a lo dispuesto en la política para el conocimiento de los asociados.

Si dentro de esta actividad se identifica que el potencial asociado por su cargo o actividad es considerado una *Persona Públicamente Expuesta*, deberá procederse de conformidad con lo que establece en este Manual.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 109 de 192

Archivo de documentos y creación del expediente del asociado	NIVEL DE RIESGOS
	BAJO

El último paso dentro del procedimiento de identificación del asociado es archivar la información suministrada durante el desarrollo de las actividades previamente descritas.

Para esto, luego de formalizada la Vinculación, se deberá almacenar la documentación, con el propósito de asegurar su adecuada conservación, resguardo y que la misma pueda ser utilizada para labores de verificación y consulta, así como para atender las solicitudes de información y requerimientos por parte de autoridades competentes.

Actualización de datos del asociado	NIVEL DE RIESGOS
	ALTO

La actualización de los datos e información de los asociados debe hacerse anualmente o con una periodicidad menor, según se requiera. Esta actividad exige el diligenciando nuevamente del *Formulario de Solicitud de Vinculación y Actualización*.

Cualquier contacto con el asociado ya sea durante las solicitudes de crédito, entrega de beneficios, y otros, serán aprovechados para actualizar la información de los asociados activos conforme a los plazos establecidos.

También para la actualización de información, FECOR realizará campañas mediante concursos, rifas, entrega de bono anual etc., en las cuales se motive a los asociados a actualizar su información, en estos casos, los formularios con los datos pueden ser enviados directamente por el asociado.

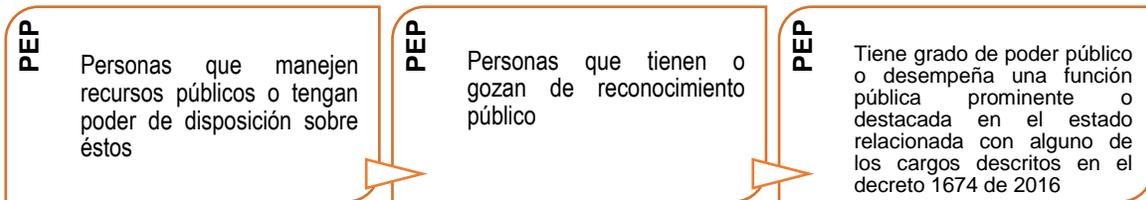
6.15. Procedimientos para identificar y dar tratamientos PEP

El concepto de Personas Expuestas Políticamente (PEP), comprende a las personas que define el artículo 2 del Decreto 830 de 2021 (que modificó el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015) y demás normas que lo modifiquen, complementen, sustituyan o adicione; así como, los PEP extranjeros y los PEP de organizaciones internacionales.

El SARLAFT debe prever procedimientos más exigentes de vinculación y de monitoreo de operaciones de personas nacionales o extranjeras, ya sea a título de asociado o beneficiario final, que por razón de su cargo manejen recursos públicos o tengan poder de disposición sobre éstos, se les haya confiado una función

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 110 de 192

pública prominente en una organización internacional o del Estado, o gocen de reconocimiento público y puedan exponer en mayor grado a la organización solidaria al riesgo de LA/FT.



Considerando las exigencias en la Circular Externa 04 de 2017, Circular 020 de Diciembre 2020 a continuación, se describen algunos puntos y actividades que se deben aplicar FECOR cuando se identifique un asociado que por su cargo o actividad encaje en la denominación de *Personas Públicamente Expuestas*.

Identificación del PEP's	NIVEL DE RIESGOS
	ALTO

Con el propósito de determinar si el asociado encaja dentro de la definición de PEP's, en el **Formulario de Solicitud de Vinculación y/o Actualización** se dispone de las siguientes preguntas que permiten determinar (proveedores/asociados/empleados) debe ser clasificado o no, como PEP's. Las preguntas son:

Usted desempeña en la actualidad o ha desempeñado en los últimos veinticuatro (24) meses cargos o actividades en los cuales:

- ¿Maneje recursos públicos o tengan poder de disposición sobre éstos? [SI] [NO]
- ¿Tiene o goza de reconocimiento público? [SI] [NO]
- ¿Tiene grado de poder público o desempeña una función pública prominente o destacada en el estado relacionada con alguno de los cargos descritos en el decreto 1674 de 2016? [SI] [NO]

Para la identificación del PEP's, FECOR también **podrá** apoyarse en los resultados que arroje el software de verificación y validación de listas, utilizado por el Fondo de Empleados.

Aprobación de la Vinculación del PEP's	NIVEL DE RIESGOS
	ALTO

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 111 de 192

Atendiendo lo establecido en la Circular Externa 04 de 2017, Circular 020 de diciembre 2020, la aprobación de la Vinculación del asociado calificado como PEP's será responsabilidad de la Gerencia, en su rol de órgano permanente de administración de FECOR

Por lo anterior, le corresponde al Oficial de Cumplimiento asegurar que la solicitud de *Vinculación y/o Actualización* sea conocida y cuente con el visto de aceptación del máximo órgano de dirección.

- Realizar un monitoreo transaccional exigente teniendo en cuenta su perfil de riesgo.

a) Instrumentos y/o herramientas que permitan identificar cuando un asociado, cliente o beneficiario final es una PEP

Tratamiento y monitoreo de transacciones realizadas por PEP's	NIVEL DE RIESGOS
	ALTO

Obtener la aprobación de la Gerencia para la vinculación de personas identificadas como PEP o para mantener la relación comercial, cuando el asociado, cliente o beneficiario final cambie su condición a PEP. Para estos efectos, se entenderá por la Gerencia, lo señalado en el Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera y deberá ser aprobado por parte de la Junta Directiva, para cuando la organización considere que es de mayor riesgo o alto el perfil de riesgo del PEP que se pretende vincular o mantener.

Cuando se identifique que una contraparte es un PEP's, se recomienda realizar una verificación de su nombre en alguno de los buscadores web que proveen información pública y, constatar que no registre prensa o información negativa en contra del PEP's que lo vincule a hechos de corrupción u otros delitos, caso en el cual se deberá analizar la situación y tomar las decisiones que permitan gestionar oportunamente cualquier tipo de riesgo para FECOR.

Las transacciones o movimientos realizados por asociados que tengan la condición de PEP's, deberán ser monitoreados con una mayor frecuencia por el Oficial de Cumplimiento de FECOR, quien llevará un control acorde como lo definen las exigencias normativas para este tipo de personas, cuando resulte aplicable.

El Oficial de Cumplimiento creará un registro especial con el resultado del monitoreo practicado a los asociados calificados como PEP's.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 112 de 192

Los depósitos o transferencias para acreditar líneas de crédito y aporte permanente, disminuir endeudamiento, desembolso de un crédito deberán ser conocidos por La Junta Directiva; entre tanto, cuando el asociado PEP's decida prepagar una deuda o ingresar recursos en volúmenes o montos no usuales en la entidad, se solicitará la declaración de origen de fondos con los respectivos soportes y se informará la situación al Oficial de Cumplimiento de FECOR.

✓ Duración de la condición de PEP's

Para efectos de los PEP's identificados como *Políticamente Expuestos* y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1.4.2.3 del mismo decreto 1674, la condición de PEP's se conservará hasta los dos (2) años siguientes a la dejación del cargo, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento o de cualquier otra forma de desvinculación de la persona considera como PEP's.

Adquisición de la calidad de PEP's por parte de un asociado activo	NIVEL DE RIESGOS
	MEDIO

Con el propósito de identificar si un asociado activo ha adquirido la calidad de PEP's, FECOR podrá realizar cruces semestrales de su base social, utilizando herramientas disponibles para tal propósito.

También durante el proceso de actualización de información del asociado, las personas encargadas de registrar la información en el software de FECOR, validarán si el asociado a adquirido la calidad de PEP's, situación que de ser positiva deberá ser informada al Oficial de Cumplimiento.

Los resultados de estas verificaciones deben informarse a la Junta Directiva para que dispongan de los controles conforme lo señala la Circular 04 de 2017. Circular 020 de diciembre 2020.

Según lo establecido en el artículo 2.1.4.2.4 del decreto 1674, los PEP's tienen la obligación de informar a FECOR, su cargo, fecha de vinculación y fecha de desvinculación cuando sea solicitado en los procesos de vinculación, debida diligencia, actualización anual y conocimiento efectuado en cumplimiento de las obligaciones que establece este SARLAFT.

6.16. Procedimientos para otras contrapartes sensibles al riesgo

Los asociados y contrapartes definidos como de **mayor sensibilidad al riesgo se identifican por:**

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 113 de 192

- Las características de su actividad u ocupación
- Las condiciones de la jurisdicción o zona geográfica donde se encuentren localizados o,
- Su condición de desmovilizado o exintegrantes de grupos armados u organización criminales (AUC, BACRIM, FARC, entre otros).

Requieren de diligencias adicionales en la fase de prevención y control, esto es, durante su vinculación y para el seguimiento de las transacciones u operaciones FECOR en el **ANEXO 4 - Actividades Económicas y Jurisdicciones Sensibles al Riesgo** de este Manual se definen las actividades económicas y las jurisdicciones que por sus características y naturaleza resultan mayormente sensibles al riesgo de LA/FT.

Para efectos de control y conforme a las exigencias normativas especialmente lo señalado en el **subnumeral 2.2.2.3** de la CE 04 de 2017, Circular 020 de Diciembre de 2020, cualquier transacción que se pretenda realizar con un asociado no residente en el país o contraparte cuyo domicilio o residencia se encuentre en un país que no cumple razonablemente o no se ajusta a los postulados de GAFI, deberá ser analizado y estudiado por el Oficial de Cumplimiento, quien emitirá las conclusiones que se ajusten a este SARLAFT. Entre tanto, la calificación y clasificación de países conforme a su nivel de riesgo LA/FT puede ser validada en el portal <http://www.knowyourcountry.com/> el cual muestra y permite consultar indicadores relevantes para la gestión oportuna del riesgo a nivel país.

✓ **Tratamiento de exintegrantes de grupos criminales y desmovilizados**

Al momento que FECOR en aplicación de las herramientas tecnológicas adquiridas o con base a otros mecanismos, identifique la condición de desmovilizado o excombatiente de grupo armado de un potencial asociado, le corresponde al Oficial de Cumplimiento de FECOR hacer las validaciones y constatar que la persona fue incluida dentro de los procesos de amnistía y reincorporación a la vida civil con base a las leyes y decretos que regulan estos programas a nivel nacional.

Aunque se prohíbe cualquier trato excluyente que atente contra derechos fundamentales de los ciudadanos colombianos, si le corresponde a FECOR conforme a los principios de la administración del riesgo orientar actividades que permitan:

- a) Conocer e identificar sus rutinas transaccionales.
- b) Monitorear constantemente su comportamiento transaccional
- c) Si es un empleado de FECOR, se debe validar que su comportamiento y actuaciones se ajustan a los lineamientos del Código de Ética y Conducta del Fondo.
- d) Hacer validaciones periódicas que permitan anticiparse a potenciales riesgos.
- e) Verificar periódicamente cambios o alteraciones en sus antecedentes judiciales.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 114 de 192

- f) Si es un empleado de FECOR, se debe monitorear las variaciones en la información patrimonial del empleado.
- g) Chequear rutinariamente el *Registro Único Empresarial* con el propósito de conocer si el asociado ha constituido o aparece como propietario de empresas o tiene participación en alguna sociedad.

En el momento en que el Gobierno Nacional, defina el *nuevo estatuto de prevención y lucha contra las finanzas ilícitas* incluido dentro del *acuerdo de paz*, FECOR adecuará sus controles y los mecanismos necesarios que le permitan el cumplimiento normativo, en lo que resulte aplicable.

6.17. Procedimientos para la identificación y conocimiento de otras partes de Interés

En consideración a las políticas de control adoptadas, a continuación, se establecen procedimientos para la identificación y conocimiento de las siguientes contrapartes del SARLAFT:

- Empleados de FECOR
- Proveedores de bienes y servicios
- Estudio de propietarios y de inmuebles entregados como garantías a favor de FECOR
- Terceros a los cuales se les giren o transfieran recursos por autorización de los asociados
- FECOR de los asociados
- Ex asociados que tienen cartera y deuda pendiente con FECOR los Convenios.

6.18. Procedimientos para el Vinculación y/o Actualización de los empleados

En este numeral se adoptan los siguientes procedimientos con el propósito de identificar y conocer razonablemente a los empleados de FECOR. Estas instrucciones complementan las directrices establecidas en los procedimientos y otros reglamentos internos.

- a) Sobre los aspirantes, debe efectuarse la consulta en la Lista restrictivas nacionales e internacionales utilizadas por FECOR, además de validar sus antecedentes en la página de la policía nacional.

En este Manual se relacionan otras especificaciones sobre el manejo y aplicación de las listas vinculantes y restrictivas utilizadas por FECOR.

- b) En los procesos de inducción, se hará entrega al menos de los siguientes documentos:
 - Extracto de las políticas del SARLAFT de FECOR.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 115 de 192

- Extracto de las responsabilidades en materia de prevención y control del LA/FT, en relación con el cargo que desempeñara el empleado.
- c) En el proceso de inducción se efectuará una capacitación en relación con el contenido del SARLAFT. Esta capacitación podrá hacerse en forma presencial, teleconferencia o empleando cualquier otro mecanismo técnico o tecnológico que permita cumplir con este objetivo. La capacitación estará a cargo del Oficial de Cumplimiento, según se disponga.
- d) De igual forma, con el propósito de cumplir con las políticas en materia del SARLAFT debe conocer al empleado de FECOR, y a los nuevos empleados, para esto es necesario diligenciar el formato de Actualización y/o Actualización de empleados; en este documento se hace una descripción del perfil patrimonial de este con el propósito de realizar un monitoreo de sus operaciones conforme se expone más adelante.
- e) Es necesario efectuar el seguimiento del comportamiento de los empleados del fondo, identificar posibles señales de alerta en su comportamiento, actuaciones y antecedentes, y reportarlo, si es necesario, al Oficial de Cumplimiento del Fondo de Empleados.
- f) Es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento desarrollar tareas de monitoreo como mínimo semestralmente, para determinar si el comportamiento transaccional (Movimientos de ahorro y crédito) por parte de los empleados en el fondo, son consistentes con su perfil financiero, es decir con sus ingresos derivados de su salario en el Fondo de Empleados, entre otros.
- g) Señales de Alerta indicativas de riesgo en los empleados

✓ **Etapa de Selección de empleados**

- i. Personas que suministren referencias o información que corresponde a personas con las que no guarde relación.
- ii. Personas que muestran oposición o incomodidad frente a la exigencia de una debida identificación y el correspondiente diligenciamiento de la documentación para cumplir el procedimiento de vinculación.
- iii. Personas que no faciliten referencias FECOR y/o laborales.
- iv. Empleados que aparecen incluidos o relacionados en alguna de las listas nacionales e internacionales utilizadas por FECOR
- v. Personas que al cumplir el procedimiento de selección tengan objeciones en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales.
- vi. Personas las cuales al momento de la selección se identifiquen con un documento adulterado o cuya vigencia haya expirado.
- vii. Personas que registren información insuficiente o falsa en el formato único de hoja de vida.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 116 de 192

- viii. La negativa a entregar la información solicitada para los formatos mencionados.
- ix. Empleados que tengan vinculación o cercanía con Personas Políticamente Expuestas-PEPS.

✓ **Etapa de vigencia del contrato laboral o prestación de servicios**

- Empleados que tramitan frecuentemente operaciones con excepciones para determinados asociados y otras Partes de Interés tratadas en el SARLAFT.
- Empleados que atienden en forma preferencial, exclusiva y permanente o exime de ciertos controles a un de un determinado Asociado, y Otras contrapartes, con el argumento que es “bastante conocido”, “referenciado de otra entidad”, “sólo confía en mí”, “yo le asesoro todas sus operaciones” o similares.
- Empleados que frecuentemente incurren en errores o inconsistencias y sus explicaciones son insuficientes o inadecuadas.
- Empleados que omiten la verificación de la identidad de una persona o no confronta los datos de un determinado asociado y otras Partes de Interés tratadas en el SARLAFT, con los registros suministrados en los formatos o bases de datos del Fondo de Empleados.
- Empleados que impiden que otros compañeros atiendan a determinados *asociados*, u otra contraparte, sin una justificación aparente.
- Cuando exista una objeción en los certificados judiciales, fiscales, disciplinarios.
- El empleado que aparezca reportado o incluido en las listas internacionales o nacionales posteriormente a la vinculación.
- Empleados que documentan o sustentan parcialmente la información u operaciones con los asociados y otras Partes de Interés, sin una justificación clara y razonable.
- Empleados que son reiterativos en solicitar relaciones comerciales con determinadas personas.
- Empleados que se ausentan frecuentemente de su lugar de trabajo sin una justificación clara y razonable.
- Empleados que permanecen frecuentemente en la oficina después de la hora habitual o concurren a ella por fuera del horario normal de trabajo sin una justificación clara y razonable.
- Tienen un inesperado cambio en su comportamiento emocional o profesional.
- Empleados que son renuentes a disfrutar sus vacaciones, aceptar cambios o promociones en su actividad laboral sin una justificación clara y razonable.
- Empleados que tienen un estilo de vida o realizan transacciones financieras y de inversión que no corresponden con el monto de sus ingresos (laborales u otros conocidos) sin una justificación clara y razonable.
- Empleados o directivos que, sin causa justificada, intervengan de manera reiterada en la realización de determinados operaciones o negocios que hayan sido reportadas como inusuales.
- Cuando sin causa justificada, existe una falta de correspondencia entre las funciones que se le encomendaron al directivo o empleado y las actividades que lleva a cabo.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 117 de 192

- Cuando se presente por parte del empleado una violación de los postulados del Código de Ética del Fondo de Empleados.
- Cuando se presente por parte del empleado una alteración, modificación, falsificación o destrucción de correspondencia, documentos, comprobantes o controles de FECOR o de un asociado y de las Partes de Interés, cualquiera que sea su objeto.
- El empleado no se preocupa por sus pagos de salario.
- El empleado que no actualiza la información básica exigida por el Fondo de Empleados argumentando haberla suministrado al momento de la selección.
- El empleado que cambia constantemente su información personal ante la Entidad sin una clara justificación.
- Empleados de los cuales constantemente se reciben quejas por parte de los asociados y otras Partes de Interés descritas en este Manual del SARLAFT.
- Empleados que son renuentes a aceptar traslados o actividades que impliquen perder contacto con los asociados o vinculados comerciales.

6.19. Procedimientos para el conocimiento de los Proveedores Persona Jurídica y Natural

Los proveedores son aquellas personas naturales o jurídicas con las que se establece y mantiene una relación de origen legal o contractual derivada de actividades que son necesarias para el adecuado funcionamiento de FECOR, pero que son ajenas al objeto social y que adicionalmente no suponen el suministro de un producto o servicio hacia tales personas naturales o jurídicas.

✓ **Quienes actúan como terceros**

Tercero. (Derecho Civil) Persona extraña a un acto jurídico. (Procedimiento Civil) Una persona es tercero en relación con un proceso cuando no es ni demandante ni demandado.

Teniendo en cuenta que este tipo de contraparte puede generar riesgos de LAFT para FECOR (conforme se establece en la matriz de riesgos), se actuará con prudencia y diligencia para conocer a todas las personas con quienes pretenda relacionarse contractual y eventualmente desarrollando las siguientes actividades previo a la contratación del proveedor de bienes o servicios, **no obstante, que algunas de las mismas puedan omitirse en consideración al contrato, servicio, su valor o propósito.**

Los procedimientos que se relacionan en este numeral serán aplicables también a las diferentes empresas con las cuales se suscriban alianzas o convenios para la prestación de otros servicios a los asociados de FECOR.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 118 de 192

Si la entidad patronal es una entidad del Estado no debe diligenciar el formato de Vinculación y/o Actualización de (proveedores/asociados/empleados), en el caso de existir patronales comerciales o de servicios estos si deben diligenciar dicho formato.

6.20. Procedimiento identificación de proveedores no recurrentes

Cuando se trate de operaciones de comercio al por menor con el proveedor no habitual del Fondo de Empleados no le solicitara el SARLAFT al proveedor cuando sean contratos menos o iguales a un SMMLV.

- Se solicita a dicho proveedor información mínima:
 - ✓ Nombre o razón social
 - ✓ Tipo de identificación
 - ✓ Número de identificación
 - ✓ Formato de proveedores no Recurrentes

Por lo que se debe contar esta esta información mínima.

Si se realiza transacciones con los proveedores ellos deben tener SARLAFT cuando el contrato es mayor o igual a SMMLV deben diligenciar el formato de proveedor.

6.21. Procedimiento constancia SARLAFT proveedores

Se solicitará una constancia de que la entidad cuenta con un sistema SARLAFT con sus respectivas políticas y procedimientos de acuerdo con los cambios estipulado por la Circular Básica Jurídica se realiza todo el proceso de verificación estipulada en este Manual.

6.22. Procedimientos para la identificación de Partes de Interés

Como regla general se establece la obligación de practicar una debida diligencia sobre todos los terceros a quienes se les giren o transfieran recursos por compra de bienes muebles o inmuebles por parte de los asociados de FECOR, beneficiarios o cualquier otra persona diferente a los asociados, para esto, se desarrollarán los siguientes controles:

- ✓ **Estudio de propietarios y de inmuebles entregados como garantías o vehículos con prenda a favor de FECOR.**

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 119 de 192

Como complemento a los estudios cotidianos que se realizan sobre las garantías en los créditos para los asociados, es necesario que el Oficial de Cumplimiento valide en las listas restrictivas utilizadas por FECOR, los nombres e identificaciones de las personas que aparecen en los siguientes documentos:

- Certificado de Tradición y Libertad, en el cual debe hacerse validación en las listas restrictivas (La verificación de las listas debe extenderse hasta los propietarios que registre el inmueble en los últimos veinte (20) años, de ser el caso).
- Documento de identificación del propietario del inmueble.

Para los créditos de vehículo con prenda a favor de FECOR, se debe realizar el estudio de tarjetas de propiedad y la promesa de compraventa, según el caso.

Con estos documentos se deben realizar las consultas y verificaciones de antecedentes en las Listas Restrictivas Nacionales e Internacionales utilizadas por FECOR, de acuerdo con lo establecido en este Manual.

✓ **Terceros a los cuales se les giren o transfieran recursos por autorización de los asociados**

También se deberán realizar las validaciones en las listas restrictivas nacionales e internacionales, de los terceros a los cuales se les pretenda girar o transferir recursos por autorización del asociado. Como parte de su estudio se les debe solicitar a los terceros beneficiarios de giros o transferencias los siguientes documentos:

- Copia del documento de identificación, según el caso.
- Certificación bancaria.

Para el caso de las personas jurídicas a las cuales se les giren recursos como por ejemplo los concesionarios de vehículos, siguiendo el buen criterio del Oficial de Cumplimiento de FECOR, se les podrá solicitar:

- Certificado de Cámara de comercio
- Copia del documento de identificación, según el caso.
- Certificación bancaria.

Los recursos deben ser girados o transferidos siguiendo las reglas y lineamientos que establecen los reglamentos internos.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 120 de 192

Se realizarán transferencias y pagos únicamente a las personas que previamente hayan sido autorizadas por el asociado y se les haya aplicado las diligencias descritas en este literal, adicional deben diligenciar el formato de beneficiarios.

6.23. Procedimiento para desembolso de créditos

Se recibirán los documentos necesarios para el estudio de crédito. Se realiza el análisis de capacidad de endeudamiento por la persona encargada de FECOR que atiende la solicitud.

Si es viable el crédito, la persona encargada de FECOR solicitará al asociado el envío y/o radicación de los documentos originales, y es responsabilidad de la persona emisora del crédito el debido seguimiento a la entrega de estos.

Se realizará el desembolso una vez FECOR cuente con el formato original de la solicitud de crédito y el pagaré original debidamente firmado, en ningún caso se realizará el desembolso sin contar con el documento físico debidamente firmado.

6.24. Políticas sobre nuevos procesos, productos y servicios

El conocimiento del mercado le permite al Fondo de Empleados determinar hacia donde debe enfocar su mercadeo, le facilita la adopción de medidas necesarias y oportunas para concentrar esfuerzos en determinar las necesidades y gustos de los asociados, así como la identificación y características de sus transacciones, de tal forma que se pueda estar alerta a los cambios o modificaciones en sus perfiles y de esta manera adoptar o sincronizar otros controles mitigadores de riesgos.

Cuando FECOR desarrolle un nuevo producto que involucre operaciones que impliquen un cambio de fondo en los sistemas de control para el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) El Gerencia deberá reglamentar el proyecto comercial del nuevo producto o servicio con la normatividad legal asociada al mismo.
- b) El Oficial de Cumplimiento debe evaluar los aspectos relacionados con el SARLAFT, formulando a la administración recomendaciones sobre los controles a implementar en esta materia.
- c) El Oficial de Cumplimiento debe presentar la modificación o adición del Manual a la Junta Directiva.

Esta política también hace referencia al análisis e identificación de riesgos asociados a los nuevos productos, así como la identificación de los riesgos de LA/FT inherentes al objeto del Fondo de Empleados.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 121 de 192

Antes de lanzar un nuevo producto o vincular un nuevo nicho de mercado, el Oficial de Cumplimiento deberá elaborar un estudio de riesgo de dicho producto o mercado utilizando la misma metodología de la MATRIZ general de riesgo INHERENTE y RESIDUAL de FECOR , el cual será sustentado ante La Junta Directiva y quien deberá pronunciarse dejando constancia en el Acta sobre dicha evaluación y las recomendaciones del Oficial de Cumplimiento sobre los controles que deben adoptarse para mantener los niveles de riesgo en niveles aceptables.

Los procedimientos establecidos para el Conocimiento del Mercado, señalados en la Circular Básica Jurídica, Capítulo XI, numeral 4.2, le permite a FECOR tener un procedimiento claro para alcanzar el mercado objetivo de sus potenciales asociados, para que sean usuarios apropiados de sus productos y servicios, determinando las características usuales de las transacciones que realizan.

El conocimiento de nuestro mercado permite establecer con claridad cuáles son los asociados de FECOR sus operaciones, las áreas y quienes representan un mayor riesgo; cuales son las características de los asociados que pertenecen a un determinado segmento de mercado, las principales variables macroeconómicas que influyen el mercado, los ciclos que rigen las actividades de nuestros asociados, entre otros. El Empleado que desempeña la labor inicial de vinculación deberá identificar claramente su mercado y las variables que lo componen, según las actividades económicas y ocupaciones que desarrollen los asociados.

6.25. Procedimiento para la aplicación de sanciones financieras dirigidas

FECOR dentro del SARLAFT y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales de Colombia relativas a la aplicación de disposiciones sobre congelamiento y prohibición de manejo de fondos u otros activos de personas y entidades designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, asociadas a financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, a través del Oficial de Cumplimiento realizará seguimiento y monitoreo permanente a las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen y en el caso de encontrar dentro de sus análisis cualquier bien, activo, producto, fondo o derecho de titularidad a nombre, administración o control de cualquier país, persona o entidad designada por estas Resoluciones, de manera inmediata, lo reportará a la UIAF y a la Fiscalía General de la Nación a través de los canales electrónicos seguros que determinen estas Entidades En todo caso será deber del Oficial de Cumplimiento guardar la total y absoluta reserva de la información y archivar adecuadamente los registros y soportes utilizados a disposición de los Entes de Control y las Autoridades competentes.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 122 de 192

6.26. Procedimiento para la gestión de prepagos o abonos

Se tiene por entendido el Prepago como los abonos – sin importar el monto- o pagos totales de deuda – independiente del vehículo de pago – cheque, efectivo, transferencia--, previo a las fechas de amortización normal del crédito. Existe un riesgo de LAFT en la medida que los fondos pueden venir de actividades asociadas a LAFT. El Oficial de Cumplimiento determinará cuando sea necesario solicitar al Tercero el diligenciamiento del formato de **Declaración de Origen de Fondos**, con los documentos pertinentes. La persona encargada del trámite de la transacción debe verificar la veracidad de los soportes y guardar la evidencia de la verificación. En caso de no contar con una justificación, corre el proceso de Operaciones Inusuales y Sospechosas. En caso de que la operación sea sospechosa, se informará al Oficial de Cumplimiento, el cual decidirá si reportar o no a la UIAF.

A continuación, se relacionan las razones que se pueden dar para justificar el prepago y la documentación y el procedimiento de verificación:

JUSTIFICACIÓN	DOCUMENTOS A PEDIR	PROCEDIMIENTO A EJECUTAR CON LOS DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
CESANTÍAS	Certificado de Administradora de Cesantías de expedición de estas al Titular SOPORTE DE RETIRO Carta de autorización laboral donde se autorice el retiro de las cesantías, certificación del fondo donde conste su retiro.	Corroborar que el valor pagado a FECOR es igual o menor al valor de las cesantías entregadas	
LIQUIDACIÓN DE TRABAJO	Expedición por parte de FECOR donde labora de constancia de liquidación y respectivo concepto, en caso de ser liquidación por terminación de vinculación del contrato laboral. Anexar carta de Despido o Renuncia según aplique. La misma debió ser consignada en una cuenta, así que se debe allegar el extracto bancario.	Llamar a la empresa y corroborar información de liquidación. Corroborar que el valor pagado a FECOR es igual o menor al valor de las cesantías entregadas	
AHORROS INFORMALES (EN LA CASA)	CONFIRMAR SOBRE QUE ACTIVIDAD SE OBTUVIERON		

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 123 de 192

CUENTA AHORRO	DE	Extractos Bancarios de cuenta ahorro y soporte de Ingresos CERTIFICACIÓN BANCARIA	Corroborar que el valor pagado a FECOR es igual o menor al valor del saldo de la cuenta de ahorros	
CDT		Soporte de consignación o cheque de FECOR acreedora del CDT en la cual se da soporte de la operación de pago. CERTIFICACIÓN BANCARIA Copia del CDT o copia del DECEVAL.	Corroborar que el valor pagado a FECOR es igual o menor al valor del reintegro del CDT	
CHANCE		SOPORTE DE PAGO		Esta causal debería ser señal de alerta
CRÉDITO LIBRANZA	DE	Comprobante de aprobación y desembolso por parte de FECOR financiera otorgante CERTIFICACIÓN BANCARIA	Corroborar que el valor pagado a FECOR es igual o menor al valor del desembolso	
LIQUIDACIÓN EMPRESA	DE	CARTA DE RETIRO Certificado de liquidación de la empresa por parte de Cámara y Comercio o Certificado de existencia de la empresa, documento de liquidación de la misma	Corroborar con cámara y comercio la veracidad del documento. Corroborar que el valor pagado a FECOR es igual o menor al valor de la liquidación	
LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL	DE	Documento Oficial que legitime el Divorcio con la respectiva constancia de repartición de Bienes Sentencia del juzgado	Corroborar que el valor pagado a FECOR es igual o menor al valor de la liquidación	
VENTA ARTÍCULOS TRAÍDOS DE OTRO PAÍS	DE	Registro de importación de artículos y factura de venta de estos.	Corroborar que el valor pagado a FECOR es igual o menor al valor de las facturas de venta de los artículos	Esta causal debería ser señal de alerta
LOTERÍA		Certificado por parte de la lotería que indique o corrobore el monto adjudicado al Titular documento donde conste el pago de impuestos		
PENSIÓN		Certificado del Fondo de pensiones SOPORTE DE PAGO		
PRÉSTAMO INFORMAL		Certificación bancaria, contrato de mutuo		Esta causal debería ser señal de alerta

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 124 de 192

VENTA DE INMUEBLE	Certificado de tradición y Libertad del inmueble, certificado de notaria que constate la venta del inmueble realizada Contrato de compraventa, registro libertad y tradición		
VENTA DE VEHÍCULO	Certificado de Traspaso del SIM Contrato de compraventa, registro libertad y tradición		
NEGOCIO PROPIO	Registro de Cámara y Comercio del Negocio y certificado de Ingresos certificación bancaria	, revisar qué negocio es, con base en ello se le pueden pedir los soportes de pago, facturación por ej.	
EMPLEO INFORMAL	certificación bancaria	- revisar qué tipo de empleo es	
CONTRATOS CON EL ESTADO	Copia del contrato con el estado y numero de resolución de este	Buscar número de resolución del contrato y debe estar registrado en la página de contratos del Gobierno y coincidir a nombre del Titular	
DEMANDA GANADA	Sentencia del juzgado		
ARRENDAMIENTO INMUEBLE	Certificado de propiedad del inmueble y contrato de arrendamiento, certificación bancaria		
ARRENDAMIENTO - ALQUILER OTROS BIENES	Certificado de propiedad del mueble y contrato de arrendamiento, certificación bancaria		
"ME LA ENCONTRÉ"			Esta causal debería ser señal de alerta
"ME LA REGALARON"			Esta causal debería ser señal de alerta

6.27. Procedimiento de revisión de listas de reincorporación FARC

Cuando se tenga indicio que el tercero revisado en listas tiene anotaciones, como reincorporado de las FARC, se revisará el enlace <https://sara.reincorporacion.gov.co/es-CO/OACP/InformePPRS>. A través de este es posible verificar el estado del proceso de reincorporación individual, y obtener la constancia de que dicha persona está acreditada como una Persona en Proceso de Reincorporación. En caso de encontrar coincidencia en esta lista, se debe informar al oficial de cumplimiento.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 125 de 192

Para otras fuentes de reincorporados (paramilitarismo, por ejemplo), se deberá realizar la validación en la fuente oficial correspondiente (Ley 975 2005 Justicia y Paz, por ejemplo).

6.28. Prestación de servicios a través de corresponsales (cuando aplique)

En el caso de llegar a esta autorizada para prestar sus servicios a través de corresponsales, FECOR debe adoptar medidas orientadas a prevenir el riesgo de LA/FT asociado a la prestación del servicio y monitorear permanentemente el cumplimiento de tales obligaciones por parte de los corresponsales. No se podrá delegar las labores propias de debida diligencia del asociado o cliente en los corresponsales, excepto aquellas relativas al recaudo de documentación e información.

En las transferencias de fondos, FECOR debe obtener y conservar mínimo la siguiente información del ordenante y del beneficiario de las mismas:

- En el caso de personas naturales: Nombres completos, tipo y número del documento de identificación, domicilio, número telefónico de contacto, ciudad y departamento.
- En el caso de personas jurídicas: Nombre o razón social, NIT, nombres completos del representante legal, tipo y número del documento de identificación del representante legal, domicilio, número telefónico de contacto, ciudad y departamento.
- Cuando se actúe a través de mandatario debe solicitarse además nombres completos, tipo y número del documento de identificación de la persona autorizada.

6.29. Procedimiento especial para seguimiento a personas Naturales o Jurídicas

FECOR dentro del SARLAFT y teniendo en cuenta que existen Países y Jurisdicciones en mayor riesgo de exposición al LA/FT, ha definido el siguiente proceso operativo para la vinculación y seguimiento a Personas Naturales y Jurídicas procedentes de estos países: El Oficial de Cumplimiento definirá acorde a la información disponible cuales son las jurisdicciones internacionales y los países en mayor riesgo de LA/FT. Esta información será alimentada en el Sistema lo que permite realizar procesos de comparación y análisis ajustado a la necesidad puntual. El personal de Atención al Público a través del proceso de vinculación identificará y marcará en el Sistema la nacionalidad de los (proveedores/asociados/empleados) que soliciten vincularse a la Entidad. Siempre que se encuentre una coincidencia positiva entre la nacionalidad y el país de mayor riesgo de LA/FT, (proveedores/asociados/empleados), será sujeto de procesos especiales de monitoreo y seguimiento a sus operaciones. El Oficial de Cumplimiento dentro de su plan de trabajo de monitoreo incluirá informes especiales de (proveedores/asociados/empleados) de nacionalidades en mayor riesgo de LA/FT y según

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 126 de 192

sus hallazgos definirá líneas de acción para determinar y reportar Operaciones Sospechosas según lo definido en el proceso.

Las severidades no aceptadas, exposiciones de LA/FT, a causa de la omisión de alguna instrucción, procedimiento, política establecida, guía, se contemplarán como faltas graves acorde al reglamento interno de trabajo.

De igual forma, como el LA/FT, son riesgos muy altos, y del cual no se puede permitir que a FECOR, se afecte su reputación o afecte el patrimonio de esta, por medio de actividades económicas relacionadas con estas actividades, el empleado que oculte información o que no tome los controles necesarios para evitar esto, será justa causa para su retiro de FECOR, y la situación será puesta en conocimiento de las autoridades competentes para su correspondiente disposición tal como este establecido en el código penal y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Queda perfectamente claro que la omisión de controles o la incursión en delitos LA/FT por parte de empleados, directivos o miembros de la Comité Control Social son responsabilidad de dicha persona y el no reporte al Oficial de Cumplimiento constituye una falta grave, bajo el contexto que, si el Oficial de Cumplimiento no conoce la situación, no puede gestionarla y por ende no es su responsabilidad la omisión del control.

✓ **Países de mayor riesgo**

FECOR deberá establecer procedimientos más estrictos para la iniciación y seguimiento a las relaciones comerciales y operaciones con personas naturales o jurídicas e instituciones financieras procedentes de países donde no se aplican las recomendaciones del GAFI o no se les aplica suficientemente.

FECOR no desarrolla operaciones internacionales y presta servicios relacionados con remesas o transferencias de recursos desde el exterior.

FECOR efectuará un seguimiento más riguroso a los asociados que declaren en el formulario de vinculación que realizan operaciones en moneda extranjera o reciben giros del exterior, para lo cual tendrá un listado elaborado Manualmente con estas personas o efectuará una marcación especial en el sistema cuando ello sea posible. Estas personas se les efectuará un seguimiento semestral similar al de los PEP's estableciendo la correspondencia entre el monto, frecuencia y volumen de las operaciones del titular realizadas con el Fondo de Empleados versus los ingresos declarados y soportados.

Especialmente, requieren un análisis exhaustivo y detallado semestral aquellos cuyos recursos de los asociados que declaran provenir de giros, transferencias o transacciones realizadas en los siguientes países donde no se aplican las recomendaciones del GAFI: Corea del Norte, Irán, Afganistán, Bosnia-

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 127 de 192

Herzegovina, Irak, Guyana, Laos PDR, Siria, Uganda, Vanuatu y Yemen y los países declarados como paraísos fiscales por Colombia:

1. Antigua y Barbuda.	13. Islas Salomón	25. República de Maldivas
2. Archipiélago de Svalbard.	14. Labuán	26. República de Mauricio
3. Colectividad Territorial de San Pedro y Miguelón	15. Macao	27. República de Naurú
4. Estado de Brunéi Darussalam	16. Mancomunidad de Dominica	28. República de Seychelles
5. Estado de Kuwait	17. Mancomunidad de las Bahamas	29. República de Trinidad y Tobago
6. Estado de Qatar.	18. Reino de Bahrein	30. República de Vanuatu.
7. Estado Independiente de Samoa Occidental.	19. Reino Hachemí de Jordania	31. República del Yemen
8. Granada.	20. República Fondo de Empleados de Guyana	32. República Libanesa
9. Hong Kong	21. República de Angola	33. San Kitts & Nevis
10. Isla Qeshm	22. República de Cabo Verde	34. San Vicente y las Granadinas
11. Islas Cook	23. República de las Islas Marshall	35. Santa Elena, Ascensión y Tristan de Acuña
12. Islas Pitcairn, Henderson, Ducie y Oeno	24. República de Liberia	36. Santa Lucía
		37. Sultanato de Omán

El Fondo de Empleados, igualmente ha definido hacer seguimiento especial a quienes declaran que sus ingresos provienen de giros, transferencias o transacciones en el Exterior con cualquier país, siendo más riesgosos los de Frontera tales como Ecuador, Venezuela, Panamá y Brasil y los de Estados Unidos y la Unión Europea por posibles delitos relacionados con el tráfico de estupefacientes y el contrabando.

Adicional adoptará las siguientes medidas con el fin de mitigar los riesgos asociados a países o/ jurisdicciones de mayor riesgo:

- Adoptará procedimientos más exigentes de debida diligencia y de monitoreo más estricto con los (proveedores/asociados/empleados) de países y/o jurisdicciones de mayor riesgo, para esto el Oficial de Cumplimiento hará un estricto seguimiento a las herramientas de matriz de riesgos y segmentación de manera semestral o si lo requiere mensual, así como realizará verificación de información contenida en la base de datos de FECOR.
- Realizará reportes a la UIAF relativos a las transacciones financieras y comerciales sospechosas que involucren países y/o jurisdicciones listadas como de mayor riesgo por GAFI.
- Limitará las relaciones comerciales o transacciones financieras con el país identificado o personas identificadas en esa nación.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 128 de 192

- Revisar y enmendar, o si es necesario terminar, las relaciones con corresponsales con instituciones financieras en el país y/o jurisdicción de mayor riesgo.
- Se exigirá una labor de auditoría externa intensificada y/o de requisitos más estrictos para las sucursales y filiales de las organizaciones, ubicadas en el país y/o jurisdicción de mayor riesgo.
- Las demás contramedidas previstas en el numeral 2 de la nota interpretativa de la recomendación 19 emitida por el GAFI, y las que la modifiquen y/o complementen.
- FECOR en cabeza de su Oficial de Cumplimiento monitoreará permanentemente los listados de los países y/o jurisdicciones de mayor riesgo del GAFI.

✓ **Transferencias de fondos**

- FECOR establece los siguientes parámetros para la transferencia de fondos a los diferentes terceros con los que interactúe (tanto del asociado como de su beneficiario).
- En el caso de personas naturales: nombres completos, tipo y número del documento de identificación, domicilio, número telefónico de contacto y ciudad.

En el caso de personas jurídicas: nombre o razón social, NIT, domicilio, número telefónico de contacto, ciudad, departamento, tipo y número del documento de identificación de quien actúa como Representante Legal (aplica para giros a proveedores). Cuando las transferencias son para un tercero por desembolso de créditos, el asociado está en la obligación de suministrar los datos anteriormente solicitados, de lo contrario no se procederá a autorizar el desembolso. Si es para pagos de obligaciones y gastos del Fondo en general, el área contable debe cerciorarse que los datos estén completos y se cumpla con lo establecido.

6.30. Procedimiento para atender los requerimientos de información por parte de autoridades

Los requerimientos de información en materia de prevención y control del LA/FT que sean realizados por parte de las autoridades competentes deben ser atendidos por el Oficial de Cumplimiento de FECOR. Es de máxima importancia atender oportunamente y con la mayor eficacia, las solicitudes, requerimientos o peticiones que realicen las autoridades competentes.

Son competentes para requerir información, la Superintendencia, la UIAF, las autoridades judiciales (jueces, fiscales, policía judicial, INTERPOL), sólo con fines probatorios dentro de procesos adelantados ante sus despachos en lo que corresponde a sus funciones y los órganos con funciones de policía judicial.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 129 de 192

Los oficios y requerimientos que se reciban FECOR, en los cuales se solicite información por parte de las autoridades competentes relacionadas con los asociados o cualquier otra *parte de interés*, deben ser remitidos al Oficial de Cumplimiento quien se encargará de atenderlos en coordinación del área jurídica, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Consultar el número de identificación en el software o aplicativo, según el caso.
- b) Si el número consultado aparece con registro en la base de datos, se debe documentar de acuerdo con la solicitud del organismo que está requiriendo la información.
- c) Si no aparece en la base de datos, dejar el correspondiente soporte.
- d) Redactar la respuesta y enviar dentro de la oportunidad establecida en el oficio. El área jurídica de FECOR, velará por su radicación y adecuada conservación de la respuesta.

En las visitas de investigación por parte de las autoridades del estado se cumplirán con los siguientes controles:

- Solicitud de identificación a las personas que representen la autoridad competente.
- Carta de presentación de la autoridad cuando aplica.
- Confirmación telefónica con la autoridad competente, de ser necesario.
- Presentación del oficio de requerimiento.

Cuando la autoridad competente requiera documentos originales, la carta de entrega de los respectivos documentos será suscrita por la Gerencia de FECOR

6.31. Procedimiento para la sanción de eventuales incumplimientos del SARLAFT

El incumplimiento de los postulados y procedimientos establecidos en el presente Manual, por parte de los empleados de FECOR dará lugar a las sanciones internas establecidas (Reglamento Interno de Trabajo, las cláusulas de los contratos labores y los postulados del Código de Ética), y a las sanciones penales y administrativas que de ese incumplimiento se puedan derivar, ya sean de carácter institucional y/o personal según sea el caso.

La inobservancia de alguna de las obligaciones o la violación de alguna de las prohibiciones señaladas en el Manual, a juicio de FECOR, dará lugar a la aplicación de una o algunas de las siguientes medidas:

- Amonestación.
- Llamada de atención.
- Suspensión disciplinaria.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 130 de 192

- Terminación del contrato de trabajo con justa causa.

Cuando algún empleado de FECOR incurra en el incumplimiento o la violación de alguna de las prohibiciones establecidas en este Manual y en el Código de Ética, se adelantarán los procedimientos establecidos en el reglamento interno de trabajo, para la imposición de las sanciones a que haya lugar o para dar por terminado el contrato de trabajo, si es el caso.

6.32. Procedimiento mecanismos e instrumentos de prevención y control

El Oficial de Cumplimiento deberá desarrollar un Anual CRONOGRAMA DE SARLAFT acorde con los procedimientos incluidos en el respectivo Manual.

6.33. Proceso reporte ausencia operaciones sospechosas (ROS)

Reporte ausencia operaciones sospechosas: Dentro de 20 primeros días siguientes al mes de corte

Reporte transacciones individuales: Dentro de 20 primeros días siguientes al mes de corte

✓ Información relacionada con la operación reportada

Las entidades solidarias deben procurar reportar el valor asociado con la operación reportada o el conjunto de operaciones reportadas. De igual manera, es importante identificar el tipo de moneda utilizada en la operación y el periodo (fecha inicial y final) de la operación analizada. En caso de que la operación reportada no tenga un valor asociado, como puede ser el caso de una operación intentada, se sugiere estimar el valor toda vez que la situación lo permita, de lo contrario, reportar el valor de la operación como cero.

✓ Descripción de la operación

La descripción de la operación sospechosa reportada es uno de los insumos más relevantes del formato del ROS. Las entidades solidarias deben recordar la importancia de transmitir claramente el mensaje; recomendamos siempre ponerse en la posición del lector toda vez que no se deben omitir los detalles de la operación particular al negocio o producto.

Por lo tanto, se recomienda utilizar la técnica de narración en donde el primer párrafo resuma para el lector la operación reportada. Dicho párrafo debe responder a “quién(es)”, “qué”, “por qué”, “cuándo” y “dónde”. Este primer párrafo, debe ser conciso al describir el motivo que generó la alerta para la empresa reportante.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 131 de 192

Los siguientes párrafos serán el cuerpo de la operación reportada y se sugiere que la descripción de los hechos sea realizada, en lo posible, en orden de importancia y cronológico.

Para realizar la descripción de la operación sospechosa, se recomienda a la entidad reportante responder a las siguientes preguntas:

Qué hace que la operación sea sospechosa?

- ¿Cómo se realizó la operación sospechosa?

Por ejemplo, la persona utilizó determinado numeral cambiario para ingresar recursos del exterior en varias oportunidades en un determinado periodo de tiempo.

- ¿Quiénes realizaron la operación sospechosa?

Es importante incluir las personas naturales o jurídicas que participaron en la operación, su identificación, y los posibles vínculos que existan entre esas personas

- ¿Dónde se realizó la operación sospechosa?

Es recomendable incluir las direcciones, barrios, municipios, departamentos y países que sirvieron como espacio para realizar la operación, siempre y cuando se tenga conocimiento.

- ¿Cuándo se realizó la operación sospechosa?

Al responder esta pregunta se debe tener en cuenta los hechos cronológicos de la operación.

Así las cosas, las entidades solidarias deberán realizar una descripción de los hechos de manera organizada, clara y completa, indicando los nombres y apellidos completos de las personas principales o directamente vinculadas en la operación sospechosa. Así mismo se debe describir claramente en qué consistió la operación sospechosa, el periodo donde se detectó, la ubicación (ciudad, municipio, direcciones, teléfonos, etc), entre otros aspectos relevantes.

Recuerde mencionar cualquier irregularidad que haya detectado con las personas o transacciones implicadas en la operación sospechosa, no omita ningún dato conocido de la operación e indique cualquier hecho adicional que contribuya al análisis de la misma.

En los párrafos del cuerpo del texto se pueden explicar con mayor detalle aspectos, entre otros, como los siguientes:

Características y montos de los ingresos y egresos, así como la información patrimonial, en caso de contar con ella.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 132 de 192

- Descripción del perfil financiero del cliente de acuerdo con lo establecido en el sistema de administración de riesgos de la empresa.
- Comparación del cliente con el sector económico al cual pertenece, de acuerdo con la segmentación contemplada en el sistema de administración de riesgos de la empresa solidaria.
- Enunciar, además de los productos vinculados a la operación sospechosa, los otros que posea el cliente en la misma empresa solidaria, distinguiendo entre unos y otros.
- Incremento patrimonial o de las operaciones no justificado o por fuera de los promedios del respectivo sector o actividad económica, de acuerdo con el sistema de administración de riesgos implementado por la empresa solidaria.
- Presunto uso indebido de identidades, por ejemplo: uso de números de identificación inexistentes, números de identificación de personas fallecidas, suplantación de personas, alteración de nombres.
- Presentación de documentos o datos presuntamente falsos.
- Actuación en nombre de terceros y uso de empresas aparentemente de fachada.
- Relación con personas vinculadas o presuntamente vinculadas a actividades delictivas.
- Relación con bienes de presunto origen ilícito.
- Fraccionamiento y/o inusualidades en el manejo del efectivo.
- Otras señales de alerta.

Adicionalmente, la empresa solidaria debe indicar el procedimiento empleado para la detección de la operación reportada, ilustrando los motivos por los cuales fue inicialmente calificada como inusual y las razones por las cuales se determinó que era sospechosa. Si el procedimiento lo incluyó, se debe enunciar la tipología identificada y la o las señales de alerta activadas en el sistema de administración de riesgos de la empresa solidaria.

Se recomienda a las entidades solidarias reportantes mencionar si la operación sospechosa se relaciona con algún reporte realizado anteriormente por la empresa solidaria o con otras operaciones e indicar si las personas objeto del reporte fueron solicitadas por alguna entidad competente o si otra autoridad tiene conocimiento de la operación sospechosa que está siendo reportada a la UIAF.

En el caso de conocerse noticias de prensa que aporten a la operación sospechosa descrita, mencionar el (los) titular(es) o el (los) enlace(s) donde se encontraron, no es necesario reescribir la noticia.

Por otra parte, si el reporte trata específicamente de personas relacionadas en noticias de prensa o que presentan coincidencia en listas y que no presentan una operación sospechosa directamente con la organización, se deben utilizar los módulos correspondientes para realizar el reporte. Se coloca el titular y

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 133 de 192

el enlace donde se encontró, no es necesario reescribir la noticia o relacionar todo el detalle de la lista con la cual se halló la coincidencia.

No se deben confundir los usos de las opciones disponibles en el módulo de reportes de operación sospechosa del SIREL. A continuación, se detalla la finalidad de los módulos de: operaciones intentadas, coincidencia en listas y coincidencia en noticias.

Reporte de operación intentada: se reporta cuando la entidad tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se alcanza a perfeccionar debido a la ejecución de controles ante las señales de alerta identificadas, o cuando la persona desiste de la misma al reconocer algunos controles establecidos por la organización que no le permitirían realizarla. Estos reportes no generan certificado automático de recibo de la información. Reporte por coincidencia en listas: se reporta cuando la entidad en su proceso de monitoreo identifica coincidencia exacta de un cliente o contraparte relacionado en una lista vinculante o restrictiva. Estos reportes no generan certificado automático de recibo de la información.

Reporte por coincidencia en noticias: se reporta cuando la entidad en su proceso de monitoreo identifica coincidencia exacta de un cliente o contraparte vinculado en noticias (información en fuentes abiertas) relacionadas con eventos de LA/FT/FP. Estos reportes no generan certificado automático de recibo de la información.

✓ **Documentos de soporte**

Recuerde adjuntar, al tiempo del envío del ROS, aquellos documentos que soporten la descripción de la operación sospechosa, esto podrá reducir los posibles requerimientos que la UIAF haga en el futuro, agilizando así las labores de inteligencia financiera y haciendo más eficiente las labores de cumplimiento en las entidades solidarias reportantes.

✓ **Soporte**

Con el objetivo de solucionar inquietudes, la UIAF cuenta con los siguientes canales de comunicación para atención a las empresas reportantes y/o sujetos obligados:

Línea Telefónica: en Bogotá el PBX: (601) 288 5222, a nivel nacional la línea gratuita: 01-8000-111183.

Chat Técnico: disponible de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:30 p.m. a 4:00 p.m.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 134 de 192

Módulo PQRSD (Peticiónes, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias): en www.uiaf.gov.co / Contáctenos / Peticiónes, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias – PQRSD.

6.34. Proceso reporte ausencia operaciones sospechosas y transacciones individuales

Reporte ausencia operaciones sospechosas: Dentro de 20 primeros días siguientes al mes de corte

Reporte transacciones individuales: Dentro de 20 primeros días siguientes al mes de corte

✓ Seguimiento de operaciones inusuales reportadas

PRUEBA	SEGUIMIENTO DE OPERACIONES INUSUALES REPORTADAS
Responsables	Oficial de Cumplimiento
Frecuencia	Cuando sean reportadas por un empleado o detectadas por el Oficial de Cumplimiento
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Si un empleado, asociado o directivo detecta o tiene conocimiento de una operación inusual está en el deber de reportar dicha operación en el formato contenido en el Manual SARLAFT y hacérselo llegar por medio físico impreso o virtual a través de correo electrónico. • El Oficial de Cumplimiento deberá en las 24 horas hábiles siguientes proceder a contrastar el volumen de operaciones usual del asociado y su actividad económica con la información reportada de la respectiva operación. • Si definitivamente la operación no guarda relación con las actividades económicas y transacciones desarrolladas con FECOR y / o el origen de los recursos no es claro, se procederá de manera inmediata a efectuar el reporte de la operación como sospechosa ante la UIAF.
Documentos que deben producirse	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato de operación inusual con su correspondiente evaluación y calificación final sustentada de sospechosa o NO.

✓ Deber de denuncia

Conforme con lo consagrado en el artículo 27 del Código de Procedimiento Penal el cual establece que “Toda persona debe denunciar a la autoridad las conductas punibles de cuya comisión tenga Vinculación y/o Actualización...” Todo empleado de FECOR, tiene el deber de denunciar cualquier actividad o conducta que por sus características pueda servir como medio para la ejecución o promoción de alguna actividad delictiva.

✓ Como atender solicitudes de información de las autoridades

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 135 de 192

El Fondo de Empleados una vez recibidos los requerimientos de los Organismos de Control Interno y/o Organismos Estatales Nacionales, el Oficial de Cumplimiento deberá proceder con los siguientes pasos:

1. Se recibe la solicitud del Ente de Control correspondiente, se radica, se verifica y confirma telefónicamente y se coordina con las áreas involucradas la oportuna respuesta.
2. Se analiza la solicitud y sus requerimientos y se determina que información debe ser consolidada y enviada.
3. Se genera la información, se consolida de acuerdo con los requerimientos del Órgano de Control y se prepara proyecto de respuesta.
4. Se envía la información consolidada con firma del Representante Legal, por correo certificado y/o correo electrónico si en la solicitud especifican que es necesario enviar la información física, se imprime y se envía con las copias de los soportes.
5. Se conserva la copia de los archivos físicos enviados y la evidencia de que la información fue recibida por los citados órganos externos.

6.35. Proceso requerimiento de información sobre percepción del riesgo de (LA) y (FT) y financiación de proliferación de armas de destrucción masiva, estudio estratégico UIAF

En el marco del estudio estratégico programado para el año 2025, comunicado a través de la Circular Externa No. 72 del 23 de diciembre de 2024¹, mediante el cual se pretende actualizar la comprensión sobre los diferentes niveles de riesgo de Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) en el sector solidario, también con la ejecución y avances del mismo, se busca identificar y diseñar medidas proporcionales para mitigar estos riesgos, alineadas con el enfoque basado en riesgos implementado por este ente de supervisión.

Como resultado del estudio propuesto, se pretende contar con criterios alineados con la realidad y la diversidad de la operación desarrollada de parte de las empresas de la economía solidaria supervisadas por esta Superintendencia. Lo anterior, en concordancia con las mesas de trabajo conjuntas realizadas hasta la fecha con la Subdirección de Análisis Estratégico de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, en las que se han identificado elementos prioritarios a considerar, tales como:

1. Promoción del sector y las acciones para la reactivación económica implementadas por el Gobierno, en las que el sector solidario juega un papel fundamental.
2. Elaboración de un estudio sobre amenazas y vulnerabilidades para la detección y prevención del riesgo LA/FT/FPADM, garantizando que la información financiera reportada por las empresas solidarias vigiladas sea suficiente y adecuada para el ejercicio de la supervisión.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión: 1
		Página: 136 de 192

En virtud de lo anterior, y conforme a las facultades establecidas en el numeral 2° del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, la Superintendencia de la Economía Solidaria solicita a todas las empresas solidarias vigiladas el reporte de la siguiente información, construida desde la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF:

1. Encuesta en Google Forms: Diseñada para conocer la percepción del riesgo de LA/FT/FPADM en el sector solidario y las medidas de mitigación implementadas.

Enlace encuesta:

https://docs.google.com/forms/d/1BiHms4Co40eS5IWG8suLMzwLO_4TaV0RVPzT3C7KE/viewform?edit_requested=true

2. **Formulario en Excel (Anexo 1 Carta Circular No. 34 del 25 de Mar 2025)** : Debe ser diligenciado a fin de recopilar datos precisos de la transaccionalidad de los últimos dos años.

✓ **Movimientos transacciones**

Mes	Año	Nit	Nombre de la empresa solidaria	Empresa ejerce actividad financiera (SI/NO)	Nivel de Supervisión	Código municipio DANE (5 dígitos)	Tipo de producto	Medio de la transacción	Valor de la transacción		Cantidad de transacciones	
									Entradas	Salidas	Entradas	Salidas
EJEMPLO	Enero	2023	1,025E+09 Cooperativa XXXXXXXXX	NO	No Ejerce actividad financiera - Nivel 1	5002	01. Cuenta de ahorro /	Efectivo (billetes y monedas de curso legal)	\$ 1.000	\$ 5.000	10	2
EJEMPLO	Mayo	2024	1,025E+09 Cooperativa XXXXXXXXX	NO	No Ejerce actividad financiera - Nivel 1	5002	01. Cuenta de ahorro /	Pago de cheque en ventanilla (Independiente del tipo de cheque)	\$ 10.000	\$ 5.000	1	4

✓ **Movimientos productos**

Mes	Año	Nit	Nombre de la empresa solidaria	Código municipio DANE (5 dígitos)	Tipo de producto	# Numero de asociados * por Tipo de Producto
EJEMPLO	Enero	2023	1024556583 ABC Cooperativa multiactiva ejerciendo	5002	01. Cuenta de ahorro / Depósito de ahorro ordinario o a la vista	345
EJEMPLO	Mayo	2024	1024556583 ABC Cooperativa multiactiva ejerciendo	5021	02. Cuenta corriente	10

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 137 de 192

Nota. Para dar cumplimiento a este requerimiento, las empresas solidarias supervisadas deberán: (i) completar la encuesta señalada previamente y (ii) remitir el formulario en Excel (anexo 1) a la siguiente dirección electrónica: sae@uiaf.gov.co a más tardar el 30 de abril de 2025.

CAPÍTULO VII MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL SARLAFT

Con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las políticas del SARLAFT, FECOR ha dispuesto los siguientes elementos:

✓ **Infraestructura Tecnológica**

FECOR cuenta con un *sistema de información* que permite, entre otras finalidades registrar, soportar, y documentar todas las operaciones que sean base del control de LA/FT, así como para el registro de la información de todos los terceros que interactúan con la entidad, garantizando seguimiento y control a todas las transacciones y operaciones que se realicen desde cualquier proceso origen; la información por tercero puede ser consultada en rangos de tiempo lo que facilita identificar tendencias y desviaciones. FECOR cuenta con las siguientes herramientas (software, hardware, datos y comunicaciones) que apoyan la labor del Oficial de Cumplimiento:

- Aplicación o software Operativo para el registro y adquisición de conocimiento y captura de información de los asociados y las demás partes de interés determinadas en este Manual SARLAFT.
- Herramienta en MS Office Excel para la Gestión del Riesgo.
- Modulo para realizar los consolidados de operaciones realizados por los asociados conforme se describe en este Manual SARLAFT.

Estas herramientas interactúan con los sistemas y/o aplicaciones existentes FECOR, principalmente con las bases de datos que contienen la información de conocimiento de las fuentes de riesgo y el módulo transaccional del Fondo de Empleados. De otro lado, en la medida que vaya madurando este Manual SARLAFT, FECOR se implementarán los desarrollos necesarios que le permitan realizar los seguimientos y monitoreo para la detección temprana de conductas inusuales en los asociados y las demás partes de interés determinadas.

✓ **Reportes Internos y Externos**

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 138 de 192

A continuación, se indican las reglas para la realización de los reportes internos y externos como parte del funcionamiento de los procedimientos del SARLAFT, así como el cumplimiento de los deberes legales que tiene FECOR de colaborar con la Administración de justicia.

- Reportes Internos
- Reporte interno de operaciones inusuales

Si se presenta alguna operación o situación inusual, de conformidad con las características y procedimientos descritos previamente en este Manual, la persona o empleado que la haya detectado deberá elaborar un reporte *ROIS* sobre dicha operación y remitirlo de forma inmediata o en un término prudencial, al Oficial de Cumplimiento, para que sea realizado el respectivo análisis tendiente a establecer si se trata de operación sospechosa.

✓ Reporte interno de operaciones sospechosas

No obstante, que el Oficial de Cumplimiento es a quien corresponde determinar o calificar cuando una situación, operación o negocio deben ser calificadas de sospechosas, cualquier empleado de FECOR que en desarrollo de sus funciones detecte una operación que a su criterio debe ser elevada a la categoría de operación sospechosa por no estar razonablemente justificada, se encuentra en la obligación de ponerla en conocimiento del Oficial de Cumplimiento una vez haya sido detectada.

El Oficial de Cumplimiento, previo estudio de lo razonable del análisis y las características de las operaciones, procede a establecer si la situación u operación bajo análisis debe ser o no reportada como sospechosa de conformidad con las características y procedimientos descritos en este Manual.

✓ Documentos y registros que evidencien la operación efectiva del SARLAFT

Para garantizar un óptimo registro que evidencie la operación efectiva del SARLAFT, el Fondo de Empleados posee los siguientes documentos:

FORMATO	DETALLE
Formato de Vinculación y vinculación	Corresponde al formato que diligencian los empleados de la patronal al momento de vincularse a FECOR.
Formato de Actualización de Información	Corresponde al formato donde se actualiza la información del Asociado por cambios en sus datos, mínimo una vez en el año.
Declaración Transacciones en Efectivo	Corresponde al formato que soporta las operaciones individuales en efectivo superiores o iguales al valor consignado por 7.000.000 millones en adelante

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 139 de 192

	deben diligenciar el formato. Deben diligenciar el formato físico o formato Google cumplimiento con todo exigido por la normatividad.
Reportes de Operaciones Inusuales	Corresponde al registro de todas aquellas operaciones que realice el Asociado cuyos movimientos y cuentas presentan un cambio sustancial, repentino o injustificado.
Reportes de Operación Sospechosa	Reporte con destino a la Unidad de Información de Análisis Financiero (UIAF) adscrita al Ministerio de Hacienda, sobre aquellas operaciones detectadas como inusuales que luego de ser evaluadas no guardan relación con la actividad económica. Se emplea el Sistema de Reporte en Línea SIREL de la UIAF.
Informes con destino a entes de control externo	Corresponde a los Reportes: <input checked="" type="checkbox"/> CE032_TRSS_Transacciones_NF <input checked="" type="checkbox"/> Reporte Operaciones Sospechosas

✓ **Procesos de debida Diligencia**

- Diligenciamiento del formulario de Vinculación o Actualización de los (proveedores/asociados/empleados)
- Cumplimiento de los requisitos de información y documentación adicional como certificado laboral, desprendibles de nómina, certificado de ingresos y retenciones, copia de la Declaración de Renta, Extractos Bancarios.
- Informar al asociado la obligación de actualizar sus datos por lo menos una vez al año.
- Dejar constancia en el formato de Vinculación, vinculación o actualización de la fecha, hora, observaciones sobre la información verificada.

✓ **Ex asociados que tienen cartera con el Fondo de Empleados**

Los ex asociados del Fondo de Empleados que tengan endeudamiento con FECOR deben ser sometidos a un monitoreo diferente al tradicional en la medida que realizan pagos en efectivo o transferencias directamente a las cuentas de FECOR y la entidad pudiera no contar con información actualizada sobre su actividad u ocupación generadora de los recursos.

✓ **Personas Expuestas Públicamente PEPS identificará lo siguiente:**

- Personas que por su cargo manejen recursos públicos.
- Personas que detentan algún grado de poder público.
- Personas que gozan de reconocimiento público.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 140 de 192

Para estos casos FECOR entrevistará por intermedio de la Gerencia a los posibles asociados potenciales que presenten estas características de PEPS y en caso de ser PEPS serán aprobados por Gerencia.

✓ **Conocimiento de Proveedores**

El Fondo de Empleados establecerá una información mínima de sus proveedores, la cual contendrá identificación, referencias del sector y verificación en listas vinculantes.

✓ **Conocimiento de Empleados**

FECOR antes de cualquier vinculación de un empleado, verificará los siguientes datos: antecedentes disciplinarios y judiciales ante entidades como Policía Judicial, Procuraduría, Contraloría y realizará visita domiciliaria para confirmar datos de ubicación y convivencia, verificará referencias laborales, FECOR y personales.

✓ **Herramientas para detectar operaciones inusuales o sospechosas**

FECOR conocerá al detalle su operación, así como la de sus asociados, para identificar lo que no se ajusta a la operación normal de la entidad.

✓ **Niveles de exposición**

Debido que los asociados de FECOR son asociados los que hagan parte de la patronal del Fondo de Empleados FECOR, siempre que cumplan con lo establecido en el Estatuto del Fondo, el nivel exposición es bajo; ya que el principal mecanismo de recaudo de recursos es por medio de libranza.

Así mismo FECOR tiene establecido su propio proceso de conocimiento al asociado, proveedor, empleado, el cual se debe cumplir para poder realizar la Vinculación, también establece un seguimiento especial para los casos en los cuales los asociados realizan abonos extraordinarios y superan a 7.000 millones de pesos en efectivo o transferencia, el proceso es el de indagar y verificar la procedencia de los recursos. Para el caso de los proveedores previo a la constitución de un convenio y/o alianza comercial, FECOR realiza un estudio de Vinculación del proveedor y es verificado en las listas restrictivas, al igual que la Gerencia.

✓ **Operaciones En Efectivo**

En consideración a lo establecido en la política de este Manual de SARLAFT, FECOR se restringe la recepción y desembolso de dinero en efectivo dentro de la oficina, para afectar las distintas líneas de

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 141 de 192

crédito y aportes permanentes; todas las operaciones se realizarán haciendo uso de los servicios del sistema financiero, por ejemplo: Transferencia o consignación en efectivo que realice directamente el asociado en las cuentas bancarias de FECOR.

No obstante, de lo mencionado, si se evidencia que un asociado realiza consignaciones en efectivo en las cuentas bancarias de FECOR, en cantidades y frecuencias inusuales, podrá considerarse una situación inusual que amerita un reporte al Oficial de Cumplimiento.

Por lo anterior, es necesario monitorear habitualmente las cuentas bancarias de FECOR, validando que las características de los depósitos y las cuantías sean consistentes con los servicios de ahorro y créditos ofrecidos y la ocupación y actividad económica de los asociados.

✓ **Control y registro de transacciones individuales en efectivo**

En consideración a que FECOR no realiza transacciones en las cuales reciba o desembolse dinero en efectivo de o para los asociados, la entidad no está en la obligación de diligenciar o completar el *Formulario de Transacciones en Efectivo* señalado dentro del artículo 103 del EOSF y las cuantías señaladas en los instructivos y anexos técnicos emitidos por la UIAF en caso de que los montos establecidos por la Circular 32 de septiembre del 2021.

No obstante, a lo anterior, le corresponde al Fondo de Empleados emitir los reportes negativos sobre *Transacciones en Efectivo*, conforme a las especificaciones que más adelante se describen.

En el momento que FECOR acepte la recepción o desembolso de recursos en efectivo, y estos sean igual o superiores a los montos establecidos por la Circular 32 de septiembre del 2021 deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 103 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás lineamientos en cuenta a seguridad, almacenamiento y reporte a la UIAF de estas operaciones. Sin embargo, si dentro de los seguimientos y controles realizados por el Oficial de Cumplimiento se dan operaciones con asociados o proveedores este podrá realizar solicitudes de ampliación de información a estos con el fin de cumplir con sus funciones y responsabilidades.

✓ **Declaración de origen y procedencia de fondos para transacciones de mayor cuantía**

Considerando que algunas transacciones realizadas por los asociados de FECOR a través de los distintos canales bancarios pueden ser de mayor cuantía e inclusive superar el valor de sus ingresos, es necesario aplicar una debida diligencia ampliada que le permita conocer al Fondo de Empleados

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 142 de 192

mediante una manifestación del asociado, de donde proceden los recursos depositados, transferidos o pagados al Fondo de Empleados.

Para cumplir con lo anterior, todas las transacciones individuales o múltiples de un asociado que en un mes calendario sean iguales o superiores a los montos establecidos por la Circular 32 de septiembre del 2021.

Pero si el Oficial de Cumplimiento requiere de más información en cuantías inferiores este podrá realizarlo sin previa autorización de los miembros de la Junta Directiva o Gerencia, ya que este tiene total autonomía en sus labores. Se exoneran de este control aquellos recursos que correspondan a compra de cartera por parte de instituciones vigiladas o los traslados de recursos entre las líneas de ahorro de FECOR por parte del asociado, previa validación de información.

✓ **Soportes documentales para transacciones de mayor cuantía**

Para aquellas transacciones individuales o múltiples por valor igual o superior a los montos establecidos por valor iguales o mayores de 7.000 millones de pesos o cuando se considere necesario, en razón a las características de la transacción o movimiento, la cuantía o valor, o ante la existencia de señales de alerta o si la transacción es considerada de alto riesgo, es obligatorio solicitar al asociado, la *Declaración de Origen y Procedencia de Fondos para Transacciones de Mayor Cuantía* junto con la documentación que considere adecuada para corroborar e identificar el origen y procedencia de los recursos manifestado. El anterior control, se aplicará mínimo sobre las siguientes situaciones propias de los servicios de ahorro y crédito ofrecidos:

Deben diligenciar el formato físico o formato Google cumplimiento con todo exigido por la normatividad.

Tipo de Transacción	
1	Cancelación de créditos antes de su vencimiento, con sumas de dinero, no coherentes o proporcionales al ingreso del asociado, en transacciones individuales y múltiples.
2	Ingreso de recursos no proporcionales al salario o ingreso del asociado para acreditar cualquier línea de ahorro de FECOR por parte del asociado.
3	Asociados que solicitan la devolución de sus recursos manifestando al fondo que se realizaron transferencias o pagos por error al Fondo de Empleados
4	Asociados que reciben acreditaciones o transferencias desde jurisdicciones diferentes a su residencia y lugar de trabajo, sin justificación aparente.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 143 de 192

Los documentos solicitados estarán relacionados con el origen de fondos manifestado por el asociado, pudiendo ser según el caso:

- Venta** de inmuebles y vehículos: Promesa de compraventa, Certificado de Tradición y Libertad, entre otros.
- Préstamo bancario:** Carta desembolso de recursos
- Bonificaciones:** Desprendibles de nómina y/o documento que acredite dicha bonificación.
- Herencia:** Documento notarial que formalice el acto.
- Prestación de servicios:** Cuenta de cobro, RUT, contrato de servicios.
- Ingresos FECOR:** Desprendibles de pago, u otros conforme a lo manifestado en la *Declaración de Origen y Procedencia de Fondos para Transacciones de Mayor Cuantía*.

Estos documentos deberán ser archivados como soporte a la transacción u operación realizada por el asociado, donde se garantizará su adecuada conservación, acorde con lo previsto más adelante en este Manual. FECOR mantendrá controles para conocer a sus Asociados actuales y potenciales, a saber:

Tema	Responsable	Periodicidad	Forma de Control
Documentación Asociados para Vinculación	Oficial de Cumplimiento	Antes de efectuar la vinculación de un nuevo Asociado y durante todo el proceso de Vinculación.	Revisión y verificación de la información consignada en el formato.
Actualización documentación Asociados	Oficial de Cumplimiento	Anual y siempre que sea factible y/o necesaria.	Verificación de datos vía telefónica y visita domiciliaria.
Control de Reportes Oportunos	Oficial de Cumplimiento	Periodicidad de reporte exigida por la norma vigente.	Verificación copia de los reportes.
Control de Capacitaciones	Oficial de Cumplimiento	Según cronograma aprobado.	Verificación y evaluación periódica sobre las normas vigentes.

- El área de tesorería de FECOR es la encargada de ejercer el control para asegurar el cumplimiento de las políticas y normas establecidas sobre el control y reporte de las operaciones en efectivo mayores a los montos por 7.000 millones de pesos, teniendo en cuenta los reportes enviados a la

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 144 de 192

UIAF dentro de los plazos establecidos se reportarán los montos de acuerdo con la Circular 32 del 2021.

- Es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento suplente del Fondo, realizar seguimiento de la procedencia de los recursos de las operaciones en efectivo a favor del Fondo y recaudadas por la entidad financiera con la cual se tenga convenio de recaudo iguales y superiores a los 7.000 millones de pesos.
- La verificación se realizará identificando las operaciones en efectivo reportadas en el reporte de recaudo. Se contactará al asociado y se le solicitará información y soporte de la procedencia de los recursos, de lo cual se dejará evidencia en el formato establecido para tal fin, los cuales están bajo su custodia e informando de los resultados al Oficial de Cumplimiento.
- El Fondo solicitará al asociado copia del formato de Declaración de Origen de Fondos, con el propósito de verificar que el banco cumple con este requisito y que las operaciones del Fondo cuentan con el correspondiente soporte. Al igual que debe diligenciar el formato diseñado por el fondo para constancia.

✓ **Normas sobre reserva de información y la conservación de documentos**

✓ **Reserva De Información**

Es el deber jurídico que tiene tanto al Fondo de Empleados, como sus empleados de guardar reserva, secreto y discreción sobre la información de los (proveedores/asociados/empleados) (saldos, cuentas, transacciones, negocios, ingresos, patrimonio, bienes declarados, entre otros) o sobre aquellos datos relacionados con la situación propia de la persona o empresa, que conozcan en desarrollo de su profesión u oficio. Esta obligación comprende tanto los datos que suministre directamente de los (proveedores/asociados/empleados) Asociado, como aquellos que configuren la relación comercial entre él y FECOR y debe cumplirse durante la vigencia del vínculo comercial y aun cuando este haya terminado.

El Oficial de Cumplimiento, todos los empleados y directivos de FECOR, deben guardar en reserva cualquier información que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones, acerca de la situación financiera de los asociados o la identificación de operaciones inusuales o sospechosas, como también sobre los mecanismos de control establecidos por FECOR en relación con el delito de Lavado de Activos o Financiación del terrorismo. Salvo cuando exista orden judicial motivada, expedida por autoridad competente dentro del proceso formal y de manera expresa, la Gerencia revelará información dando respuesta de acuerdo con las normas impartidas en el presente Manual referentes a la atención de requerimientos.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 145 de 192

✓ **Conservación de documentos**

Con el propósito de garantizar un mayor grado de colaboración con las autoridades, al Fondo de Empleados debe conservar los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas sobre Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo por un término mínimo de 5 años, según lo establecido en el artículo 96 del EOSF, modificado por el artículo 22 de la ley 795 de 2003, contados a partir de la fecha de su expedición.

Vencido este término pueden ser destruidos, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que no medie solicitud de entrega de estos formulada por una autoridad competente.
- Que se conserven en un medio técnico que garantice su posterior reproducción exacta y la preservación de su valor probatorio, conforme lo previsto en los decretos números 2527 de 1950, 3354 de 1954 y 2620 de 1993 y en el artículo 12 de la Ley 527 de 1999. En general para toda la documentación recibida y tratada por FECOR, será custodiada de acuerdo la política de tratamiento de datos personales y a la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

✓ **Capacitación**

FECOR se desarrollará un programa de formación y entrenamiento en materia de prevención y control del LA/FT para todos los empleados.

La capacitación será dirigida al personal en proceso de inducción y actualización, orientadas a los roles y funciones que cada uno debe cumplir frente a la administración, prevención y control de los riesgos de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

En el proceso de formación también se deberá incluir a los miembros del máximo órgano de dirección de FECOR, con el propósito que sus actuaciones y decisiones garanticen al máximo el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el SARLAFT.

✓ **Responsable**

Las capacitaciones serán dictadas por el Oficial de Cumplimiento; aunque es responsabilidad de la administración proveer los recursos necesarios y la logística adecuada para que se desarrolle adecuadamente este proceso. Tanto la Gerencia como el Oficial de Cumplimiento garantizarán que todo el

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 146 de 192

personal que trabaja FECOR haya desarrollado el programa de formación SARLAFT previo al ejercicio de sus funciones.

7.1. Reportes Externos

✓ Reporte de transacciones

Las organizaciones solidarias deberán reportar de acuerdo con la periodicidad de la Circular 032 de diciembre 2021, a la UIAF el informe sobre las transacciones individuales y múltiples. Se entenderá por transacciones, todas aquellas que en desarrollo del giro ordinario de los negocios de los clientes involucren, entrega o recibo de dinero sea en billetes y/o en moneda nacional o extranjera, cheques o la utilización de un medio electrónico para realizar compras o pagos sin la interferencia del personal de la organización. El reporte de transacciones se compone de:

✓ Reporte de transacciones individuales

Las organizaciones vigiladas deberán reportar las transacciones individuales en moneda legal o su equivalente en otras monedas, según la tasa de conversión a dólares americanos del día en que se realice la operación de acuerdo con la certificación de la (TCRM).

Los montos establecidos para el reporte de transacciones individuales, se deberán realizar de manera progresiva siguiendo lo establecido en el siguiente cronograma así:

REPORTE	PERIODICIDAD DEL REPORTE	CRONOGRAMA IMPLEMENTACIÓN:				
		2021	2022	2023*	2024* Aplica para el año 2025 Circular 72 del 2024	2025* (suspendido)
TRANSACCIONES INDIVIDUALES	Fondos de Empleados y Cooperativas Mensual	N/A	N/A	1-ene	1-ene	1-ene
	Organizaciones del sector real: Trimestral	\$10 millones	\$10 millones	\$7 millones	\$5 millones	\$2 millones

A partir del año 2023, la periodicidad de reporte será mensual para todas las organizaciones

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 147 de 192

Cuando se celebre un contrato de uso de red entre un Fondo de Empleados que ejerce actividad financiera y un tercero corresponsal, de conformidad con los Decretos 3965 y 2233 de 2006, el reporte de transacciones individuales debe ser remitido tanto por la organización usuaria de la red, como por el establecimiento de comercio que presta el servicio (tercero corresponsal). En este último caso, el reporte debe realizarse a nombre de quien fue efectuada la transacción, esto es, la organización usuaria de la red. Así, la organización vigilada de la cual (proveedores/asociados/empleados) la persona también debe reportar los retiros que realice los (proveedores/asociados/empleados) a través de los diferentes canales, tales como: cajeros electrónicos, IGT y demás operadores que funcionen como corresponsales. Ello incluye los retiros de dinero producto de avances realizados con tarjeta de crédito de (proveedores/asociados/empleados). **Las organizaciones solidarias vigiladas, deberán reportar a la UIAF, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de corte del período de reporte, el informe sobre las transacciones individuales y múltiples, de acuerdo con el documento técnico e instructivo contenido en la Circular Vigente.**

Nota: Mantener durante el año 2025, los montos establecidos en el cronograma de implementación de los nuevos anexos técnicos de la Circular Básica Jurídica para el año 2024, para el anexo 2 Reporte de transacciones de clientes de las organizaciones vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria son decir: transacciones individuales iguales o superiores a cinco millones de pesos (\$5.000.000) y transacciones múltiples que, en su conjunto, igualen o superen los treinta millones de pesos (\$30.000.000).

✓ Reporte de transacciones múltiples

Las organizaciones vigiladas deberán reportar todas las transacciones que se realicen en una o varias oficinas, puntos autorizados o a través de un medio electrónico, por o en beneficio de un mismo (proveedores/asociados/empleados) o usuario y que en su conjunto igualen o superen los topes establecidos en el cronograma de implementación, en moneda legal o su equivalente en otras monedas, según la tasa de conversión a dólares americanos del día en que se realice la operación, de acuerdo con la certificación de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM). Los montos establecidos para el reporte de transacciones múltiples se deberán realizar de manera progresiva siguiendo lo establecido en el siguiente cronograma, así:

REPORTE	PERIODICIDAD DEL REPORTE	CRONOGRAMA IMPLEMENTACIÓN:				
		2021	2022	2023*	2024* Aplica para el año 2025	2025* (suspensión)

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 148 de 192

					Circular 72 del 2024	
TRANSACCIONES MÚLTIPLES	Fondos de empleados y Cooperativas Mensual Organizaciones del sector real: Trimestral	>=\$50 millones	>=\$50 millones	>=\$40 millones	>=\$30 millones	>=\$20 millones
A partir del año 2023, la periodicidad de reporte será mensual para todas las organizaciones						

Para el caso del Reporte de Transacciones Múltiples, la organización vigilada debe reportar la totalidad de las operaciones de recepción o entrega de dinero en cabeza de un mismo (proveedores/asociados/empleados) o usuario. Sin embargo, se encuentran exceptuadas del reporte de transacciones múltiples, las siguientes:

- (i) Recaudo de impuestos nacionales, distritales y municipales.
- (ii) Recaudo de Contribución de Valorización
- (iii) Recaudo de aportes para salud y pensiones obligatorias
- (iv) Recaudo de servicios públicos domiciliarios
- (v) Recaudo de telefonía móvil celular
- (vi) Recaudo de aportes al sistema de riesgos laborales (ARL)

Se aclara que, aunque la organización vigilada debe sumar las operaciones de recepción o entrega de dinero para efectos de determinar y cumplir con el monto señalado para el reporte de transacciones múltiples, ésta debe reportar de forma individual todas las operaciones.

✓ **Reporte sobre productos ofrecidos por las organizaciones vigiladas**

Las entidades vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria deben reportar a la UIAF todos los productos ofrecidos vigentes, saldados, cancelados, en liquidación y liquidados los cuales representen operaciones activas y/o pasivas.

Este reporte de productos debe realizarse conforme al siguiente cronograma y en la periodicidad aquí indicada:

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 149 de 192

REPORTE	TIPO DE ORGANIZACIÓN	NIVEL DE SUPERVISION	PERIODICIDAD DEL REPORTE		
			2021	2022	2023
			1-ene	1-ene	1-ene
PRODUCTOS	Fondo de Empleados y Cooperativas	Aplica a todas los Fondos de Empleados de ahorro y crédito.	Trimestral	Trimestral	Mensual
	Organizaciones del sector real	Nivel 1	No reportan	No reportan	Mensual
		Nivel 2	No reportan	No reportan	Trimestral
		Nivel 3	No reportan	No reportan	Semestral

Esta información debe remitirse a la UIAF, dentro de los veinte (20) días calendario del mes siguiente al del corte, atendiendo las instrucciones del documento técnico e instructivo del anexo N°3 de la Supersolidaria.

✓ **Reporte de ausencia de operaciones sospechosas**

En caso de que, durante el respectivo mes, FECOR no haya determinado la existencia de operaciones sospechosas, informará este hecho a la UIAF, dentro de los veinte (20) primeros días calendario del mes siguiente, ingresando por la página:

<https://reportes.uiaf.gov.co/ReportesFSMCif64/Modules/Home/html/default.aspx>, el procedimiento a seguir es:

Ingreso al submenú ROS > REGISTRAR ROS EN LÍNEA, selecciono reporte de ausencia de operaciones (cuando no hay operaciones para reportar) e inmediatamente enviar al Fondo de Empleados recibirá mediante el Sistema de Reporte en Línea el certificado de recibo de la información, en donde se indicará el número de radicación, entidad, usuario, fecha y hora de cargue, fecha de corte de la información, número de registros, tipo de reporte y el estado del envío: "EXITOSO"

✓ **Conservación de documentos del SARLAFT**

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 150 de 192

El Oficial de Cumplimiento de FECOR conforme a lo establecido en el *subnumeral 2.2.4.3.2 ordinal 5 de la Circular Externa 04 de 2017, Circular 020 de diciembre 2020*, es el responsable velar por adecuado archivo de los soportes documentales y demás información resultante de la ejecución activa del SARLAFT.

La documentación y registros que se generen por la implementación y ejecución del SARLAFT se ajustarán a las prescripciones normativas contenidas en la *Ley Estatutaria 1581 de 2012⁴*, y demás normas concordantes y complementarias, en lo que guarda relación con la protección de datos personales.

La documentación relacionada con el SARLAFT de FECOR, deberá comprender como mínimo:

- a) Los documentos que soportan el diseño, desarrollo e implementación de las metodologías del SARLAFT.
- b) Los informes presentados a la Junta Directiva por parte del Oficial de Cumplimiento la revisoría fiscal.
- c) Los documentos mediante los cuales las autoridades requieren información y sus respuestas.
- d) Los soportes de los análisis de operaciones inusuales y sospechosas.
- e) Los soportes de los procesos disciplinarios adelantados por eventuales incumplimientos del SARLAFT.
- f) Los planes y programas de capacitación desarrollados.
- g) Los certificados de los reportes internos y externos del SARLAFT.
- h) Toda la documentación adicional que soporte de alguna forma la ejecución del SARLAFT.

✓ **Lineamientos sobre el almacenamiento de la documentación**

De acuerdo con lo establecido en el *subnumeral 2.2.4.2 ordinal 6 de la Circular Externa 04 de 2017, Circular 020 de diciembre 2020*, la Gerencia de FECOR dispondrá de los métodos de conservación de la información y documentación autorizados por las leyes vigentes, siguiendo para el efecto los procedimientos establecidos en las disposiciones respectivas, incluyendo microfilmación y conservación por medios electrónicos. Estos últimos, en tanto asuman la condición de mensaje de datos, tienen plenos efectos jurídicos a la luz de la Ley 527 de 1999.

Para esto, podrá designar responsables con los cuales se debe coordinar y garantizar los principios de seguridad, integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información.

⁴ La Ley de Protección de Datos Personales – Ley 1581 de 2012 – es una ley Estatutaria que, junto con la Ley de Habeas Data – Ley 1266 de 2008 – que regula la información de tipo crediticio, financiero y comercial que es tratadas por las centrales de riesgos, sus fuentes y usuarios, busca la protección del derecho fundamental que tienen todas las personas naturales a proteger y administrar libremente su información personal que es almacenada en bases de datos o archivos

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 151 de 192

FECOR garantizará que la documentación y registros cumplan y sean tratados conforme establece los principios rectores enunciados en la Ley 1581 de 2012.

✓ **Conservación y archivo de la documentación**

El archivo y custodia del Manual del SARLAFT y de los pronunciamientos de la Junta Directiva sobre el SARLAFT, los informes semestrales sobre el funcionamiento del SARLAFT y los pronunciamientos de la revisoría fiscal, es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento.

También es responsable del archivo de los documentos y registros que evidencien la operación efectiva del SARLAFT, relacionada con operaciones inusuales y reporte de operaciones sospechosas (ROS), la cual archivará de manera centralizada y organizados secuencial y cronológicamente.

Ninguna persona diferente al Oficial de Cumplimiento tendrá acceso a las operaciones y la información de las personas o individuos que hayan sido determinadas como inusuales y reportadas como sospechosas a la UIAF.

En el evento que el Oficial de Cumplimiento no encuentre procedente hacer un reporte de operación sospechosa, archivará toda la documentación aclaratoria del reporte, junto con el correspondiente reporte de operación inusual, dejando constancia de las razones por las que no se considera operación sospechosa sujeta de reporte a la UIAF.

✓ **Archivo de la documentación soporte de la decisión de reporte a la UIAF**

El Oficial de Cumplimiento conservará las copias de los documentos relacionados con los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS), con el propósito que los registros de las operaciones celebradas permitan la reconstrucción de estas y pueda prestarse oportuna y adecuadamente colaboración con las autoridades judiciales o administrativas que lo requieran.

Deberá archivar toda la documentación soporte del Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS positivo), junto con el correspondiente reporte de operación inusual, dejando constancia de las razones por las cuales se considera operación sospechosa sujeta de reporte a la UIAF.

Los documentos originales que soporten el reporte de operación sospechosa serán conservados con las debidas seguridades, a efectos de hacerlos llegar de manera completa y oportuna a la UIAF o a la Fiscalía General de la Nación, cuando estas autoridades lo soliciten.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 152 de 192

✓ **Archivo de la documentación e información de los asociados**

La documentación soporte, así como, los *Formularios de Vinculación y/o Actualización de Asociados*, serán almacenados y custodiados por el área o las personas que dispongan los reglamentos internos de cada proceso y conforme a las herramientas que FECOR dispone para tal propósito; garantizando la seguridad necesaria y el acceso restringido, procurando ante todo su conservación en el tiempo y garantizando solo su acceso al representante legal, los órganos de control y el Oficial de Cumplimiento.

✓ **Archivo de la documentación relacionada con otros factores de riesgo y las otras partes de interés**

La documentación relacionada con las demás *Partes de Interés* con las cuales se desarrollan actividades propias del objeto social de FECOR, deberá ser conservada y archivada con las debidas seguridades y restricciones de acceso y teniendo en cuenta lo que establecen los reglamentos internos para cada proceso.

✓ **Tiempo de conservación de la documentación**

La documentación relacionada con el SARLAFT se conservará por un término de diez (10) años contados desde el cierre de aquéllos o la fecha del último asiento, documento o comprobante, conforme a lo señalado en el artículo 60 del Código de Comercio, concordante con el artículo 28 de la Ley 962 de 2005 (Ley antitrámites) y los artículos 12 y 13 de la Ley 527 de 1999. Al cabo de este periodo, pueden ser destruidos, siempre que se cumpla las siguientes disposiciones:

- a) Que no medie solicitud de entrega de estos formulada por autoridad competente.
- b) Que se conserve en un medio técnico que garantice su posterior reproducción exacta y la preservación de su valor probatorio.

✓ **Reportes internos**

a) **Reporte Interno de Operación Inusual**

Todos los empleados de FECOR tienen la obligación de reportar las operaciones inusuales que detecten en el desempeño de sus funciones o en la aplicación de los procedimientos de prevención y control en

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 153 de 192

las operaciones realizadas por (proveedores/asociados/empleados). Luego de haber investigado y analizado las características que tipifican la inusualidad y documentar las evidencias que sirvieron de base para determinar la operación como inusual, se debe enviar el reporte interno de operación inusual al Oficial de Cumplimiento. Durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, los empleados que tienen contacto con los (proveedores/asociados/empleados) y no identifiquen situaciones irregulares, deben enviar certificación o comunicado interno donde detallen que no hubo operaciones inusuales en dicho período.

✓ **Reportes Externos**

Cuando FECOR sea requerido por autoridades u organismos externos para producir reportes o información relacionada con el tema del LA/FT, es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento su atención y cumplimiento oportuno. Los reportes externos deben ser enviados a la UIAF y/o demás autoridades competentes, atendiendo los mecanismos establecidos por dicho organismo acorde a instrucciones plasmadas en la normatividad que genere la Superintendencia de la Economía Solidaria. Los siguientes son los reportes obligatorios que aplican actualmente para FECOR:

✓ **Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS)**

El reporte de operaciones sospechosas únicamente puede ser elaborado y transmitido por el Oficial de Cumplimiento, quien una vez determinada la operación como sospechosa, debe enviar de manera inmediata y directa a la UIAF.

El plazo para el reporte a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, de ausencia de operaciones sospechosas (reporte negativo), de acuerdo con el documento técnico e instructivo contenido en el Anexo 1, del Título V de la Circular Básica Jurídica.

Este reporte no constituye denuncia penal, no dará lugar a ningún tipo de responsabilidad para FECOR, ni para los directivos o empleados que hayan participado en su detección y/o reporte, de acuerdo con lo señalado en el artículo 42 de la Ley 190 de 1995. En caso de que, durante el respectivo período, el Fondo de Empleados no haya determinado la existencia de operaciones sospechosas, el Oficial de Cumplimiento debe informar este hecho a la UIAF por medio del reporte negativo de operaciones sospechosas y notificar por medio del SIREL (aplicativo en línea de la UIAF).

✓ **Reporte a la UIAF de transacciones en efectivo**

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 154 de 192

FECOR deberá reportar las transacciones individuales en efectivo cuyo valor, sea igual o superior a los montos establecidos por la Circular 32 de septiembre del 2021. Se entiende por transacciones en efectivo, todas aquellas transacciones que, en desarrollo del giro ordinario del negocio, involucre entrega o recibo de dinero en efectivo en billetes o moneda legal colombiana o extranjera. La información deberá ser cargada en el Sistema de Reporte en Línea (SIREL) por la página de la UIAF por el usuario y clave asignado por la UIAF cumpliendo las condiciones y especificaciones de la UIAF para el reporte de transacciones en efectivo.

✓ **Reporte a la UIAF de transacciones múltiples en efectivo**

FECOR deberá reportar las transacciones en efectivo que se realicen en una o varias transacciones, , por o en beneficio de una misma persona y que en su conjunto sean igual o superiores a los montos establecidos por la Circular 32 de septiembre del 2021 si es moneda legal o su equivalente en otras monedas. La información deberá ser cargada en el Sistema de Reporte en Línea (SIREL) por la página de la UIAF por el usuario y clave asignado por la UIAF.

✓ **Reporte a otras entidades**

FECOR también podrá denunciar ante la Fiscalía General de la Nación o la Policía Nacional, actos de lavado de activos y/o corrupción, las denuncias sobre cualquier delito se pueden realizar a través de:

Fiscalía General de la Nación (FGN): en la página web www.fiscalia.gov.co en los teléfonos: 570 20 00 - 414 90 00 - Línea Gratuita Actividades Delictivas 018000916111.

Policía Nacional de Colombia Se pueden realizar a través de la página web www.policia.gov.co de la Policía Nacional. Línea anticorrupción de la Policía Nacional 01 8000 91 06 00.

CAPÍTULO VIII DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

✓ **Condiciones Generales**

El SARLAFT diseñado por FECOR contempla la generación de reportes tanto internos como externos, que garantizan el correcto funcionamiento de sus procesos y el cumplimiento del deber legal de colaborar con las autoridades a cargo de la lucha contra el delito del LA/FT.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 155 de 192

Los reportes internos del SARLAFT serán de uso exclusivo del Fondo de Empleados y tendrán como fin la detección de inusualidades y determinación de operaciones sospechosas.

Los reportes externos corresponden a la información que debe remitir el Oficial de Cumplimiento a la UIAF o autoridades competentes, según lo previsto en las normas.

✓ **Plan de comunicación y divulgación del SARLAFT**

✓ **Comunicación**

El Oficial de Cumplimiento de FECOR deberá desarrollar un plan de comunicación del SARLAFT para permitir que los empleados comprendan su rol y sus responsabilidades frente a la administración del riesgo.

✓ **Divulgación del Manual**

La divulgación del Manual SARLAFT FECOR le corresponde al Oficial de Cumplimiento con el apoyo de la Gerencia de FECOR. Para tal efecto, el Oficial de Cumplimiento velará porque se divulgue el Manual por medios físicos o electrónicos de lo cual se deberá dejar constancia que permita evidenciar que los empleados, especialmente aquellos vinculados directa o indirectamente con la atención de asociados incluyendo personal de apoyo, lo han leído y entendido y se comprometen a su cumplimiento.

✓ **Conflictos de interés con la normatividad vigente**

La prevención, manejo, solución y divulgación de los conflictos de interés que se pudieren presentar en la actividad desarrollada por FECOR se realizará dando estricto cumplimiento a las regulaciones contenidas al respecto en las normas legales vigentes. Los asociados, Directivos, empleados y la Gerencia de FECOR procurarán que en las actuaciones de FECOR no se presenten situaciones que puedan configurar conflictos de interés.

✓ **Asociados de alto riesgo**

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 156 de 192

FECOR, cataloga como asociados de alto riesgo a las siguientes personas, por lo cual requieren de un acompañamiento especial por parte del Asistente de Mercadeo y Atención al Asociado y en general de toda la Organización:

- Asociados enmarcados como PEP (Persona Expuesta Política o Públicamente).
- Asociados con abonos extraordinarios o prepagos recurrentes de obligaciones en un periodo igual o inferior a un semestre.
- Los asociados catalogados como de alto riesgo tendrán una vigilancia semestral, de existir movimientos inusuales se reportarán al Oficial de Cumplimiento para el respectivo análisis y en caso de ser necesario reportar las transacciones sospechas o inusuales a la UIAF.

CAPÍTULO IX CAPACITACIÓN

✓ Medios para realizar las capacitaciones

El proceso de formación se impartirá principalmente a través de conferencias, reuniones, conversatorios, cartillas, intranet etc. Para ello se utilizarán las ayudas didácticas que se consideren adecuadas.

✓ Periodicidad de las capacitaciones

Los programas de capacitación serán difundidos a los nuevos empleados a través de los procesos de inducción y **mínimo anualmente** en los programas de actualización a todos los empleados, en cuyo caso se orientarán a las operaciones específicas de cada dependencia.

No obstante, a lo anterior, el Oficial de Cumplimiento podrá desarrollar programas de formación cuando lo considere necesario de acuerdo con los resultados de sus verificaciones.

FECOR también se podrá contratar capacitaciones externas con personal especializado.

✓ Constancia de Capacitaciones

Como constancia de cada capacitación se debe diligenciar el formato denominado “*Formato registro de firmas capacitaciones o entrega material*” establecido en el **ANEXO 8- Formato Registro de Firmas** de este Manual, relacionando, la fecha, hora, lugar, temas tratados y personas asistentes a la capacitación, donde estos últimos registrarán su firma y cédula.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 157 de 192

✓ Contenido del programa de formación

El proceso de adiestramiento en materia de SARLAFT deberá cubrir además la legislación, métodos, organismos y estándares internacionales, así como los documentos publicados por la UIAF, entidades similares y los organismos de supervisión para la prevención y control del lavado de activos y la represión del financiamiento del terrorismo, así como las modificaciones o cambios al SARLAFT.

Dentro del contenido de las capacitaciones se analizarán casos reales de lavado de activos y terrorismo sucedidos a nivel local e internacional, por cuanto estos son una buena herramienta de exposición y concientización del impacto negativo que genera la materialización de este delito.

✓ Programas de capacitación del SARLAFT

FECOR realizará las capacitaciones necesarias para desarrollar las competencias de los empleados con relación a la Administración del Riesgo de LA/FT, a través de cualquier mecanismo que le permita llevar a cabo dicha gestión. Incluido en el plan de capacitación general de FECOR está abordado el plan de capacitación sobre SARLAFT.

Como parte del proceso de implementación del Sistema de Administración de Riesgos Antilavado FECOR, se incluye la etapa de formación y capacitación del personal del Fondo de Empleados. Para ello se define la siguiente estrategia.

POBLACIÓN	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
Directivos	Inducción	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cada que sean elegidos órganos de administración, control social y miembros de Comités, se coordinará con los nuevos miembros una capacitación que deberá desarrollarse entre los meses de abril y junio o máximo octubre de cada año sobre las normas de SARLAFT y el presente Manual donde se informe además por parte del Oficial de Cumplimiento las estadísticas generadas, principales hallazgos, avances, logros y demás información relevante relacionada con el cumplimiento del SARLAFT. ✓ La duración mínima de la capacitación será de 1 o 2 horas y requerirá además de la participación del Oficial de Cumplimiento, del acompañamiento de personas externas profesionales expertos en la temática del SARLAFT que participen a nivel de conferencistas, facilitadores y asesores
	Actualización	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Al año siguiente al de la elección de los Directivos se deberá

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 158 de 192

		<p>programar una conferencia de actualización para todos los directivos y miembros de Comités con una duración mínima de cuatro horas donde se traten temas relativos al SARLAFT que permitan actualizar los Vinculación y/o Actualización adquiridos sobre el mismo tales como: nuevas modalidades de blanqueo de dinero y ocultamiento de transacciones ilícitas, técnicas y políticas internacionales de persecución del lavado de activos y la financiación del terrorismo, nuevas señales de alerta, desarrollos tecnológicos para combatirlos etc.</p> <p>✓ Esta capacitación se efectuará durante los meses de julio a noviembre.</p>
Empleados	Inducción	<p>✓ Todos los empleados que sean contratados FECOR independientemente de su posición deberá estudiar el presente Manual como parte de su proceso de inducción y responder examen adjunto para evaluación de Vinculación y/o Actualización.</p>
	Actualización	<p>✓ Una vez al año se efectuará jornada de actualización coordinada por el Oficial de Cumplimiento preferiblemente con el acompañamiento de un profesional experto en el tema durante los meses de julio a septiembre.</p> <p>✓ La jornada tendrá una duración mínima de 8 horas.</p> <p>✓ Contenidos a desarrollar como seminario Taller: Casos hipotéticos de operaciones para evaluar si deben ser consideradas inusuales y sospechosas, Señales de alerta más efectivas y frecuentemente observadas, normatividad vigente sobre SARLAFT, esfuerzos y políticas nacionales y mundiales para combatir el lavado de activos y la financiación del Terrorismo etc.</p> <p>✓ A dichas jornadas se invitarán Oficiales de Cumplimiento de otros fondos de empleados para compartir información general sobre políticas y mecanismos de control implementados y evaluación de su efectividad.</p>
Oficial de Cumplimiento y Gerencia	Seminarios, Foros, Encuentros	<p>✓ Periódicamente el Oficial de Cumplimiento y/o la Gerencia deberán asistir a un evento.</p>

✓ **Plan de capacitación proceso de inducción personal nuevo a la entidad**

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 159 de 192

Cuando se vincula un nuevo empleado al Fondo de Empleados FECOR, es responsabilidad de la Gerencia quien entregará un (1) ejemplar del Código de Conducta y del Manual de Procedimientos para prevención y control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, para su lectura y aplicación. La capacitación de nuevos empleados es apoyada por el Oficial de Cumplimiento.

✓ **Plan periódico de Capacitación**

Anualmente dentro de los programas de Reinducción, el Oficial de Cumplimiento coordina un programa de refuerzo sobre los temas de Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo y los mecanismos creados al interior de la entidad para este fin.

El contenido del programa puede manejar los siguientes temas:

1. Efectos del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
2. Alcance del SARLAFT a través de sus diferentes Elementos.
3. Mecanismos del SARLAFT, que incluye conocimiento del cliente actual y potencial, conocimiento del mercado, identificación y análisis de las operaciones inusuales y determinación y reporte de las operaciones sospechosas.
4. Funciones y responsabilidades de quienes participan en la Administración del SARLAFT del Fondo de Empleados.
5. La infraestructura tecnológica, la divulgación de información tanto interna como externa en materia de reportes asociados a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
6. Manual, procedimientos, formatos y demás elementos operativos del SARLAFT.
7. Código de Buen Gobierno, Ética y Conducta.
8. Aspectos relacionados con el régimen de responsabilidad por el incumplimiento de los deberes que obligan a una adecuada Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo.

✓ **Capacitación por cambios externos**

El Oficial de Cumplimiento realiza un monitoreo constante, teniendo en cuenta las fuentes tanto externas como internas, con el objetivo de instruir al personal con base en las variaciones halladas: Externas: Que incluyen los cambios de normatividad, tanto de la Superintendencia de la Economía Solidaria, a través de las circulares externas, así como de los decretos y leyes del Gobierno Nacional que afecten o modifiquen los mecanismos del SARLAFT internas. Basado en las necesidades latentes de capacitación y apoyado sobre el trabajo de los Órganos de Control.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 160 de 192

✓ Evaluación y cubrimiento de la Capacitación

Para los tres tipos de capacitación planteados, se realizará una evaluación definida así:

- Para la capacitación de inducción la evaluación debe medir el grado de entendimiento y asimilación del nuevo empleado sobre los aspectos más relevantes del SARLAFT.
- La evaluación es realizada con el fin de determinar la eficacia de dichos programas y el alcance de los objetivos propuestos.
- Esta evaluación se centrará en los aspectos de tipificación del delito de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, Señales de Alerta, Código de Ética y Conducta y las Funciones y Responsabilidades dentro del SARLAFT.
- La evaluación es realizada por el Oficial de Cumplimiento de FECOR. Para el plan periódico de capacitación, que se efectúe anualmente, se diseñará un esquema de evaluación que garantice la constante aplicación de los mecanismos del SARLAFT.

Esta evaluación se realizará discriminando al personal de la siguiente manera:

- Para todo el personal cubrirá aspectos generales del SARLAFT.
- Para el personal operativo en contacto permanente con el asociado, proveedor, empleado y expuesto a operaciones de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, incluirá además el manejo de los Mecanismos de Conocimiento del Cliente, del Mercado, Identificación y Análisis de las Operaciones Inusuales y Sospechosas.

En el tercer plan de capacitación, motivado por cambios externos, se siguen los parámetros de capacitación del plan periódico, haciendo especial énfasis en aquellos aspectos que modifican o cambian la normatividad. En cada una de las jornadas de capacitación desarrolladas, se diligenciará un Acta de asistencia, constancia individual y se hará el examen físico como mecanismo de evaluación.

Estos soportes estarán archivados de forma exclusiva por el Oficial de Cumplimiento, adjunto al material empleado en cada sesión.

La divulgación de El Código de Ética y el Manual SARLAFT se hará a todos los empleados de FECOR a través de:

- a) El correo electrónico corporativo.
- b) Una carpeta compartida de libre acceso para ser consultados en cualquier momento.
- c) Capacitaciones presenciales de los programas definidos por el Oficial de Cumplimiento FECOR.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 161 de 192

Así mismo las Resoluciones, Decretos y Circulares que al respecto emitan las entidades competentes, serán divulgadas entre todos los empleados de FECOR por medio de un comunicado a través del correo interno y es responsabilidad de cada área y empleado, su lectura.

Todos los empleados de FECOR deberán recibir capacitación en dos momentos:

1. Durante el proceso de inducción de los nuevos empleados y practicantes.
2. Una sesión de refuerzo, por lo menos una vez al año para lo cual podrá utilizar diversas herramientas como son:
 - a) Boletines.
 - b) Publicidad interna.
 - c) Correo electrónico y Cartillas o en forma presencial si fuera necesario.

CAPÍTULO X INSTRUMENTOS PARA APLICAR LOS MECANISMOS DE CONTROL

✓ **Condiciones Generales**

El SARLAFT debe soportarse en instrumentos que permitan ejecutar en forma efectiva, eficiente y oportuna los mecanismos de control previstos por FECOR para la Administración del Riesgo del LA/FT.

Como instrumentos para aplicar los mecanismos de control del SARLAFT, se adoptan los siguientes:

1. Señales de alerta.
2. Segmentación de los factores de riesgos en relación con el mercado.
3. Seguimiento de operaciones.
4. Consolidación electrónica de operaciones

✓ **Señales de alerta**

Teniendo en cuenta que las entidades del sector solidario ofrecen una variedad de servicios para el depósito y utilización de fondos y que pueden ser usados para encubrir los orígenes y destinos de los dineros y para cubrir el origen ilícito de los recursos, en este capítulo se relacionan algunas conductas que pueden determinar señales de alerta que requieren de una suficiente y adecuada supervisión.

La identificación de alguna de las señales de alerta relacionadas debe seguir el conducto descrito. Cualquier empleado de FECOR que detecte alguna de las siguientes señales de alerta debe informar a la Gerencia y al Oficial de Cumplimiento:

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 162 de 192

✓ **Operaciones o conductas inusuales relativas a los asociados**

- El asociado se niega a proporcionar la información solicitada o la información proporcionada es inconsistente o de difícil verificación por parte de las entidades.
- El asociado indica una dirección que también es la de un negocio diferente al declarado por el asociado y/o no parece corresponder con la ocupación declarada por él (por ejemplo, estudiante, desempleado, empleado independiente, entre otros).
- El asociado solicita ser excluido del registro de operaciones sin causa aparente o justificada.
- El asociado se rehúsa a llenar los formularios requeridos por FECOR o a proporcionar la información necesaria para completarlos o a realizar la operación una vez que se le solicita llenar los formularios.
- Utilización frecuente de intermediarios para realizar operaciones comerciales o financieras.
- Las operaciones no corresponden al perfil del asociado.
- Con relación a las organizaciones sin ánimo de lucro, tales como las asociaciones, fundaciones, comités, ONG, entre otras, operaciones no parecen tener un propósito económico lógico o no parece existir un vínculo entre la actividad declarada por la organización y las demás partes que participan en la transacción.
- Los estados financieros presentados por el asociado revelan una situación financiera que difiere de aquélla correspondiente a negocios similares.
- El asociado insiste en encontrarse con el personal de FECOR en un lugar distinto al de la oficina para realizar una operación.
- El asociado trata de presionar a un empleado para no llenar los formularios requeridos por FECOR.
- Que se tome conocimiento por los medios de difusión pública u otro, según sea el caso, que un asociado está siendo investigado o procesado por el delito de lavado de activos, delitos precedentes, el delito de financiamiento del terrorismo y/o delitos conexos.
- Fondos generados por un negocio que pertenece a individuos de la misma nacionalidad o país de residencia, procedentes de países considerados como no cooperantes por el GAFI o sujetos a sanciones OFAC, actuando en nombre de tipos similares de negocios.
- El asociado realiza de forma reiterada operaciones fraccionadas.
- El asociado realiza operaciones complejas sin una finalidad aparente.
- El asociado realiza constantemente operaciones y de manera inusual utiliza o pretende utilizar dinero en efectivo como único medio de pago en lugar de otros.
- Existencia de asociados entre los cuales no hay ninguna relación de parentesco, financiera y/o comercial, según se trate de personas naturales o jurídicas, sin embargo, son representados por una misma persona, sin explicación aparente.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 163 de 192

- Asociados domiciliados en países de baja o nula imposición tributaria.

Operaciones o conductas inusuales relativas a los empleados de FECOR

- El empleado constantemente evita o se niega a tomar vacaciones.
- El empleado presenta ausencias frecuentes e injustificadas.
- El empleado con frecuencia permanece en la oficina fuera del horario laboral, sin causa justificada.
- El empleado utiliza su propio domicilio para recibir documentación de los asociados.
- Cualquier negocio realizado por el empleado donde la identidad del beneficiario sea desconocida, contrariamente al procedimiento normal para el tipo de operación de que se trata.
- El empleado tiene o insiste en tener reuniones con asociados de FECOR en un lugar distinto al de la oficina de FECOR o fuera del horario de laboral, sin justificación alguna, para realizar una operación comercial o financiera.
- El empleado está involucrado en organizaciones sin ánimo de lucro, tales como fundaciones, asociaciones, comités, ONG, entre otras, cuyos objetivos ha quedado debidamente demostrado se encuentran relacionados con la ideología, reclamos o demandas de una organización terrorista nacional y/o extranjera, siempre que ello sea debidamente demostrado.
- Se presenta un crecimiento inusual o repentino del número de operaciones que se encuentran a cargo del empleado.
- Cambio notable o inesperado en los negocios de índole comercial de propiedad del empleado.
- Se comprueba que el empleado no ha comunicado o ha ocultado al oficial de cumplimiento información relativa al cambio en el comportamiento de algún asociado.
- Empleado que tramitan frecuentemente operaciones con excepciones, evaden los controles internos o de aprobación establecidos.
- Empleado que no documentan debidamente la información de vinculación del asociado o usuario.
- Empleado que impiden que otros compañeros de trabajo atiendan a determinados asociados o usuarios.
- Empleado que aparenta no conocer un asociado o usuario frecuente.
- Empleado que vienen de otra FECOR con sus “asociados” y con dedicación casi “exclusiva” a ellos.
- Empleado que no responde las inquietudes formuladas por el área de control sobre el comportamiento del asociado o usuario.
- Empleado que no confrontan la huella dactilar del asociado tomada en los formularios de operación contra la que aparece en el documento de identidad.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 164 de 192

✓ **Operaciones o situaciones relacionadas con el sistema financiero que pudieran aplicarse FECOR de las que se tenga conocimiento**

- El asociado compra en efectivo cheques de viajero, giros u órdenes de pago por encima de los montos requeridos para el registro de operaciones.
- Depósito en efectivo con inmediata compra de cheques de viaje, órdenes de pago u otros instrumentos para el pago a terceros.
- El asociado que realiza frecuentemente operaciones por grandes sumas de dinero (depósitos, retiros o compras de instrumentos monetarios, entre otros) y se niega o evita dar información sobre el origen y/o destino del dinero o estas operaciones no guardan relación con su actividad económica.
- Retiros por un monto significativo de una cuenta que había tenido poco movimiento o de una cuenta que recibió un depósito inusual.
- Cuentas que reciben depósitos periódicos y permanecen inactivas en otros periodos.
- Una cuenta muestra poca o ninguna actividad durante un largo período o que contiene una suma mínima de dinero, pero es utilizada como un destino temporal de fondos que son transferidos al exterior o transferidos o depositados localmente y extraídos completamente o casi en su totalidad. Por ejemplo, numerosos depósitos en efectivo o transferencias, seguidas de una transferencia de todos los fondos ya sea al exterior o localmente.
- El asociado realiza frecuentemente grandes depósitos en efectivo y mantiene saldos altos, pero no utiliza otros servicios bancarios.
- El negocio minorista que realiza rutinariamente numerosos depósitos de cheques pero que raramente realiza retiros para sus operaciones diarias.
- Grandes depósitos en efectivo a la cuenta de una persona o FECOR cuando la actividad comercial aparente del individuo o FECOR sería normalmente conducida en cheques u otros instrumentos de pago.
- Múltiples transacciones llevadas a cabo en el mismo día en la misma institución financiera en un aparente intento de utilizar diferentes ventanillas, sin que exista una justificación para ello.
- Estructuración de depósitos a través de múltiples FECOR o mediante grupos de individuos que entran a una misma oficina al mismo tiempo.
- El asociado que efectúa múltiples retiros en efectivo por un importe menor al límite requerido para el registro de operaciones.
- El depósito de múltiples instrumentos monetarios en cantidades que caen sistemáticamente por debajo del límite requerido para el registro de operaciones, y en particular si los instrumentos se encuentran numerados en secuencia.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 165 de 192

- Los cajeros automáticos son utilizados para realizar numerosos depósitos o retiros en efectivo u operaciones por debajo del límite establecido para el registro de operaciones.
- Depósitos en cuentas de ahorros cuyos fondos son frecuentemente retirados por cajeros automáticos localizados en el extranjero.
- Depósitos sustanciales en numerosos billetes de alta denominación.
- El representante o intermediario que realiza depósitos en efectivo sustanciales en las cuentas de asociados, cuyo perfil no concuerda con tales operaciones.
- Depósitos en grandes cantidades de dinero a través de medios electrónicos u otros que eviten el contacto directo con el personal de FECOR.
- Gran volumen de giros, órdenes de pago y/o transferencias electrónicas son depositadas en una cuenta cuyo movimiento no guarda relación con el perfil del asociado.
- Frecuente utilización de cajas de seguridad.
- Se abre una caja de seguridad a nombre de un asociado cuya actividad comercial o económica no parece justificar el uso de una caja de seguridad.
- Préstamos por montos elevados que no son utilizados o que son repentinamente cancelados en forma parcial o total sin una explicación racional de la fuente de fondos, y en especial si la cancelación es en efectivo, moneda extranjera u otros instrumentos en los cuales no se conoce el emisor.
- Préstamos garantizados por activos depositados FECOR financiera cuyo valor no tiene relación con el perfil del asociado o cuya fuente es desconocida o por terceras personas que no aparentan tener ninguna relación con el asociado.
- Préstamos en los que se solicita realizar el desembolso en otra provincia o departamento de Colombia o en otro país, sin explicación laboral o comercial aparente.
- Operaciones que involucran a asociados residentes en países considerados como no cooperantes por el GAFI o sujetos a sanciones OFAC.
- Una cuenta para la cual varias personas tienen firma autorizada, pero entre las cuales no parece existir alguna relación (ya sea lazos FECOR o relaciones comerciales).
- Una cuenta abierta por una persona jurídica o una organización que tiene la misma dirección de otras personas jurídicas u organizaciones, pero para la cual la misma persona o personas tienen firma autorizada, cuando no existe ninguna razón económica o legal aparente para tal tipo de acuerdo (por ejemplo, personas que fungen como directores para múltiples entidades cuyas sedes radican en el mismo lugar, entre otros supuestos.)
- Una cuenta abierta a nombre de una persona jurídica recientemente creada y en la cual se hacen depósitos más altos de los esperados en comparación con los ingresos de sus socios FECOR.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 166 de 192

- La apertura de múltiples cuentas por la misma persona, en las cuales se hacen numerosos depósitos pequeños, los que, en conjunto, no corresponden con los ingresos esperados del asociado.
 - Una cuenta abierta en nombre de una persona jurídica que está involucrada en las actividades de una asociación o fundación cuyos objetivos se encuentran relacionados con la ideología, reclamos o demandas de una organización terrorista nacional o extranjera.
 - Una cuenta abierta en nombre de una persona jurídica u organización sin fines de lucro, tales como fundaciones, asociaciones, ONG, entre otras, que exista sospecha de estar relacionada a una organización terrorista y que muestra movimientos de fondos por encima del nivel de ingresos esperados.
 - Una cuenta abierta temporalmente a nombre de una persona jurídica u organización sin fines de lucro, tales como fundaciones, asociaciones, ONG, entre otras, que muestra constantes movimientos de fondos al interior y exterior del país, efectuados por personas sin aparente vínculo laboral con estas.
 - Depósitos en efectivo en una cuenta desde entidades del sistema financiero extranjera, cuando la frecuencia y el volumen de los depósitos son considerables en vista al tamaño, la naturaleza y la ubicación de FECOR del sistema financiero extranjera del asociado.
 - Una solicitud de financiamiento, cuando la fuente del aporte financiero del asociado (por ejemplo, cuota inicial) con respecto a un negocio no es clara, especialmente si se involucran bienes raíces.
 - Solicitudes de financiamiento de parte de asociados que ofrecen garantías en efectivo, activos financieros, depósitos en divisas extranjeras o garantías de bancos extranjeros, y cuya actividad no tiene relación con el objeto de la operación.
 - Operaciones back to back en las cuales el deudor garantizado en el país no demuestra vinculación con el originador de la garantía en el exterior, o presenta relación contractual inusual o no aclarada.
 - Existencia de cuentas individuales o mancomunadas de asociados con relación de parentesco, que transfieren dinero entre sí, en forma periódica o eventual, con la instrucción de invertirse, cancelarse o transferirse al exterior a nombre de aquel que no cuenta con un origen regular de fondos producto de un negocio o de ingresos laborales consistentes a dichos montos.
 - Abrir cuentas o adquirir diferentes productos financieros con dinero en efectivo, transferencias o cheques del exterior, con el aparente producto de labores o negocios realizados fuera del país cuyo origen sea difícil de comprobar en forma total o parcial.
- ✓ **Operaciones o situaciones relacionadas con transferencias electrónicas que pudieran aplicarse FECOR de las que se tenga conocimiento**

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 167 de 192

- Transferencias hacia o desde países con normas exigentes respecto del secreto bancario o paraísos fiscales o países donde existe conocida actividad terrorista o son considerados como no cooperantes por el GAFI o sujetos a sanciones OFAC, sin una razón económica aparente o cuando es inconsistente con la historia o el giro del negocio del asociado.
 - Transferencias electrónicas periódicas desde una cuenta personal hacia países con normas exigentes respecto del secreto bancario o paraísos fiscales o países donde existe conocida actividad terrorista o son considerados como no cooperantes por el GAFI o sujetos a sanciones OFAC, ONU, europea.
 - Transferencias electrónicas por montos significativos en representación de un asociado extranjero con poca o ninguna razón explícita.
 - Fondos transferidos dentro y fuera de una cuenta en el mismo día o durante un período de tiempo relativamente corto.
 - Pagos o recepciones sin ningún vínculo aparente a contratos, bienes o servicios.
 - Transferencias remitidas a través de múltiples entidades del sistema financiero nacional o extranjero.
 - Instrucciones a una institución financiera para remitir electrónicamente al exterior, y esperar una transferencia electrónica de fondos de regreso por el mismo monto, pero de fuentes distintas.
 - Numerosas transferencias electrónicas por pequeñas cantidades de fondos o depósitos realizados mediante cheques y órdenes de pago, casi inmediatamente transferidos electrónicamente hacia otra ciudad o país, de manera no consistente con la historia o el giro del negocio del asociado.
 - Transferencias electrónicas por montos significativos hacia personas o negocios que no mantienen cuentas FECOR.
 - Transferencia fuera del país de un monto consolidado previamente depositado a través de varias cuentas, usualmente por debajo del monto requerido para el registro de operaciones.
 - Transferencias unilaterales frecuentes o por montos elevados, especialmente a título de donación. Cuando sean donaciones se debe tener especial consideración si estas son realizadas por o a favor de organizaciones sin fines de lucro, tales como fundaciones, asociaciones, comités, ONG, entre otras.
 - Transferencias electrónicas múltiples, que individualmente se encuentran por debajo del límite requerido para el registro de operaciones.
 - Transferencias electrónicas hacia o por un individuo donde la información sobre el originador o la persona en cuyo nombre se realiza la operación, no es suministrada con la transferencia electrónica, cuando se espera la inclusión de tal información.
- ✓ **Uso de testafierros buscando evasión tributaria que pudieran aplicarse FECOR del que se tenga conocimiento**

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 168 de 192

- Transacciones por montos inferiores a los topes establecidos por organismos de control para ser reportados.
- Fraccionamiento de dinero, valores o depósitos en fondos.
- Justificación expresa de evasión de impuestos.
- Asociados que colocan inversiones a nombre de terceros sin relación aparente.
- Asociados que no muestran mayor interés en la seguridad, características y riesgos de la inversión.
- Asociados que nunca anexan soportes de declaración porque supuestamente no declaran o traen sus declaraciones con montos pequeños afirmando que ese ha sido siempre el manejo y afirman que “nunca han tenido problemas en otras entidades”.

Fraccionamiento y pitufo que pudiera aplicarse FECOR del que se tenga conocimiento:

- Múltiples operaciones en efectivo cuyos montos están por debajo de los topes de control.
- Pago contra consignación a productos de terceros.
- Expedición de cheques a lista de beneficiarios ordenada por el asociado.
- Pago a proveedores o acreedores con dineros retirado de FECOR, no reconocidos en el mercado o sector real.
- Aumento imprevisto de los depósitos de un asociado, no acorde con su nivel de ingresos.
- Solicitud de cheques sin cruce restrictivo o para pago por ventanilla.
- Expedición de cheques a personas naturales o jurídicas ubicadas en zonas de alto riesgo o influenciado por grupos delincuenciales.
- Asociados que transfieren las utilidades, rendimientos o redenciones de los productos contra cuentas de terceros o transferencias a productos financieros de varias personas (transferencias fraccionadas).
- Empresas o personas que no tienen vínculos o antecedentes con el sistema financiero.

✓ Relacionadas con la información de los asociados

- Personas naturales o jurídicas que se nieguen a proporcionar información o suministren información incompleta o falsa en relación con cualquiera de los datos requeridos en los formularios de vinculación y documentos anexos solicitados, incluyendo la información de poderdante o apoderados.
- Cuentas cuya dirección para envío de correspondencia y estados de cuenta está fuera del país, en sitios inaccesibles o inexistentes o utilizan apartados de correo.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 169 de 192

- Cuando el asociado o usuario insiste injustificadamente en retirar personalmente la correspondencia en la sede de FECOR.
 - Que el asociado o usuario se niegue a actualizar la información cuando se le requiera.
 - Dificultad manifiesta o imposibilidad de confirmar y validar la información incluida en los formularios de vinculación y actualización.
 - Asociados que frecuentemente solicitan que se incrementen los límites de excepción.
 - Persona públicamente expuesta (PEP) que recomienda la vinculación de un asociado.
 - Asociados o usuario que solicita una vinculación “simplificada” dada la referencia del PEP que repentinamente incrementan el monto, frecuencia y volumen de sus operaciones.
 - Incremento injustificado en las cuentas del PEP.
 - PEP que en algunos casos intimidan verbalmente al empleado que quiere anteponer los controles, manifestándole que el no recibir el asociado o usuario, puede ocasionar problemas más graves para FECOR que el de recibirlo sin la realización de los controles.
 - Información insuficiente o falsa entregada por el Asociado.
 - El Asociado se muestra renuente o molesto al solicitarle una adecuada identificación o el diligenciamiento de la forma sobre operaciones que superen los montos señalados por la ley.
 - Asociados que reciben transferencias para luego adquirir cheques de FECOR para pagar a terceros, sin que ello guarde relación con la actividad comercial de éste.
 - Asociados que normalmente no efectuaban transferencias internacionales y de repente empiezan a hacerlo sin causa aparente, considerando su actividad comercial normal.
 - Consignaciones en cuentas con pequeños montos y en las que se realizan múltiples consignaciones por cuantías que no superan los límites de diligenciamiento de las formas señaladas por la ley.
 - Inconsistencias en la verificación de los datos del titular.
 - Asociados con negocios pequeños al por menor que prestan el servicio de cambio de cheques.
 - Depósitos de dinero en efectivo que por sus características, frecuencia y volumen no sean compatibles con las actividades propias del negocio del asociado.
 - Solicitudes de crédito con garantía de fondos depositados en otras entidades.
 - Negligencia del asociado en soportar operaciones.
 - Ingresos reportados no congruentes con la actividad económica desempeñada
 - Endeudamiento con el sector financiero por sumas no acordes con la situación económica del asociado.
- ✓ **Relacionadas al comportamiento del asociado**

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 170 de 192

Periódicamente, durante la relación comercial con los asociados o usuarios durante la fase de actualización de información, los empleados del área comercial deberán analizar, si el asociado ha tenido cambios significativos o notorios en su comportamiento personal o comercial, tales como:

- Adquisición de propiedades suntuarias o innecesarias (edificaciones, finca raíz, vehículos, instalaciones, etc.).
- Cambios injustificados en la composición accionaría o administrativa de la empresa (analizar individualmente a los nuevos miembros) inconsistentes con la naturaleza del negocio del asociado
- Los propietarios o administradores están reacios o se niegan a proporcionar información personal o financiera.
- Propuesta de pago de comisiones, atenciones, regalos u ofrecimientos inusuales del asociado o usuario a los empleados de FECOR.
- Cambios o características en el modo de operación: indagar cómo y a quién compra, a quién vende, cómo se financia, características y montos de sus ingresos y egresos, volumen de fondos que maneja, etc.

✓ **Relacionadas al perfil del asociado**

- Operaciones que no son consecuentes con la capacidad económica del asociado.
- Sin fundamento alguno, el asociado aparece como dueño de importantes negocios, diferentes a su negocio inicial o presenta crecimientos inexplicables en su negocio o actividad principal.
- Cuentas u operaciones fundamentadas en un gran volumen de depósitos en cheques, transferencias electrónicas y otros instrumentos negociables, cuando el negocio del titular de la cuenta no justifica esta actividad.
- Cuentas que muestran elevadas transacciones de efectivo para actividades que generalmente no manejan grandes sumas de dinero.
- Recepción en cuentas de FECOR de varias transferencias de pequeñas cuantías, o depósitos de cheques o giros postales que se transfieren a otra ciudad o país, cuando esta actividad no es consistente con los negocios del asociado.
- Asociados “paracaídas” que son aquellos que aparecen repentinamente, sin referencia, sin experiencia con el fin de invertir altas sumas de dinero.

✓ **Señales de alerta relacionadas con la información suministrada por el asociado en el momento de la vinculación**

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 171 de 192

En el momento de la vinculación de un nuevo asociado, se debe tener en cuenta los siguientes comportamientos, los cuales se consideran señales de alerta y en el caso de identificar cualquier evento, este debe ser reportado al Oficial de Cumplimiento:

- Registro del asociado en cualquiera de las listas asociadas al riesgo de LA/FT o Vinculantes.
- Datos proporcionados por el asociado que son insuficientes, falsos o sospechosos o renuencia del asociado a proporcionar cualquier dato solicitado para la identificación apropiada.
- Pretender obtener la vinculación o solicitar un servicio sin referencias personales o comerciales, no indicar la dirección del domicilio particular, no facilitar el número de documento de identificación o rehusar facilitar otro tipo de información que sea solicitado por FECOR.
- La huella dactilar que acompaña los documentos de apertura es ilegible.
- Asociados cuyo teléfono se encuentra desconectado, o el número telefónico que, al efectuar la llamada de verificación, no concuerda con la información inicialmente suministrada.
- Rehusarse a suministrar la información sobre su actividad económica, a suministrar información para calificación en el otorgamiento de crédito u otros servicios financieros o sobre sus antecedentes personales, al momento solicitar cualquier servicio.
- La presentación de documentos o datos presuntamente falsos.

✓ **Señales de alerta relacionadas con la vinculación de terceros y proveedores**

- Registro del proveedor o empleado en listas asociadas al riesgo de LA/FT o vinculantes.
- Infraestructura desmedida no coherente con el nivel de productividad o ventas.
- Incremento exagerado de las ventas de un período a otro sin justificación real.
- Cambio frecuente de razón social.
- Objeto social diferente al servicio prestado.
- Argumento de importador directo de una marca y que no guarda relación con la realidad.
- Precio por debajo a los ofrecidos por importadores directos o descuentos anormales o fuera de lo común.
- Empresas que se abstienen de proporcionar información completa, como actividad principal, referencias bancarias, localización, entre otros.
- No tienen actualizada la matrícula mercantil y en el certificado de Cámara de Comercio figura un la Gerencia que no es el actual.
- Precio por debajo a los ofrecidos por la competencia.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 172 de 192

- Suministro de productos no originales.
- Depósitos de cheques en las cuentas bancarias de FECOR de actividades diferentes a su objeto social.
- Coincidencia con personas incluidas en listas OFAC y ONU, europea o que están implicadas en actividades delictivas.
- Que el proveedor esté siendo investigadas por delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo u otros delitos financieros.

✓ **Señales de Alerta para la Detección de Operaciones Inusuales**

Las señales de alerta son los hechos, situaciones, eventos o cuantías que llaman la atención y justifican un mayor análisis por parte de los empleados de FECOR, por cuanto escapan a lo que la experiencia ha establecido como normal y pueden ameritar un reporte al Oficial de Cumplimiento.

Las Señales de Alerta son la herramienta más precisa que puede orientar acerca de la configuración de una transacción inusual y la más importante para detectar operaciones inusuales, en particular el Oficial de Cumplimiento al igual que los demás empleados que en desarrollo de sus funciones y de acuerdo a la capacitación que sobre el tema se divulgue.

Algunas de las siguientes señales de alerta descritas en este Manual, han sido tomadas de las guías interpretativas de “señales de alerta” publicadas por la UIAF, el GAFILAT y de los *Manuales de Riesgo de Lavado de Activos en Instrumentos Financieros Versión 1 y 2 publicado por la Oficina de la ONU contra la Droga y el Delito*; otras señales de alerta fueron obtenidas partiendo del estudio de casos y hechos en los cuales se han vinculado o utilizado los servicios de ahorro y crédito en el desarrollo de operaciones ilícitas

En este numeral se listan las señales de aplicables a los asociados y a los servicios de ahorro y crédito ofrecidos por FECOR.

✓ **Señales de alerta relacionados con los asociados**

- | | |
|----|---|
| a) | Cuestionan a los empleados de FECOR sobre los reportes de operaciones o realizan actos de intimidación. |
| b) | Asociados que presentan cambios en las características o forma de sus movimientos |

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 173 de 192

c)	Asociados que aparecen como propietario de importantes negocios, diferentes o no congruentes con su cargo o actividad o que presenta crecimiento exponencial de su patrimonio sin la debida justificación.
d)	Asociados sobre los cuales no es posible realizar la confirmación de los datos o información aportada sobre el origen o procedencia de sus recursos.
e)	Asociados que realizan movimientos o transacciones no proporcionales con su perfil financiero y el monto de sus ingresos
f)	Asociado que se rehúsa o suspende una transacción cuando se le solicita información respecto al origen de los fondos involucrados.
g)	Asociados que les es difícil suministrar los documentos que certifican la procedencia de los fondos en transacciones individuales o múltiples de mayor cuantía
h)	Asociados que son renuentes a actualizar la información anual en el Fondo de Empleados.
i)	Asociados que tienen FECOR mencionados en medios de comunicación en los cuales se les vincule con delitos graves que puedan estar relacionados con lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
j)	Asociados sobre los que habitualmente se presentan alertas y operaciones inusuales en su comportamiento transaccional.

✓ **Señales de alerta relacionados con los servicios o líneas de crédito**

a)	Adquisición de propiedades o bienes suntuosos o innecesarias
b)	Cancelación repentina de grandes préstamos (prepagos) sin justificación aparente sobre la procedencia y el origen de los fondos.
c)	Depósitos realizados por montos inferiores a los montos iguales o mayores a 7.000 millones de pesos ., o sobre el cual se intuya que el asociado trata de evadir el reporte de transacción individual o la justificación sobre la procedencia de los recursos.
d)	Asociados que demuestran gran solvencia económica y sin embargo les resulta difícil la consecución o suministro de información sobre referencias comerciales o codeudores.
e)	No pago de créditos de manera intencional para que se haga efectiva la garantía.
f)	El uso que se le da a un crédito no se ajusta a los propósitos para los que fue solicitado.
g)	Asociados con crédito en cartera vencida y de alta morosidad, que repentinamente se presentan a liquidar el crédito en efectivo.
h)	Asociados que reciben transferencias o depósitos desde jurisdicciones no proporcionales con su cargo o la zona donde opera la empresa empleadora
i)	Consignaciones realizadas en zonas de alto riesgo o zonas de influencia de grupos al margen de la ley;

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 174 de 192

j) Fraccionamiento de depósitos o pagos en las cuentas del Fondo de Empleados para disminuir endeudamiento.

✓ **Otras medidas de control para mitigar riesgos en el proceso**

FECOR implementará las siguientes medidas con el fin de mitigar los riesgos asociados a países o jurisdicciones de mayor riesgo:

- Adoptará procedimientos más exigentes de debida diligencia y de monitoreo más estricto con los (proveedores/asociados/empleados) de países y/o jurisdicciones de mayor riesgo, para esto el Oficial de Cumplimiento hará un estricto seguimiento a las herramientas de matriz de riesgos y segmentación de manera semestral o si lo requiere mensual, así como realizará verificación de información contenida en la base de datos de FECOR.
- Realizará reportes a la UIAF relativos a las transacciones financieras y comerciales sospechosas que involucren países y/o jurisdicciones listadas como de mayor riesgo por GAFI.
- Limitará las relaciones comerciales o transacciones financieras con el país o personas identificados en esa nación
- Revisará y enmendará, o si es necesario terminará, las relaciones con corresponsales con instituciones financieras en el país y/o jurisdicción de mayor riesgo.
- Se hará la exigencia de una labor de auditoría externa intensificada y/o de requisitos más estrictos para las sucursales y filiales de las organizaciones, ubicadas en el país y/o jurisdicción de mayor riesgo
- Las demás contramedidas previstas en el numeral 2 de la nota interpretativa de la recomendación 19 emitida por el GAFI, y las que la modifiquen y/o complementen.
- FECOR en cabeza de su Oficial de Cumplimiento monitoreara permanentemente los listados de los países y/o jurisdicciones de mayor riesgo del GAFI.

✓ **Generales**

- Cambio de Promedio Transaccional entre meses.
- CDAT cancelados Anticipadamente.
- Créditos abonos, 4 veces mayor al valor de la cuota (individual o grupal) si el valor del pago es superior a \$1.000.000.
- Cuentas de depósito (ahorro voluntario) sin actualización de datos mayor a 12 meses.
- Cuentas de depósito (ahorro voluntario) sin actualización de datos mayor a 12 meses.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 175 de 192

- Créditos prepagados con una edad menor a 3 meses a desembolso.
- Asociados con ingresos secundarios mayores al ingreso principal.
- Movimientos semestrales mayores a 10 veces el ingreso total.
- Sin ingresos registrados ni actividad económica registrada y movimientos de más de 30 millones en el semestre.
- Abonos a créditos por más del 50% del valor registrado en ingresos.
- Más de 3 abonos adicionales realizados a una misma deuda en el mes.
- Abonos a productos de captación por más del 50% del valor registrado en ingresos.
- Movimiento de extranjeros.
- Coincidencia en listas asociadas a SARLAFT.

✓ **Detección, Análisis y Reporte de Operaciones Inusuales**

Se entiende como procedimiento de detección y análisis de operaciones la serie de actividades que se realizan con el propósito de identificar comportamientos inusuales de los asociados, proveedores, empleados y otras *partes de interés* que intervengan en las transacciones, contratos y negocios de FECOR, que deben ser analizados, documentados y en caso de calificarse como operaciones sospechosas, proceder a realizar el reporte a la UIAF.

✓ **Mecanismos para Detectar las Operaciones o Conductas Inusuales**

Para identificar las operaciones inusuales se tendrán en cuenta las siguientes herramientas Manuales y automáticas:

- a) **Mediante la entrevista en el proceso de Vinculación de los asociados:** Durante esta fase se debe estar atentos a cualquier comportamiento, situación o información obtenido durante la identificación del asociado y el diligenciamiento del *Formulario de Solicitud de Vinculación y Actualización*, advirtiendo posibles inconsistencias que se configuren en señales de alerta y que por su naturaleza puedan ser consideradas como operaciones inusuales.
- b) **Verificaciones en las Listas Restrictivas Nacionales e Internacionales:** Los resultados positivos de las consultas en las listas nacionales e internacionales, realizados sobre los asociados, empleados, proveedores y las *partes de interés*, tanto de manera individual o en *Bloque* (Chequeo por lotes en *batch*) serán considerados como situaciones inusuales.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 176 de 192

- c) **A través del conocimiento del mercado y la segmentación de los factores de riesgo:** Cuyas especificaciones particulares y generales se encuentran descritas más adelante en este Manual SARLAFT.

Así mismo, las operaciones inusuales pueden ser identificadas directamente por el Oficial de Cumplimiento en desarrollo de sus actividades de monitoreo, el cual incluye la consolidación y seguimiento periódico a los movimientos y transacciones de los asociados a través de las alertas administrativas o reglas que contiene el módulo operativo y, también conforme a lo establecido en este Manual SARLAFT.

✓ **Formato para el Reporte Interno de Operaciones Inusuales**

Las operaciones inusuales identificadas por los empleados de las distintas áreas de FECOR, deberán ser reportadas al Oficial de Cumplimiento, a través del diligenciamiento del **ANEXO 7- Reporte Interno de Operaciones Inusuales**, definido en este Manual SARLAFT.

Las operaciones inusuales se reportarán al Oficial de Cumplimiento en un término prudencial posterior a su determinación; para esto se debe adjuntar el formato que establece el **ANEXO 7** en un correo electrónico dirigido al Oficial de Cumplimiento, incluyendo la documentación que se tenga de la situación identificada.

✓ **Análisis de las Operaciones Inusuales**

El Oficial de Cumplimiento es el encargado de adelantar los análisis sobre las operaciones catalogadas como Inusuales para esto tendrá en cuenta:

- Examinar información y documentos adicionales cuando lo requiera para profundizar o ampliar los análisis sobre la señal de alerta y el conocimiento del asociado, el empleado, el proveedor o la parte sobre la cual se identificó la situación inusual.
- Se debe verificar otras fuentes de información para consultar si existen registros o eventos negativos a favor del asociado, el empleado, el proveedor o la *parte de interés* incluida en la operación inusual.
- Verificar si FECOR existen registros de eventos pasados u operaciones inusuales sobre el asociado, el empleado, el proveedor o la *parte de interés*.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 177 de 192

- En caso de no encontrar razonabilidad o explicación lógica frente a la señal de alerta identificada se debe elaborar el correspondiente informe de la operación sospechosa en los términos que se exponen más adelante.

Para fines estadísticos y de control, el Oficial de Cumplimiento debe disponer de mecanismos que permitan obtener indicadores sobre los cuales se puedan practicar diferentes análisis de los factores de riesgo y de igual forma, permitan identificar nuevos riesgos de LA/FT para FECOR.

✓ **Criterios para considerar una Operación como Sospechosa**

FECOR se tendrá en cuenta los siguientes criterios, para considerar una operación como sospechosa objeto de reporte:

- a) Un asociado que se niegue a justificar o suministrar soportes o explicaciones sobre los movimientos realizados FECOR, cuando los mismos han sido calificados como operación inusual, por ejemplo: un asociado que realiza movimientos que no son proporcionales a sus ingresos o salario.
- b) Asociados y otras partes tratadas en este Manual SARLAFT, que se encuentre incluido en la lista ONU y lista Clinton. Si la persona se encuentra en otra lista o es relacionada o vinculada con actividades delictivas, se debe analizar la situación para determinar con base el buen criterio, si debe ser reportada como Operación Sospechosa.
- c) Aquellas transacciones y operaciones del asociado que no obstante de mantenerse dentro de los parámetros normales de su perfil escapan de lo simplemente inusual y a las cuales los empleados de FECOR no le ha encontrado una justificación satisfactoria.
- d) Cualquier otra situación que no tenga un soporte o explicación lógica.

✓ **Características y condiciones del reporte de operación sospechosa**

Para efectos del ROS, no se requiere que FECOR, tenga certeza de que se trata de una actividad ilícita, así como tampoco deben identificar el tipo penal o que los recursos que maneja provienen de actividades ilícitas, sólo se requiere que se considere que la operación es sospechosa. Por no corresponder el ROS a una denuncia penal, el mismo no tiene que ser firmado.

La operación sospechosa debe reportarse de manera inmediata a la UIAF, entendiéndose *inmediato*, el lapso que transcurre entre el momento en que el Oficial de Cumplimiento advierte la operación y aquel en el que se toma la decisión de catalogar la operación como sospechosa y documentarla, plazo que en ningún caso puede exceder de quince (15) días calendario.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 178 de 192

Los reportes de operaciones sospechosas deben realizarse a través del **Sistema de Reporte en Línea SIREL**, conforme a las instrucciones señaladas por la UIAF en el *Manual de Usuario SIREL*.

Los documentos originales que soporten la calificación de operación sospechosa deben ser conservados por el Oficial de Cumplimiento con las debidas seguridades, a efectos de atender de manera completa y oportuna cualquier solicitud que realicen autoridades competentes sobre el particular. Estos soportes incluyen las consultas realizadas en la *web*, ya que posiblemente la operación puede haberse derivado de noticias en medio de comunicación u otros, así como los documentos anexos analizados o verificados para llegar a la conclusión.

Una vez realizado el reporte de operación sospechosa a la UIAF, el Oficial de Cumplimiento procederá a marcar en el sistema o registrar en una *matriz de control* a la persona incluida en el reporte ROS, con el propósito de:

- a) Hacer seguimiento con mayor habitualidad y frecuencia de las transacciones y operaciones que se realicen con el asociado o la persona incluida en el ROS, según su condición.
- b) Solicitar información y documentos al asociado o la persona incluida en el ROS, de tal forma que se puedan hacer los análisis y validaciones respecto del origen y procedencia de los recursos utilizados para las transacciones y negocios con FECOR
- c) Obtener elementos suficientes para la toma de decisiones sobre las personas u otras partes sobre las cuales ya se tenga un antecedente de comportamientos irregular que genere un reporte inicial a la UIAF.

✓ **Consideraciones Finales**

En el caso que el Oficial de Cumplimiento considere no está en presencia de una “operación sospechosa”, sino frente a la ocurrencia de un delito, deberá colocar la denuncia penal correspondiente, en cumplimiento del artículo 441 del Código Penal. *Por último y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 105 del EOSF (Estatuto Orgánico Sistema Financiero) modificado por el artículo 2 de la Ley 1121 de 2006, especialmente lo señalado en el inciso 3, es deber de FECOR, sus empleados y del Oficial de Cumplimiento, GUARDAR ABSOLUTA RESERVA de las personas sobre las cuales se hayan detectado y reportado operaciones sospechosas.*

CAPÍTULO XI DISPOSICIONES FINALES

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 179 de 192

✓ **Adecuación del SARLAFT en el desarrollo de nuevos productos y servicios**

El diseño de nuevos productos y servicios implica el seguimiento de una metodología de adecuación para minimizar el Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo. Esta metodología se basa en el conocimiento previo de productos o servicios ya existentes, la normatividad externa sobre el tema y un análisis de estos, buscando puntos vulnerables al riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo. La Gerencia que es responsable de desarrollar e implementar nuevos productos y servicios, debe informar al Oficial de Cumplimiento, para garantizar la integridad y funcionalidad del producto o servicio a desarrollar y lograr, además, reducir al máximo el riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo con base en los análisis y estudios que se adelanten al interior de FECOR.

Cualquier modificación de este Manual SARLAFT debe ser aprobada previamente por La Junta Directiva de FECOR.

Los órganos autorizados para coordinar la actualización y formalización de los cambios y ajustes del presente Manual SARLAFT, es la Gerencia y el Oficial de Cumplimiento de FECOR.

Este Manual es una herramienta de trabajo por lo tanto toda actualización deberá efectuarse con prontitud y cuidado. Finalmente, el incumplimiento de alguno de los procedimientos, mecanismos o instrumentos contenidos en este Manual, se considerará como una práctica insegura y no autorizada que interfiere directamente con el logro de los objetivos de este SARLAFT, es decir, disminuir y minimizar el riesgo que FECOR sea utilizada para actividades delictivas asociadas al lavado de activos y la financiación del terrorismo.

✓ **Práctica insegura**

La Superintendencia de Economía Solidaria, podrá calificar como prácticas inseguras y no autorizadas, conforme lo establecido en el literal a. del numeral 5° del artículo 326 EOSF, la realización de cualquier operación sin el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Manual, en especial sin cumplir con la debida diligencia en el proceso de conocimiento del cliente/asociado, siendo responsabilidad del empleado que interactúa con él de manera periódica.

CAPITULO XII ANEXO DEFINICIONES ESPECÍFICAS

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 180 de 192

- a) **Riesgo:** Es la probabilidad de que ocurra un evento con características negativas que afecte el funcionamiento y la continuidad de las operaciones y actividades de FECOR.
- b) **Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo:** Es la posibilidad de pérdida daño que puede sufrir FECOR por su propensión a ser utilizado directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.
- c) **Lavado de Activos:** Proceso mediante el cual se busca dar apariencia de legalidad a recursos de procedencia ilícita; se conoce también como reciclaje de dinero sucio o blanqueo de capitales ilícitos. El lavado involucra activos de origen ilícito, es decir, aquellos provenientes de cualquiera de los delitos consagrados como tales por el **artículo 323 del Código Penal Colombiano**.
- d) **Financiación del terrorismo:** Es el conjunto de actividades encaminadas a canalizar recursos lícitos o ilícitos para promover, sufragar o patrocinar individuos, grupos o actividades terroristas. Este delito se encuentra consagrado en el **artículo 345 del Código Penal Colombiano**.

4.2. Definiciones Generales

A

Actividad ilícita: Actividad contraria a lo que dispone la ley. Para el caso del contexto de este SARLAFT, corresponde a las transacciones que se tratan de prevenir, controlar, minimizar, detectar y reportar a través de los procedimientos redactados en este Manual.

Administración del Riesgo: La cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia la administración efectiva de oportunidades potenciales y efectos adversos.

Análisis de riesgo: Un uso sistemático de la información disponible para determinar la frecuencia en que puede ocurrir eventos especificados y la magnitud de sus consecuencias.

B

Beneficiario Final o Beneficiario Real: De acuerdo con lo previsto por las recomendaciones del GAFI, hace referencia a la (s) persona (s) natural (es) que finalmente posee (n) o controla (n) a una Contraparte o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una operación o negocio. Incluye también a la (s) persona (s) que ejerce (n) el control efectivo final sobre una persona u otra estructura jurídicas o es (son) titular (es) del 25% o más de su capital, en caso de tener naturaleza societaria.

C

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 181 de 192

Chequeo en listas: Es la actividad por medio de la cual, se coteja o verifica si los asociados actuales y nuevos, los empleados, los proveedores de materias primas o bienes, contratistas, beneficiarios de transferencias y otras partes de interés se encuentra en las Listas restrictivas nacionales e internacionales utilizadas por FECOR.

Controles: Son políticas, procesos, dispositivos, prácticas u otras acciones ejecutadas FECOR por sus empleados y la Gerencia encaminadas a prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Control del riesgo de LA/FT: Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo de LA/FT en el sector de la economía solidaria.

Créditos Ficticios: Puede considerarse como una modalidad de testaferrato. Consiste en que utilizando un procedimiento conocido como la triangulación se obtienen créditos en beneficio del propietario del dinero que debe ser lavado.

El proceso se basa en que una persona o una sociedad propiedad del lavador, constituyen un depósito a término en cualquier entidad financiera, o constituye un negocio fiduciario transfiriendo un conjunto de bienes para que se dé como garantía de obligaciones propias o de terceros. Luego se obtienen créditos a favor de terceros o de sociedades propiedad del lavador, entre las cuales puede estar el propietario de los recursos o sociedades de su propiedad, dando como garantía los depósitos a término constituidos en otras entidades financieras o la fiducia en garantía.

D

Debida Diligencia (*Due Diligence*). Es el conjunto de procesos que debe realizar FECOR para la incorporación de los documentos e información exigidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria y suministrada por los asociados que hace posible el desarrollo del objeto social bajo sanos lineamientos de constitucionalidad y legalidad.

Declaración de origen de fondos: Declaración voluntaria donde un asociado, proveedor, deudor solidario o cualquier tercero manifiestan el origen o procedencia del dinero o los recursos con los que accede a los servicios de ahorro o crédito o con los cuales pretende realizar una operación o movimiento FECOR

E

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 182 de 192

Empleado: Es toda persona natural que de manera personal y habitual desempeña un cargo o trabajo dentro de FECOR a cambio de una remuneración.

Empresa obligada: Hace referencia a las entidades de economía solidaria que se encuentran obligadas a darle cumplimiento a lo previsto en el SARLAFT.

Evento: Incidente o situación de LA/FT que ocurre en la entidad durante un intervalo particular de tiempo.

F

Factores de riesgo: Son los agentes generadores del riesgo de Lavado de activos y de la Financiación del terrorismo, que aplican de acuerdo con la naturaleza, características y las actividades de la economía solidaria. De acuerdo con la *Circular Externa 04 de 2017*, Circular 014 del 2018, Circular 020 de diciembre 2020 y para efectos de la política de este SARLAFT se tendrán en cuenta los siguientes:

- ✓ **Asociados:** Corresponde a las personas naturales, con las cuales FECOR establece y/o mantiene una relación contractual para la prestación de cualquier servicio y/o suministro de cualquier producto propio de la actividad de FECOR.

Es toda persona natural en los términos del artículo 21 de la Ley 79 de 1993, que fue aceptada por La Junta Directiva y realiza los aportes sociales definidos en el Estatuto de FECOR

- ✓ **Productos:** Hace referencia a los servicios de ahorro y crédito, y otros que ofrece FECOR a sus asociados.
- ✓ **Canal de distribución:** Corresponden a los medios que utiliza FECOR, para la promoción y realización de las operaciones autorizadas en su objeto social.
- ✓ **Jurisdicción territorial:** Zona geográfica, localización, entorno, ubicación donde se encuentra localizado FECOR o la jurisdicción donde se encuentran los asociados o las demás partes de interés a las que se les dará tratamiento en este Manual.

En este sentido se tiene en cuenta que FECOR tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá Departamento Cundinamarca, República de Colombia.

También se consideran como factores generadores de riesgo, las siguientes partes de interés que serán tratadas en este SARLAFT: *Los empleados, proveedores, los beneficiarios finales*, entre otros.

G

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 183 de 192

GAFI: *Grupo de Acción Financiera Internacional*, Organismo intergubernamental establecido en 1989, cuyo mandato es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación y otras amenazas a la integridad del sistema financiero.

GAFILAT: Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a 16 países de América del Sur, Centroamérica y América de Norte para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales y los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.

Gestión del riesgo de LA/FT: Consiste en la adopción de políticas que permitan prevenir y controlar el riesgo de LA/FT.

H

Herramientas: Son los medios que utiliza FECOR para prevenir que se presente el riesgo de LA/FT y para detectar operaciones intentadas, inusuales o sospechosas. Dentro de dichas herramientas se pueden mencionar, entre otras, las señales de alerta, indicadores de operaciones inusuales, aplicaciones tecnológicas y hojas electrónicas de control.

I

Indicadores: Son la relación entre variables cuantitativas o cualitativas, que permiten observar la situación y las tendencias de cambio generadas en el objeto o fenómeno observado, respecto de objetivos y metas previstas e influencias esperadas. Los indicadores pueden ser valores, unidades, índices, series estadísticas, etc., son ante todo información, es decir, **agregan valor no solo datos y son un medio y no un fin.**

L

Listas Internacionales y Nacionales (Listas de Interés): Relación de personas y empresas que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Listas Internacionales: A nivel internacional se cuenta entre otros con las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (Lista ONU), que son vinculantes para Colombia y otras sugeridas como la Lista Clinton (hoy Lista OFAC) en la cual se incluyen personas naturales o

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 184 de 192

jurídicas que han sido designadas por estar vinculadas principalmente al narcotráfico y la Lista de INTERPOL.

- **Lista ONU:** Lista vinculante para Colombia elaborada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y preparada por los distintos Comités de Sanciones de dicho Organismo.

Esta lista hace referencia exclusivamente a personas u organizaciones relacionadas con el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de armas de destrucción masiva. La Lista incluye a los individuos y entidades que pertenezcan o estén relacionados con *Al-Qaeda*, *el Estado Islámico*, *los Talibanes*, y otros grupos terroristas.

- **Lista Clinton:** También denominada Lista OFAC; esta Lista hace referencia a una "lista negra" de empresas y personas sospechosas de tener relaciones con dineros provenientes del narcotráfico. La lista es emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (Office of Foreign Assets Control (OFAC)) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. La Lista Clinton es una Lista Restrictiva.
- **Lista de Interpol:** En esta Lista se incluyen los individuos más buscados por la justicia a nivel mundial.
- **Listas Nacionales. A nivel nacional se cuenta entre otros con:**
- **Lista de la Contraloría General de la Nación:** Relativa a las personas que han tenido relaciones comerciales con ese organismo y han sido sancionados, más conocida como el Boletín de responsables fiscales.
- **La base de datos de la Procuraduría General de la Nación,** relativa a los antecedentes disciplinarios de las personas en general.
- La base de datos de la Policía Nacional, relativa a los antecedentes judiciales de las personas en general.
- Lista de la DIAN, relativas a las personas naturales o jurídicas que han sido identificadas como proveedores ficticios y Otros.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 185 de 192

M

Matriz de riesgo: Es una herramienta de control y gestión utilizada FECOR para identificar actividades (procesos y productos) de FECOR, así como el tipo y perfil de riesgos inherentes y residuales a estas actividades y los factores externos e internos relacionados con estos riesgos.

Monitoreo: Es el proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y la eficacia de una política o de un proceso, mediante la identificación de sus logros y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados. Es condición para rectificar o profundizar la ejecución y para asegurar la retroalimentación entre los objetivos, los presupuestos teóricos y las lecciones aprendidas a partir de la práctica.

O

Oficial de Cumplimiento: Corresponde al empleado designado por La Junta Directiva de FECOR encargado de promover y desarrollar los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del riesgo LA/FT.

Omisión de Denuncia: Consiste en tener conocimiento de la comisión de los delitos señalados en el artículo 441 del Código Penal y no denunciarlos.

Operación Intentada: Hace referencia a aquella operación en la que una persona natural o jurídica tiene la intención de realizar una operación sospechosa, pero ésta no se perfecciona porque quien pretende llevarla a cabo desiste o, porque los controles establecidos o definidos no le han permitido realizarla.

Operación inusual: Son aquellas transacciones u operaciones cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica u ocupación del asociado, o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se aparta de determinado comportamiento o perfil, que se ha establecido como normal.

Operación sospechosa: Es aquella operación que, por su número, cantidad de dinero o características, no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 186 de 192

Operación, transacción o movimientos de alto riesgo: Son aquellas que presentan alta vulnerabilidad de ser utilizadas para lavar activos o financiar actividades terroristas.

P

Partes de Interés: Hace referencia a las personas naturales y jurídicas diferentes a los asociados, que si bien no tienen una vinculación o relación directa con FECOR si participan o se benefician de actividades misionales como el ahorro y el crédito, por ejemplo:

- Empleados
- Proveedores
- Beneficiarios de transferencias o pagos
- Deudores Solidarios
- FECOR de los asociados
- Ex asociados con endeudamiento
- Los convenios
- Entre otros.

Personas Expuestas Políticamente o PEP's: Hace referencia a los individuos que desempeñan funciones públicas destacadas o que, por su cargo, manejan o administran recursos públicos. Esta definición también incluye a los individuos que hayan desempeñado funciones públicas destacadas o que, por su cargo, hayan manejado o administrado recursos públicos.

También se consideran PEP's los altos ejecutivos de empresas estatales, los empleados de alto rango en los partidos políticos y los jefes de estado, conforme a lo establecido más adelante en este Manual.

Política: Son los lineamientos, orientaciones o aspectos que fundamentan la prevención y el control del riesgo de LA/FT FECOR. Las políticas deben hacer parte del proceso de gestión del riesgo de LA/FT.

Prevención del riesgo LA/FT en el sector de la economía solidaria: Es la implementación de políticas y procedimientos que incluye mecanismos y controles de información, relacionados con la actividad de lavado de activos y financiación del terrorismo, con lo cual la gestión de la organización genera una disuasión mediata, como prevención general dirigida a las personas y organizaciones involucradas en estas actividades.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 187 de 192

R

Reportes Internos: Son aquellos que se realizan y manejan al interior de FECOR, los cuales pueden ser efectuados en forma verbal o por escrito al Oficial de Cumplimiento con carácter confidencial, por cualquier Empleado o empleado o administrador de FECOR, que en ejercicio de sus funciones tenga conocimiento de una operación inusual.

Reportes Externos: Son los reportes que debe hacer FECOR ante la UIAF, esto es, ROS (Reporte de Operación Sospechosa) Negativo o Positivo y Transacciones en Efectivo, Negativos o Positivos y otros que sean incorporados por la normatividad aplicable.

Reportes Objetivos: Corresponde al reporte de transacciones individuales o múltiples en efectivo.

Reporte Subjetivos: Corresponde al reporte de transacciones sospechosas.

Riesgo Inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad económica, operaciones, negocios y contratos de FECOR, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

El perfil de Riesgo Inherente de FECOR se encuentra definido en la Matriz de Riesgo LA/FT de la Entidad.

Riesgo Residual: Es el nivel de riesgo resultante después de aplicar los controles en FECOR

El perfil de Riesgo Residual de FECOR se encuentra definido en la Matriz de Riesgo LA/FT de la Entidad.

Riesgos Asociados: Son los riesgos a través de los cuales se materializa el riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo FECOR, esto incluye: *Riesgo Legal, Riesgo Reputacional, Riesgo Operativo y Riesgo de Contagio.*

Riesgo Legal: Es la posibilidad de pérdida en que puede incurrir FECOR al ser sancionado u obligado a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales, fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 188 de 192

Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que puede incurrir FECOR, por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, artículos noticiosos respecto de la entidad y sus prácticas comerciales, que cause pérdida de asociados, disminución de ingresos o procesos judiciales, con la posibilidad de ser incluido o vinculado en lista Clinton u otras listas que generen impactos negativos para FECOR.

Riesgo de Contagio: Posibilidad de pérdida que puede sufrir FECOR, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un relacionado, vinculado o asociado.

Riesgo Operativo: Posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

ROS: Reporte de Operaciones Sospechosas.

S

Sanciones Financieras Dirigidas: El termino sanciones financieras dirigidas significa tanto el congelamiento de activos como las prohibiciones para prevenir que los fondos u otros activos sean suministrados, directa o indirectamente, para el beneficio de las personas y entidades designadas.

Señales de alerta: Las señales de alerta son los hechos, situaciones, eventos o cuantías que llaman la atención y justifican un mayor análisis por parte de los empleados de FECOR , por cuanto escapan a lo que la experiencia ha establecido como normal y pueden ameritar un reporte al Oficial de Cumplimiento.

SIREL: Sistema de Reporte en Línea, creado por la UIAF como un mecanismo para que los distintos sujetos obligados reporten periódicamente las transacciones objetivas y subjetivas conforme establece los instructivos y anexos técnicos aplicables a los diferentes sectores que deben adoptar sistemas para controlar el LA/FT.

T

Tipologías: Es la clasificación y descripción de las técnicas o procesos utilizados por las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia ilícita y transferirlos de un lugar a otro o entre personas para financiar sus actividades criminales.5

5 UIAF. Tipologías de LA/FT - Julio 2004

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 189 de 192

Las *Tipologías* también deben entenderse como *las formas a través de las cuales se puede presentar el riesgo de LA/FT*.

Testaferro: Prestar el nombre para el ocultamiento de la propiedad de un tercero, o prestar el nombre para adquirir bienes con dineros provenientes de actividades ilícitas. Consiste básicamente en que mediante el uso del nombre de una o varias personas se constituyen diferentes tipos de depósitos en una o varias instituciones financieras, tales como cuentas corrientes, cuentas de ahorros, certificados de depósito a término, etc. El lavador utilizando el nombre de uno o varios empleados abre diferentes cuentas en una institución financiera, registrando en ellas sólo una firma o firmas creadas para efectuar retiros o giro de cheques. También se utiliza la firma del testaferro y la autorización para que el lavador firme en todas las cuentas de manera individual. Generalmente se utiliza el nombre del administrador del negocio, los cajeros, los mensajeros y los empleados de servicios generales.

U

Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF): Es una unidad administrativa especial, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999, modificada por la *Ley 1121 de 2006*, que tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el lavado de activos o la financiación del terrorismo. Así mismo, impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económicos.

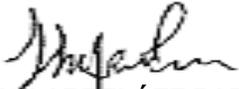
Utilización de Cuentas Inactivas: Para el lavador le resulta interesante utilizar las cuentas que no presentan movimientos de consignación o retiros de fondos durante un período de un año o más. Este proceso se realiza mediante complicidad de algún empleado (generalmente quien tiene a cargo los documentos de registro de firmas) quien recibirá un pago que depende del dinero que se moverá en la cuenta.

CAPÍTULO XIII APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente Manual fue aprobado por la Junta Directiva en la sesión realizada el día 31 del mes marzo del año 2025 según acta N°870.

Para constancia firman:

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 190 de 192


JOHN ARBELÁEZ PARRA
 Presidente Junta Directiva


CLARA BELÉN SÁNCHEZ B.
 secretaria Junta Directiva

CAPÍTULO XIV CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	NORMATIVIDAD	ELABORADO	REVISADO	APROBADO	CAMBIOS
1	07/02/2025	Circular 04 de enero 2017	Entidad	Gerencia y Oficial de Cumplimiento	Junta Directiva Acta # 870	Ajuste Manual políticas, conceptos, redacciones
1	07/02/2025	Circular 014 del 2018	Gestora de Riesgos y Oficial de Cumplimiento	Gerencia	Junta Directiva Acta # 870	Políticas, exigencia contar Oficial de Cumplimiento
1	07/02/2025	Circular 10 SES	Gestora de Riesgos y Oficial de Cumplimiento	Gerencia	Junta Directiva Acta # 870	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Políticas sobre desarrollos tecnológicos. ▪ Infraestructura tecnológica. ▪ Procedimientos para Identificar y Conocer a los Asociados. ▪ Procedimiento de Conocimiento de no Residentes y Extranjeros- ▪ Procedimiento de conocimiento por Medios Virtuales. ▪ Procedimiento nuevos mercados. ▪ Países de mayor riesgo
1	10/12/2024	Circular básica jurídica 020 del 18 de diciembre de 2020 SES, y Circular 032 de Sep. 2021	Gestora de Riesgos y Oficial de Cumplimiento	Gerencia	Junta Directiva Acta # 870	Definición del SARLAFT. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se incorporaron las circulares externas 014 de 2018 y 010 del 2020. Política solicitud SARLAFT a nuestros Proveedor. Política proveedores no Recurrentes Verificación en listas

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 191 de 192

						<ul style="list-style-type: none"> ▪ Personas Expuestas Políticamente (PEP). ▪ Prioridad informes Oficial y Revisoría ▪ Reportes de la UIAF
1	07/02/2025	Circular 038 de 2022	Gestora de Riesgos y Oficial de Cumplimiento	Gerencia y Oficial de Cumplimiento	Junta Directiva Acta # 870	<p>PEP Órgano competente Aprobación: Alta Gerencia. Inciso al final del numeral – Información del asociado o cliente, para acoger integralmente los lineamientos de la Recomendación 10 del GAFI.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Reporte ausencia operaciones sospechosas: Dentro de 20 primeros días siguientes al <ul style="list-style-type: none"> ▪ mes de corte ▪ Reporte transacciones individuales: Dentro de 20 primeros días siguientes al mes de corte
1	07/02/2025	Circular 57 y 64 del 2024	Gestora de Riesgos y Oficial de Cumplimiento	Gerencia y Junta Directiva	Junta Directiva Acta # 870	<p>CE 57 del 2024 Instrucciones para la actualización del curso ELEARNING de la UIAF CE 64 del 2024 Cargue d actualización del I Curso UIAF Supersolidaria Oficiales de Cumplimiento principal y Suplente Política Formato Origen de Fondos por monto establecido por 7 millones iguales o mayores a este valor</p>
1	31/03/2025	Circular 70 y 72 del 2024	Oficial de Cumplimiento	Gerencia y Junta Directiva	Junta Directiva Acta # 870	<p>✓ CE 70 del 2024 (19/11/2024) Modificar el anexo 1 del Título V de la Circular Básica Jurídica: Reporte de operaciones sospechosas (ROS) y Modificar el anexo 5 (asociado, proveedores y funcionarios) , antes anexo 6, del Título V de la Circular Básica Jurídica.</p> <p>CE 72 del 2024 (23/12/2024) SUSPENDER, durante el año 2025, la</p>

	FONDO DE EMPLEADOS FECOR	Código: MAN SARLAFT
		Versión: 1
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 2025-03-31
		Página: 192 de 192

						<p>disminución de los topes del reporte de transacciones en efectivo establecidos transacciones individuales iguales o superiores a cinco millones de pesos (\$5.000.000) y transacciones múltiples que, en su conjunto, igualen o superen los treinta millones de pesos (\$30.000.000) queda igual como se reportó en el año 2024</p>
1	31/03/2025	Circular 34 del 25 marzo del 2025	Gestora de Riesgos y Oficial de Cumplimiento	Gerencia y Junta Directiva	Junta Directiva Acta # 870	<p>✓ Proceso Encuesta en Google Forms: Diseñada para conocer la percepción del riesgo de LA/FT/FPADM en el sector solidario y las medidas de mitigación implementadas. Y formato Excel (dos años reporte) recopilar datos precisos de la transaccionalidad de los últimos dos años. Plazo envió información 30 de abril 2025.</p> <p>✓</p>